

Sesión 16ª, en miércoles 31 de octubre de 1962

Ordinaria

(De 16.15 a 21.58)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HUGO ZEPEDA BARRIOS Y
HUMBERTO ALVAREZ SUAREZ

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	1133
II. APERTURA DE LA SESION	1133
III. LECTURA DE LA CUENTA	1133

Proyectos sobre reestructuración de los servicios de Impuestos Internos, Tesorerías y Aduanas y el Consejo de Defensa del Estado y sobre modificación de la ley 10.223, que estableció el Estatuto del Médico Funcionario. (Se califica la urgencia)

1133

IV. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre reajuste de remuneraciones del sector público. Segundo informe. (Se aprueba)	1135 y 1149
Creación de Fondo Nacional de Becas de Educación y de Préstamos de Estudios Universitarios. Proyecto de ley. (Observaciones del señor Tomic)	1135
Publicación de discurso	1147

Anexos

DOCUMENTOS:

1.—Oficio del Ministro del Interior en respuesta a observaciones del señor Ahumada sobre edificio para tenencia de Carabineros en Quinta de Tilcoco	1195
2.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional en respuesta a obser- vaciones del señor Pablo sobre franquicias de internación para botes destinados a la Federación de Remo	1195
3.—Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el pro- yecto sobre reajuste de remuneraciones del sector público . . .	1196
4.—Moción del señor Durán sobre beneficios a don Luis Vidal Mal- donado	1212

VERSION TAQUIGRAFICA

Mensajes

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Alessandri, Fernando	—Ibáñez, Pedro
—Alvarez, Humberto	—Letelier, Luis F.
—Barros, Jaime	—Maurás, Juan L.
—Barrueto, Edgardo	—Pablo, Tomás
—Bossay, Luis	—Palacios, Galvarino
—Castro, Baltazar	—Quinteros, Luis
—Contreras, Víctor	—Rodríguez, Aniceto
—Corbalán, Salomón	—Sepúlveda, Sergio
—Curti, Enrique	—Tarud, Rafael
—Durán, Julio	—Tomic, Radomiro
—Echavarri, Julián	—Torres, Isauro
—Enríquez, Humberto	—Vial, Carlos
—Faivovich, Angel	—Wachholtz, Roberto
—Frei, Eduardo	—Zepeda, Hugo
—González M., Exequiel	

Concurrieron, además, los Ministros de Economía Fomento y Reconstrucción, de Hacienda, de Educación Pública, y de Minería.

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor ALVAREZ (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALVAREZ (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Municipalidad de Colbún, el dominio de un inmueble ubicado en dicha comuna;

2) El que faculta a las Municipalidades del país que tengan empréstitos autorizados por ley totalmente pagados para disponer de los fondos sobrantes acumulados en la cuenta fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" con el objeto de realizar obras de adelanto comunal;

3) El que autoriza a la Municipalidad de Cabrero para permutar un predio con otro de propiedad fiscal;

4) El que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad un terreno de su propiedad, y

5) El que concede derechos a propietarios afectados por expropiaciones con motivo de la construcción del embalse La Paloma, de Ovalle.

—Se manda archivarlo.

Con el segundo retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para reestructurar los servicios de Impuestos Internos, Tesorerías, Aduanas y el Consejo de Defensa del Estado.

—Se manda agregarlo a sus antecedentes.

Con los dos siguientes hace presente la urgencia para el despacho de las materias que se señalan:

1) Proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para reestructurar los servicios de Impuestos Internos, Tesorerías, Aduanas y el Consejo de Defensa del Estado.

—(Durante la Cuenta)

El señor ALVAREZ (Presidente). — Se ha producido acuerdo de los Comités para calificarla de “suma”.

Si al Senado le parece, así se hará.
Acordado.

El señor PROSECRETARIO.—2) Observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto que modifica la Ley N° 10.223, que establece el Estatuto del Médico Funcionario.

El señor ALVAREZ (Presidente). — Corresponde calificar la urgencia.

El señor QUINTEROS.—“Suma” sería, porque sólo se trata de un informe breve de Comisión sobre las pocas observaciones del Ejecutivo. El gremio afectado ha esperado mucho tiempo el despacho de este proyecto...

El señor RODRIGUEZ.—¿Cuántos son los artículos vetados, señor Presidente?

El señor QUINTEROS.—Son pocos, y ya la Cámara de Diputados se pronunció.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Los artículos vetados son más de treinta, señor Senador.

El señor QUINTEROS.—Pero, según se me informó en la mañana, la Comisión de Salud Pública, que preside el Honorable señor Jaramillo, se reunirá el martes, y tiene casi la seguridad de despachar este asunto entre las tres y las cuatro de la tarde. De todas maneras, tiene todo el día martes para hacerlo, de modo que podríamos perfectamente tratarlo en la Sala el día miércoles.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Si se calificara de “suma” la urgencia, debería ponerse en tabla el proyecto el día martes, y ese mismo día está citada la Comisión para conocer esas observaciones.

El señor QUINTEROS.—Si es así, sólo propongo que acordemos tratarlas el día miércoles.

El señor ALVAREZ (Presidente).—Se calificaría, entonces, de “suma” la urgencia, y, si le parece a la Sala, se acordará tratar este asunto el día miércoles, siempre que esté confeccionado el informe respectivo.

Acordado.

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior con el que da respuesta a una petición del Honorable Senador señor Ahumada, sobre donación de un terreno en Tilcoco para construcción de una tenencia de Carabineros (Véase en los Anexos, documento 1).

Otro del señor Ministro de Defensa Nacional con el que responde a una petición del Honorable Senador señor Pablo, referente a la inclusión en la actual legislación extraordinaria del proyecto de ley que libera de derechos de internación a 41 botes olímpicos destinados a la Dirección de Deportes del Estado. (Véase en los Anexos, documento 2).

Uno del señor Vicepresidente Ejecutivo Subrogante del Departamento del Cobre, en el que, a petición de la Honorable Comisión de Hacienda de esta Corporación, absuelve diversas consultas relacionadas con el sistema tributario y contable de las Empresas de la Gran Minería del Cobre.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que reajusta los sueldos y salarios del personal de la Administración Pública. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Queda para tabla.*

Moción

Una del Honorable Senador señor Durán con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a don Luis Vidal Maldonado. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Solicitud

Una de don Aníbal Vega Córdova en la cual solicita la rehabilitación en sus derechos ciudadanos.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamentos.*

Telegramas

Uno del señor Alcalde de la Municipalidad de San Antonio, relacionado con el proyecto de reajuste del personal de la Administración Pública.

Otro de una Agrupación de Empleados Públicos de La Unión, sobre beneficio de asignación de zona para ese departamento.

—*Se manda archivarlos.*

IV. ORDEN DEL DIA

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO. SEGUNDO INFORME.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En atención a que el segundo informe de la Comisión de Hacienda no está terminado todavía, se suspende la sesión hasta las cinco.

—*Se suspendió a las 16.21.*

—*Se reanudó a las 16.44.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Tomic hasta por media hora.

CREACION DEL FONDO NACIONAL DE BECAS DE EDUCACION Y DE PRESTAMOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

El señor TOMIC.—Señor Presidente:

O los países pagan por educar o pagan por la ignorancia. Ninguna nación puede escapar a este dilema, y en nuestros días menos que nunca. Debe agregarse que la ignorancia cuesta a cada pueblo infinitamente más —en valores económicos y en otros valores más altos que los puramente económicos— que lo que cuesta la educación.

Es un hecho que se comprueba desde la más remota antigüedad, aunque en nuestros días haya adquirido caracteres de evidencia y de urgencia que alcanzan límites angustiosos para el patriotismo.

El impulso que adquirió el desarrollo norteamericano en la segunda mitad del siglo XIX fue mucho más una consecuencia de la tremenda expansión de los “colleges” y Universidades, que de la extensión geográfica, el número de sus habitantes o la magnitud de sus riquezas naturales. Después de todo, Rusia y China aventajaban a los Estados Unidos en territorio y población y podían compararse, sin desmedro en la variedad de sus recursos básicos y en la capacidad y habilidad de sus pueblos, como lo están probando en estos años. ¡Pero entonces, ni la Rusia zarista ni la China Imperial fueron capaces de comprender lo que ahora han descubierto: que el factor decisivo para multiplicar el rendimiento del trabajo, es el hombre adiestrado sistemáticamente, el hombre educado!

Para muchos observadores, el prodigioso avance de la economía soviética, logrado a pesar de las pavorosas devastaciones de dos guerras mundiales y de la guerra civil, está, antes que ningún otro factor, en la circunstancia de que el sistema educa-

cional ruso está incorporando cada año, a la dirección de las actividades nacionales, dos veces más graduados que los que egresan de los establecimientos educacionales norteamericanos.

He citado a estos dos grandes países, porque la disputa por la dirección del mundo en que se hallan empeñados fascina la imaginación de la gente y permite dramatizar con claridad lo que estoy tratando de probar: ninguna nación de la tierra podrá avanzar ni más rápido ni más lejos de lo que estrictamente sean capaces de hacerlo sus grupos dirigentes, es decir, sus grupos humanos educados, intelectualmente preparados.

Con menos dramatismo, pero con eficacia aún más reveladora, este aserto se hace visible en el destino de los países pequeños. La ponderada estructura social y la extraordinaria prosperidad de naciones de escasa población, territorio y recursos naturales, como los pueblos escandinavos, Holanda, Bélgica, Suiza, Austria o Nueva Zelanda, por ejemplo, nacen y se sostienen de una misma raíz en todas ellas; del cultivo sistemático de los talentos y capacidades de su población; del dominio del instrumental difícil, pero insustituible, que la ciencia y la técnica han puesto al alcance del hombre para multiplicar la productividad de su trabajo; en una palabra: ¡de la educación!

Pero esto no es todo. Agreguemos que, si los pueblos industrializados, grandes y pequeños, del mundo contemporáneo, dependen de sus elementos humanos adiestrados en escuelas, liceos y universidades para conservar un orden estable y un progreso creciente, son, sin embargo, los pueblos subdesarrollados, los que han llegado tarde al dominio de la ciencia y la tecnología, los que necesitan hacer un supremo esfuerzo en el campo educacional, si es que quieren tener presencia propia, destino autónomo y posibilidades de dar a sus gentes, cada vez más numerosa, los beneficios de la civilización. Es ésta una ca-

rrera en que no caben pausas. La interdependencia mundial significa una confrontación continua y de consecuencias ineludibles. Ningún pueblo puede detenerse en el esfuerzo por acelerar la productividad de su trabajo y la puesta en valor de sus recursos humanos y naturales, sin pagar un amargo precio e hipotecar todavía más pesadamente su porvenir.

Lo que decimos en escala mundial, tiene el mismo valor, en la escala continental, para Chile.

El factor fundamental es el hombre.

Por desgracia, la relación directa entre la educación y el desarrollo económico y social es todavía confusa en muchos sectores de nuestra población. Sin embargo, tal relación es obvia y debería ser evidente para todos. ¡Son *hombres* los que hacen las *cosas* que constituyen el progreso y que satisfacen las exigencias de la civilización!

Digámoslo de otro modo: la primera riqueza por desarrollar en un país, la primera inversión en un orden racional de jerarquía y de eficacia, es el talento y las capacidades creadoras de su pueblo. Es decir, la educación. Sin esto, las minas, los puertos, las fábricas, los caminos, toda la vasta gama de *planes para hacer cosas*, son una pura insensatez; una dilapidación estúpida de los escasos recursos disponibles; un trastrueque del orden racional "poniendo el carretón delante del caballo" y extrañándose, luego, de la desproporción lamentable entre los esfuerzos y los resultados.

¿Quién puede discutir estas verdades elementales? ¡Nadie! Y si nadie las discute, ¿por qué, entonces, esta curiosa consecuencia de no poner en práctica con hechos lo que se admite como indispensable con palabras?

Se reconoce de buena fe la importancia de la educación; pero, con la misma

buena fe, se continúa postergando el gran esfuerzo nacional que ella reclama. ¿Por qué? ¿Cuáles son las razones que explican esta contradicción?

Un falso dilema.

Hay más de lo que parece en la dilucidación de esta pregunta. Despejar correctamente esta contradicción, aclarar por qué no hacemos lo que todos querríamos hacer, equivale a recorrer la mitad del camino.

Personalmente, pienso que el factor que ha contribuido más a paralizar la voluntad nacional en este terreno ha sido la inclinación casi irresistible a considerar los problemas de la educación como un conjunto integral e inseparable de definiciones, de iniciativas y de compromisos, según la regla del "todo o nada". No me refiero, como es natural, a los expertos en educación, sino, en general, a los grupos dirigentes del país y al estado de ánimo de la opinión pública.

El dilema del "todo o nada" es enteramente ficticio: ¡Será siempre "nada"! En primer lugar, por la magnitud abrumadora de la tarea que, concebida en esos términos, significa movilizar, de manera literal, a millones de personas, titular a decenas de miles de nuevos maestros, construir millares de nuevas salas de clases y disponer de centenares de miles de millones de pesos. En segundo lugar, porque se hace evidente, hasta para los de más liviano espíritu, la complejidad real de los factores envueltos en una *política educacional* que exija *todo* y que lo exija al mismo tiempo. Una política educacional, en efecto, implica un delicado equilibrio entre valores de diverso orden en la vida nacional; suscita antagonismos que pueden llegar a ser muy agudos entre el Estado y las familias, y entre las posiciones ideológicas de grandes sectores de opinión; requiere una previsión a largo plazo del porvenir del país, y exige, finalmente, un dominio casi perfecto de las novísimas y difíciles técnicas de la plani-

ficación social y económica y de la evaluación del desarrollo nacional.

No es extraño, pues, que la conciencia de esas enormes dificultades reales conduzcan, por último, a la inactividad en el enfrentamiento nacional con los problemas de la educación.

Para romper este verdadero ciclo hipnótico de que no se hace nada por lo mucho que hay que hacer, es indispensable abandonar los esquemas grandiosos, no insistir en soluciones integrales coherentes, pero de ejecución imposible, porque contradicen las limitaciones concretas de nuestra realidad, exceden los recursos disponibles y violentan la mentalidad predominante.

Identificar algunos de los grandes problemas concretos de nuestra deficiencia educacional, definirlos y aislarlos en sus contornos específicos, y luego atacarlos en toda su limitada integridad, movilizandolos recursos adecuados, es sin duda, la mejor manera de "hacer camino" en este angustioso problema de la educación en nuestra patria.

Un problema concreto y trascendental.

El Fondo Nacional de Becas y Préstamos Universitarios no tiene por objeto resolver todos los problemas de la educación en Chile, sino uno solo. Uno solo que nos parece trascendental, pero cuyos alcances son perfectamente definidos y cuya solución significaría para Chile dar un paso decisivo.

La finalidad esencial puede resumirse en una sola sentencia: ¡incorporar en forma efectiva a la educación, en todos sus grados, a los niños pobres intelectualmente bien dotados, mantenerlos dentro del sistema educacional y permitirles alcanzar los más altos niveles de preparación que correspondan a sus capacidades y talentos!

Aunque todos los niños chilenos pobres podrán optar a sus beneficios, dejamos nitidamente en claro que sólo una minoría

—la de los mejor dotados intelectualmente— gozará del régimen de becas y préstamos universitarios.

Hacer realidad esta ley significaría para Chile:

1.—Renovar, ampliar y mejorar la calidad intrínseca de sus cuadros directivos en todos los ámbitos de la actividad nacional y construir un nuevo equilibrio social entre las distintas capas sociales de la población. El acceso en masa de miles de hijos de asalariados a la educación superior y, por este medio, a la participación directa en las actividades rectoras del país, representará uno de los más importantes factores de democratización nacional y de transformación social por la vía pacífica.

2.—Capacitar y especializar profesionalmente a los grupos humanos necesarios para asimilar y aplicar en Chile la revolución científica y tecnológica en marcha en el mundo entero. Es éste el nuevo y supremo "campo de batalla" en que se juega el destino de los pueblos y de sus formas de vida, en la segunda mitad del siglo XX.

3.—Sustituir en gran parte de la población modesta del país, y en los niños mismos, el desaliento actual ante los 12 ó 18 años de sacrificios económicos directos e indirectos, imposibles para ellos, que irroga la educación de un hijo, por un estado de ánimo esperanzado y estimulante frente a nuevas perspectivas concretas de cambios sustanciales, en razón del rendimiento escolar meritorio del niño o joven, y ya no más de los escasos recursos económicos del grupo familiar.

La experiencia de numerosos países permite acreditar que tales objetivos han sido logrados mediante iniciativas realistas y orgánicas, como las que contiene el proyecto. Así ocurre, por ejemplo, en Estados Unidos, en Rusia, en Alemania, en España, en Yugoslavia, en los países escandinavos, en Israel y en muchos otros

pueblos grandes y pequeños, industrializados y en proceso de desarrollo. En la exposición de motivos con que encabezamos nuestro proyecto, analizamos varias de esas experiencias.

Esta tarea —incorporar, mantener y hacer ascender, dentro de nuestro sistema educacional, al niño pobre intelectualmente bien dotado—, siendo indispensable y urgentísima, no es excesiva para los medios humanos y financieros de que el país dispone ahora mismo y no exige dislocamientos administrativos en las actuales estructuras de la educación nacional, como espero demostrarlo un poco más adelante.

Antes de seguir, quiero subrayar que la iniciativa no obscurecerá tampoco, en modo alguno, la importancia y la urgencia de atacar otras deficiencias educacionales en Chile. Por ejemplo, la gran movilización por alfabetizar al pueblo chileno, que, con tanta oportunidad y vigor, acaba de auspiciar Su Eminencia el Cardenal; la profundización de estudios para adecuar los programas educacionales a las necesidades de la realidad cultural y económica de Chile; los planes para acrecentar la promoción de maestros otorgándoles condiciones económicas y sociales dignas de su noble función para la construcción y habilitación de nuevos y mejores locales y servicios escolares; la formulación del Plan Nacional de Educación y Desarrollo Económico del País, etc., continuarán conservando el carácter apremiante que ahora tienen, sin que la aprobación del proyecto del Fondo Nacional de Becas y Préstamos Universitarios, que auspiciamos, signifique interferencia de ninguna especie ni desplazamiento de recursos humanos o financieros.

Causas y víctimas de la deserción escolar.

Es un hecho científico y de demostración palmaria la variedad de talentos y habilidades latentes con que nacen los seres humanos; talentos y habilidades po-

tenciales enteramente ajenos a la circunstancia de si los padres son ricos o pobres. Es otro hecho evidente que sólo la educación —formación de la personalidad y transmisión sistemática de los conocimientos y del saber acumulados— permitirá que esos talentos y habilidades latentes puedan desarrollarse y expresarse con provecho para la comunidad.

No necesito probar que nacen y existen multitud de niños pobres intelectualmente bien dotados; ni tendría objeto demostrar que, sin acceso a la educación, sus talentos naturales permanecerán sofocados y perdidos. Ambos hechos son verdades evidentes.

Lo que sí debo probar al Senado y al país es que, en la actualidad, la inmensa mayoría de los niños chilenos intelectualmente bien dotados, cuando nacen en familias con escasos recursos económicos, no tienen acceso a la educación, o lo tienen en términos tan precarios, que desaparecen casi todos ellos devorados literalmente por la deserción escolar. Deserción escolar motivada, de manera fundamental, en los llamados factores socio-económicos y cuyos efectos devastadores se hacen sentir no sólo en el nivel de la enseñanza primaria, sino, también, en los de la media y superior. Apenas si se exagera al afirmar que los sobrevivientes podrían casi señalarse con los dedos.

¿Es en realidad así?

Al estudiar los antecedentes para preparar el proyecto, tuvimos acceso a numerosas fuentes informativas del Ministerio de Educación Pública, la Superintendencia de Educación, la Universidad de Chile, el Consejo de Rectores, etc. La demostración es abrumadora. No cansaré al Senado, en esta oportunidad, con las citas de numerosos documentos de autoridad incontrovertible, que dejo a disposición de los señores Senadores. Me limitaré a repetir algunas de las cifras oficiales emanadas del Ministerio de Educación, la Superintendencia y la Universidad de Chile.

Según el Ministerio, de un total de 568 mil niños que dejaron la escuela primaria en 1960, 258 mil la abandonaron para siempre en primera y en segunda preparatoria; 164 mil, antes de completar sus estudios y apenas 146 mil egresaron de sexta preparatoria.

Otros estudios, también oficiales, señalan que, de cada 100 niños ingresados a primera preparatoria, 78 no completarán ni siquiera este ciclo de la educación elemental, y sólo 22 emergerán como sobrevivientes al término de la sexta preparatoria.

¿Cuáles son las causas de esta catastrófica deserción escolar primaria? Sin duda alguna, las principales son dos, las cuales se influyen recíprocamente con efecto multiplicado: la primera, el nivel cultural generalmente deficiente en que el niño vive, con escasa conciencia de la importancia de la educación y sin una perspectiva adecuada de los derechos y posibilidades reales que podrían utilizarse; la segunda, la pobreza, la insuficiencia de recursos económicos que obliga a la familia a necesitar, desde muy temprano también, del trabajo de los hijos menores y que les impide cubrir gastos indirectos de educación o vestir siquiera con mínimo decoro a los presuntos escolares. Si a esto se agregan las distancias geográficas y la insuficiencia de escuelas y maestros, se comprende con claridad la enorme deserción escolar primaria, en que son eliminados los niños pobres, intelectualmente bien dotados, con daño irreparable para la nación entera y no sólo para sí mismos y sus familias.

En la rama de la educación secundaria, el proceso vuelve a repetirse abatiendo a los pocos sobrevivientes de extracción proletaria que habían superado la sexta preparatoria, y alcanzando ahora, con los mismos efectos devastadores, a los niños procedentes de los sectores más modestos de la clase media del país. En efecto, la llamada "pirámide escolar", publicada por

el Ministerio de Educación para la matrícula de la Enseñanza Secundaria correspondiente a 1960, arroja los mismos resultados estremecedores. Así, de cada 100 alumnos que ingresaron a primer año de humanidades, menos de 25 llegan a sexto. Si se tiene presente, luego, que más de la mitad de los 11.478 egresados del sexto año de humanidades fracasaron en el bachillerato, se comprueba que, *de cada 100 alumnos que ingresaron a la escuela primaria, 97 han sido eliminados en un falso proceso de selección*, en que la gravitación de las condiciones socio-económicas tuvo una incidencia inmensamente mayor que la capacidad personal de los estudiantes.

En el nivel de la enseñanza universitaria, se plantea una situación similar. ¿De qué sectores de la población provienen los jóvenes chilenos que tienen acceso a la Universidad? Las estadísticas son abrumadoras: en la Universidad de Chile, que agrupa a más del 50% de la población universitaria del país, en los primeros años, el porcentaje de hijos de familias obreras es apenas del 3,67% de los alumnos; y en los cursos superiores, desciende al 1,79%.

También en la educación universitaria la pobreza motiva un índice alarmante de deserción. En efecto, según las estadísticas de la Universidad de Chile, 42,2% de los estudiantes que inician estudios superiores los interrumpen en forma definitiva antes de egresar; un 24,8% en los dos primeros años y un 17,4% después. Sólo un número muy reducido de esas deserciones corresponde a falta de capacidad o de preparación adecuada, como se deduce de la circunstancia de que, para ingresar a la Universidad, han debido aprobar sucesivamente los siguientes exámenes: de sexto año de humanidades, de bachillerato y de admisión a la Universidad misma.

Esas cifras de deserción escolar primaria, media y universitaria, demuestran la efectividad de que la inmensa mayoría

—y uno se sentiría inclinado a decir, la casi totalidad— de los niños pobres, intelectualmente bien dotados, ven frustradas la posibilidad de desarrollar sus talentos y capacidades naturales y se pierden para el país, en la actualidad.

Una experiencia reveladora.

Ilustra mucho la verdad de este aserto la experiencia hecha en la Universidad de Chile, aquí en Santiago. Hay en marcha en ella, desde hace algunos años, un programa de ayuda financiera a los alumnos en más difícil situación económica. Alcanza en este momento a cerca de 600 estudiantes —599, para ser exacto— y el monto de la ayuda económica oscila de E^o 20 a E^o 40 al mes. Pues bien, comparen los señores Senadores dos cifras reveladoras. Para el conjunto de los alumnos de la Universidad de Chile, la deserción universitaria llega a 42%. Para el conjunto del grupo de los universitarios con ayuda económica del Departamento de Bienestar Estudiantil Universitario, el porcentaje de deserción desciende a 3%. ¡No creo posible, Honorables colegas, una comprobación más definitiva de la necesidad y de la urgencia de hacer realidad esta iniciativa del Fondo Nacional de Becas y de Préstamos Universitarios!

Ser becado será un honor.

Hay que crear un instrumento adecuado para contrarrestar estos factores socio-económicos que destruyen en embrión los mejores elementos humanos, los que Chile necesita imperativamente para hacer frente a las nuevas exigencias de su desarrollo nacional. Y recuérdese: no estamos proponiendo un programa universal para un millón 200 mil niños chilenos, ni para modificar la estructura de los servicios o programas educacionales, ni para revisar la filosofía de la educación. Proponemos

crear ahora mismo un instrumento adecuado para mantener y hacer ascender en el sistema educacional a los niños pobres intelectualmente bien dotados, en un proceso de selección rigurosamente democrático basado en el rendimiento escolar meritatorio y revistiendo a las becas y préstamos del prestigio y de la responsabilidad del *mérito* y no de la conmiseración social.

Seis criterios básicos.

Para alcanzar esta finalidad de un modo efectivo, el proyecto que proponemos extiende la acción del Fondo Nacional a todos los niveles de la Enseñanza, dividiéndola en dos grandes áreas: la de la educación primaria y media es la primera; la de la educación universitaria, la segunda. Como saben los señores Senadores, bajo la denominación de enseñanza media se engloba la enseñanza secundaria, profesional, técnica, comercial, industrial agrícola, etcétera.

El régimen de becas favorece a los estudiantes de la educación primaria y media; y el de préstamos de estudios, a los universitarios.

A fin de asegurar una efectiva y democrática igualdad de oportunidades y salvar para el país al niño pobre intelectualmente bien dotado, el sistema de becas responde a los siguientes principios:

1) *Dar opción a todos los niños de Chile, sin deformaciones centralistas ni discriminación de ningún orden.*

Las becas se distribuirán por comunas en proporción al número de niños que se educa en cada una de ellas y sobre el supuesto evidente de que las probabilidades de capacidades y talentos naturales son porcentualmente las mismas para los niños que se educan en el norte, centro o sur del país; en comunas rurales o en cen-

tros urbanos; en establecimientos educacionales del Estado o de enseñanza privada gratuita; con matrícula numerosa o restringida.

Es posible que determinados factores ambientales alteren la proporción de niños mejor dotados entre unas regiones u otras; pero, en todo caso, nos ha parecido preferible sostener firmemente el principio de la igualdad de oportunidades para que todos los niños chilenos que reúnan los requisitos básicos puedan optar a los beneficios de las becas de mérito para la educación integral.

2) *Cubrir desde la primera preparatoria hasta el último año del ciclo educacional correspondiente.*

En pocos países los programas de becas abarcan la enseñanza primaria. Sin embargo, en Chile nos parece indispensable, por el enorme índice de deserción escolar, según el cual 78, de cada 100 niños que ingresan a primera preparatoria, abandonan la escuela sin llegar a sexta.

No estimamos que la ampliación del programa de becas a este sector llegue a constituir un factor paralizante de las operaciones del Fondo. Por el contrario, si se busca incorporar al pueblo a la educación y abrir a sus hijos la oportunidad de enriquecer la clase dirigente del país, es indispensable un vigoroso programa de becas en la educación primaria, el único nivel de educación al cual alcanzan prácticamente los niños que proceden de las clases populares. Si así no se hiciera, continuaríamos limitando la educación a los sectores sociales minoritarios del país.

3) *Satisfacer integralmente las necesidades del niño.*

Las becas y préstamos deberán garantizar a los beneficiarios la satisfacción de sus necesidades básicas, asegurando así la normalidad de sus estudios.

Sobre todo, en el nivel de la enseñanza primaria, pero también de la media, el Fondo deberá proveer no solamente las necesidades materiales de alimentación, vestuario, textos y útiles escolares, asistencia médica y dental, etcétera, sino también la asistencia de tipo social para superar los efectos desfavorables de otros factores socio-económicos o culturales, de influencia negativa; y para orientar vocacionalmente al becado y proporcionarle los estímulos de orden psicológico y moral que le permitan aprovechar en plenitud sus posibilidades escolares.

El monto de las becas y de los préstamos es variable y, en términos generales, se divide en cuatro niveles: la beca o préstamo completo; tres cuartos; la mitad; y un cuarto del monto completo, según las necesidades del beneficiario, establecidas en la forma que el proyecto señala.

Deseo subrayar, de modo enfático, que no es el estado de miseria o de pobreza extrema la base sobre la cual el niño tiene derecho a ganar la beca o préstamo, sino que será suficiente acreditar condiciones económicas que hagan difícil para la familia el sostenimiento del estudiante como tal.

4) *Criterio selectivo de riguroso sentido democrático.*

Las becas y los préstamos se otorgarán por mérito. Ganarlos será un honor y una responsabilidad enaltecedora. Los únicos requisitos que se exigirán son tres: 1) estar matriculado en algún establecimiento educacional; 2) rendimiento escolar o académico meritorio; 3) insuficiencia de recursos económicos, condición esta última que nace de la obligación moral de respetar el derecho a la igualdad de oportunidades de todos los niños chilenos.

5) *De amplitud adecuada a la magnitud del problema.*

Tal vez pueda decirse que el país se ocupa de este problema "demasiado tarde". No tendríamos excusa si además hiciéramos "demasiado poco".

Con sentido de realidad, tanto para apreciar la magnitud del problema como la limitación de los recursos humanos y financieros disponibles, el Fondo Nacional de Becas y Préstamos Universitarios implica un programa de desarrollo progresivo con límites definidos:

—Al quinto año de funcionamiento, el Fondo estará protegiendo a 50 mil becados de la enseñanza primaria y media y a tres mil universitarios;

—Al décimo año, deberá extender su acción a no menos del 10% de la población escolar primaria y media y a no menos del 20% de la población universitaria del país.

En los primeros años, mientras la experiencia señala con claridad una pauta más segura, los recursos del Fondo se distribuirán en un 80% para becas y un 20% para préstamos universitarios.

Las becas se distribuirán en la enseñanza primaria, secundaria y profesional en la proporción que corresponda, según los estudios del Departamento Técnico.

6) *Con sujeción al Plan Nacional de Educación y Desarrollo Económico del país.*

El Fondo Nacional no será un nuevo organismo que entrabe una ordenada planificación nacional. Por el contrario, tanto el programa de becas como el de préstamos universitarios, deberán hacerse en estrecha sujeción al plan nacional de educación y desarrollo económico del país. Para asegurar adecuadamente este propósito, el Fondo no sólo es presidido por el Ministro de Educación y subordinado en sus planes al Presidente de la República, sino, además, integrado en su Consejo Na-

cional por un representante de la Corporación de Fomento de la Producción.

Estructura y funcionamiento del Fondo Nacional

Señor Presidente, el grupo de trabajo en que estudiamos el proyecto que ahora comento consideró largamente la posibilidad de entregar el programa de becas y de préstamos a alguno de los organismos ya existentes en el cuadro de la educación nacional. Llegamos a la convicción, apoyados no sólo en estudios de orden técnico y administrativo, sino también en la experiencia vivida por varios de esos mismos organismos en el país, de que la finalidad esencial de asegurar la educación de los niños pobres intelectualmente bien dotados requiere, de modo indispensable, la creación de un organismo adhoc, estructurado para cumplir esta única y exclusiva tarea, con funciones definidas y recursos propios.

No pretendemos que el proyecto elaborado, y para el cual solicitaremos el patrocinio del Ejecutivo, sea perfecto, a pesar de las muchas horas que tomó su preparación a personas compenetradas de los problemas teóricos y prácticos de la educación chilena y, más concretamente, de los envueltos en la iniciativa propuesta. Sabemos de antemano que nuestro proyecto es susceptible de modificaciones y de perfeccionamiento y expreso desde ahora nuestra más abierta disposición de ánimo para ello.

Con todo, quisiera hacer presente que la estructura que proponemos es administrativamente sencilla, adecuada a la finalidad que buscamos, representativa de los sectores nacionales directamente vinculados al problema y de sólido fundamento técnico. El Fondo Nacional es una entidad de de-

recho público. Lo dirige un Consejo Nacional que preside el Ministro de Educación Pública y que integran representantes auténticos de los sectores directamente interesados.

Cumple su misión en las dos áreas que señalé: el programa de becas para la enseñanza primaria y media, y el programa de préstamos, para las Universidades.

Bajo el control del Comité Ejecutivo de Becas, el programa de becas se cumple por intermedio de los Consejos Comunales, de los cuáles habrá uno o más en cada comuna, según convenga, de acuerdo con el número de niños becados y establecimientos educacionales allí existentes, etc.; y, en el nivel inmediatamente inferior al Consejo Comunal, por intermedio de las Comisiones Locales o Delegados que representarán al Fondo en cada establecimiento de educación en que haya niños becados por él.

El programa de préstamos universitarios se cumplirá por medio de una estructura aún más sencilla. Bajo tuición del Comité Ejecutivo de Préstamos Universitarios, funcionará, en cada Universidad del país, la Comisión Central de Bienestar Estudiantil, integrada también por representantes de la respectiva Federación Universitaria, y que será el único nexo entre el Fondo y los beneficiarios de préstamos de estudios de la respectiva Universidad.

Tanto los Consejos Comunales como las Comisiones Locales y las Universitarias son organismos cooperadores de la acción del Fondo, no remunerados.

En el terreno técnico, pedagógico y de evaluación y control, el sistema vertebral del Fondo de Becas y Préstamos descansa en el Departamento Técnico, cuya asesoría es obligatoria en las dos áreas, tanto para los Comités Ejecutivos como para el Vicepresidente. El Departamento Técnico deberá estar integrado por profesionales titulados e idóneos para las diversas tareas específicas que el proyecto señala.

Coordinación con el programa escolar municipal

En su última convención nacional, las municipalidades acordaron llevar a cabo un vigoroso programa de promoción educacional municipal, de acuerdo con la ley de Municipalidades y en respuesta a una de las más apremiantes necesidades de la población.

Por sugerencia de los más altos dirigentes de la Conferencia Nacional de Municipalidades y con su valiosa colaboración, el proyecto coordina la labor del Fondo con la de los municipios, en conformidad con las disposiciones del título III.

Cooperación del magisterio y de las familias

Ninguna ley vale más de lo que valgan sus ejecutores. La acción del Fondo Nacional requiere inevitablemente de la participación vivificadora del magisterio y de las familias. No consideramos que esta condición sea un factor limitativo de la eficacia de la ley. Por el contrario, nos parece que, en la misma medida en que este proyecto abre un nuevo horizonte al desarrollo educacional chileno, podrá obtenerse una respuesta entusiasta y abnegada del magisterio en la identificación y en el aliento a los niños intelectualmente bien dotados a su cargo. Asimismo, de parte de las familias, cuyo destino dependerá, de ahora en adelante, literalmente de su capacidad para preservar y alentar a aquellos de sus hijos cuyo rendimiento escolar meritorio les permitirá ser el instrumento liberador de los suyos.

Los riesgos que deben evitarse

Al proponer la creación del Fondo Nacional, tenemos conciencia, Honorables colegas, de que hay tres riesgos por evitar:

—el riesgo de proponer una estructura inadecuada para el fin que se persigue;

—el riesgo de su burocratización; y
—el de su “politización”.

Por las razones expuestas, no nos parece excesivo afirmar que el proyecto ha sido estudiado a base de una estructura sencilla y plenamente operante.

Respecto de una eventual burocratización, hemos tomado el resguardo de limitar, por la misma ley, los gastos de administración a no más del 3% del presupuesto al año, susceptible de aumentarse solamente con quórum especiales y por motivos fundados. Con todo, admito que es posible considerar otra composición para el Consejo Nacional, más reducida en su número y menos ligada a las funciones desempeñadas por las personas a las cuales se da representación. Hubo, sin embargo, razones poderosas que explican por qué entre las dos alternativas —un Consejo Nacional numeroso y representativo de los sectores vinculados directamente a la labor del Fondo y un Consejo Nacional reducido y compuesto por personalidades de gran prestigio individual y con posibilidades de total dedicación— hayamos optado por la primera.

En cuanto a su “politización”, es éste un riesgo siempre presente en una sociedad como la nuestra y en una estructura que tiende a ser representativa, como el Consejo Nacional que proponemos para dirigir al Fondo. Sin embargo, la experiencia nacional nos da simultáneamente ejemplos de entes públicos carcomidos por la politización y de entes igualmente públicos que han logrado mantenerse por encima de las influencias y de los apetitos partidistas y administrativos, para cumplir con eficacia su propósito esencial.

Estimamos que los factores decisivos son: la tarea por cumplir y los hombres a cuya responsabilidad esta tarea se entrega. Pensamos que la misión del Fondo es tan eminentemente moral y patriótica, y que las personas llamadas a su dirección superior están tan directamente vinculadas al problema mismo, que confiamos en que, en el Fondo Nacional de Becas y Préstamos, como en esas otras entidades públi-

cas de las cuales el país se enorgullece a justo título, será posible una acción libre del compromiso político bastardo y del servicio de intereses ajenos a la formación de una nueva clase dirigente para Chile.

Recursos financieros adecuados.

El programa de 50 mil becas y 3 mil préstamos universitarios significará un gasto de E° 15 millones al año.

El proyecto que presentamos está totalmente financiado con recursos efectivos e inobjetables, como tuve el gusto de escuchar de labios del propio señor Ministro de Hacienda. Tales recursos provienen de ingresos públicos, privados y del propio Fondo y son de origen nacional, internacional y extranjero.

Los más importantes son:

DE ORIGEN PUBLICO

Rendimiento

Presupuestario.—El dos por ciento del presupuesto anual del Ministerio de Educación Pública, como aporte al financiamiento del programa de becas en la enseñanza primaria y media del Fondo Nacional
 Debe señalarse que en el Presupuesto de 1962 se destinan E° 2.914.000 para becas que otorga el Ministerio de Educación Pública en esas mismas ramas de la enseñanza.

E° 3.200.000.—

Impuestos:

- 1) Obligatoriedad del seguro de vehículos motorizados lo que permitiría, según la Superintendencia de Seguros, asegurar vehículos por un total de E° 540 millones, reduciendo la prima a la mitad de su valor unitario actual, con un rendimiento global de E° 13.600.000 anuales. (180 mil vehículos, de un valor medio aproximado de E° 3.000 y una prima promedia reducida a E° 75 anual, en vez de E° 150 actual) :

Participación fiscal de 25% en E° 13.600.000	E° 3.400.000
Menos: actual ingreso fiscal	600.000

Saldo líquido para el fondo	E° 2.800.000
-----------------------------------	--------------

2.800.000.—

- 2) Impuesto de E° 10, E° 15 y E° 20, escalonado según la prima rebajada que pague el vehículo asegurado y a beneficio del Fondo.....
- 3) Uno por mil sobre los ingresos ordinarios de las municipalidades del país. (El programa de becas se realiza en escala comunal, con participación municipal directa. Se da autorización al Fondo para contratar empréstitos destinados a la construcción de escuelas municipales y el proyecto establece el beneficio de la subvención fiscal a favor de los alumnos de las escuelas municipales afectas al Fondo)

2.700.000.—

800.000.—

Aportes:

- | | |
|--|-----------------|
| 1) De las Universidades del Estado y reconocidas por éste, en préstamos completos para alumnos de la misma Universidad (3 préstamos por cada cien alumnos) | 1.000.000.— |
| 2) De la CORFO en becas de enseñanza profesional y préstamos universitarios | 250.000.— |
| 3) De personas jurídicas y naturales que suscriban acuerdos con el Fondo para financiar becas y préstamos | Sin estimación. |

Convenios de cooperación financiera y técnica

- | | |
|---|-------------|
| Por convenios de cooperación financiera y técnica que el Fondo queda autorizado para suscribir con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, públicos o privados, ingreso anual estimado en | 3.000.000.— |
|---|-------------|

De origen privado

- | | |
|---|-----------------|
| Por herencias, legados, donaciones, rentas, etc. | Sin estimación. |
|---|-----------------|

De origen propio

- | | |
|---|-------------|
| Por restitución de los préstamos universitarios con un índice anual actuarial de recuperación | 2.000.000.— |
|---|-------------|

Los recursos mencionados son suficientes para el financiamiento del gasto requerido por los programas de becas y de préstamos durante los primeros cinco años del Fondo Nacional, con un límite de 50 mil becas y 3 mil préstamos.

Respecto del financiamiento del programa completo del Fondo para cumplirse desde el décimo año en adelante, estamos convencidos de que hay necesidad tan imperiosa de dar educación a este sector de la población —los niños pobres intelectualmente bien dotados—, que el Fondo encontrará en el país y en el extranjero todos los recursos necesarios para cumplir su tarea.

Me permito repetir aquí que ningún programa de desarrollo económico o social tiene sentido si no puede apoyarse en un equipo humano suficientemente numeroso y adiestrado como para hacerlo realidad. Y agregó que, de todos los pro-

gramas de desarrollo de un país, no sólo el primero, sino también el más corto y barato, es el de educar a sus hijos mejor dotados.

Por último, me atrevo a creer que nadie negará la moderación de los recursos que solicitamos del erario y la efectividad de las fuentes de ingreso propuestas.

Trabajo de equipo

Señor Presidente, el proyecto que hemos presentado es obra de muchos.

Aunque quisiera, no podría esta tarde agradecer a todos; pero cumplo con la obligación de justicia de destacar a algunos de los que tuvieron una mayor participación. En primer lugar, al Diputado por Concepción, don Alberto Jerez, gracias a cuya tenacidad y entusiasmo se constituyó el Grupo de Trabajo. A los ex-

pertos en educación señores Luis Oyarzún, Luis Carreño, Sergio Boissier, Mario Sepúlveda y otros; a los dirigentes universitarios Eduardo Zúñiga, presidente de la UFUCH; Claudio Orrego, presidente de la FEUC; Octavio Cavada, Marco A. Rocca, Patricio Rojas y José Manuel Salcedo. A los funcionarios del Senado don Pedro Correa, don Sergio Giliastasi, don Guillermo Canales y don Eduardo Palma, por su muy valiosa colaboración. A los abogados señores Carlos Court, Luis Valenzuela y Alfredo Etcheberry y a los profesores de Derecho Administrativo señores Patricio Aylwin y Manuel Daniel por la intervención que les cupo en materias de su competencia.

De un modo particular quiero agradecer la inestimable colaboración del Superintendente de Educación, don José Herrera y del Rector de la Universidad de Chile, don Juan Gómez Millas; como asimismo, del Rector de la Universidad Católica de Valparaíso, Revdo. Padre don Hernán Larraín, y de otros educadores del Estado y de institutos de enseñanza privada.

Debo mencionar en forma especial, la valiosa documentación y sugerencias que quisieron darnos el Embajador de España, señor Tomás Suñer, y el Embajador de los Estados Unidos, señor William Cole.

Tarea nacional y no partidista

Conocemos las limitaciones de nuestra democracia; pero todos somos también testigos de que es posible todavía en el país, aunque sea tan sólo de cuando en cuando, superar los marcos estrechos del antagonismo partidista para buscar la

raíz escondida que nos nutre a todos por igual en la comunidad del destino patrio.

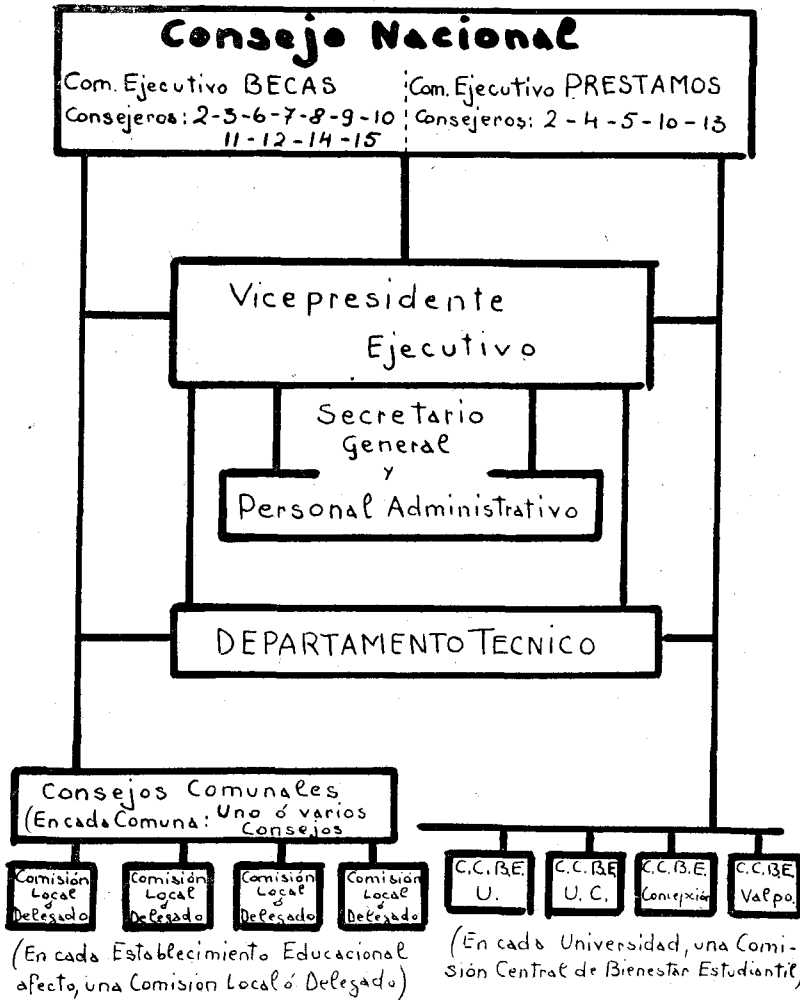
Nada más ajeno a nuestro ánimo que empequeñecer el proyecto que hemos presentado transformándolo en una bandera partidista. Sería torpe e injusto. Yo declaro sin vacilaciones que nuestro proyecto no es el único, ni siquiera el primero, que busca dar asistencia a los niños pobres que se educan en Chile. Hay proyectos que son obra de algunos colegas de otros partidos; los hay de organismos técnicos como la Superintendencia de Educación y el Consejo de Rectores de Universidades; los hay de cuerpos docentes. Hemos utilizado sus ideas. Nos sentimos en deuda con todos ellos.

Sabemos perfectamente que, por bien intencionada que sea nuestra iniciativa, no puede ser tratada por el Congreso Nacional sin el patrocinio constitucional que corresponde solamente al Poder Ejecutivo. Solicitaremos del Presidente de la República su comprensión y apoyo para que este proyecto pueda ser conocido y discutido por el Congreso Nacional. Y, desde ahora, pido a nuestros honorables colegas de la oposición y del Gobierno que, por encima de nuestras legítimas discrepancias ideológicas y políticas, percibamos el valor permanente para Chile y para todos los chilenos de abrir todos los niveles de la educación a los niños pobres intelectualmente bien dotados; de renovar, ampliar y mejorar sustancialmente la estrata dirigente del país.

—El cuadro cuya inserción solicitó el señor Tomic es el siguiente:

REPUBLICA DE CHILE
SENADO

FONDO NACIONAL DE BECAS Y PRESTAMOS



REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde, ahora, discutir el segundo informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley que reajusta las remuneraciones del personal del sector público.

Antes de entrar al debate, debo hacer presente a los señores Senadores que, de acuerdo con la declaración de los Comités del Senado, que ha conocido la opinión pública por publicaciones de la prensa, el Presidente del Senado dirigió un oficio al Presidente de la Corte Suprema que dice lo siguiente:

“Al señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema.

Excelentísimo señor:

Con motivo de la tramitación en el Senado de la República del proyecto de ley que reajusta los sueldos y salarios imponibles del personal del sector público, en cuyo texto se consultan algunas disposiciones relacionadas con el régimen tributario de Arica, han circulado rumores e informaciones, inclusive en la prensa y radios, acerca de que a la Asociación de Armadores de Automóviles de Arica se habrían propuesto medios ilícitos, hasta la recolección de fondos, para procurar obtener el rechazo o la aprobación por el Poder Legislativo de determinadas disposiciones en relación con el referido régimen tributario.

Los mencionados rumores tuvieron eco en la Comisión de Hacienda, encargada de estudiar el proyecto aludido, como se desprende del informe que evacuó esa Comisión sobre dicho proyecto.

Por su parte, los Comités Parlamentarios del Honorable Senado, en sesión celebrada el 29 del presente, adoptaron por la unanimidad de sus miembros el acuerdo de solicitar de esa Excelentísima Corte Suprema la designación, por la auto-

ridad que corresponda, de un Ministro en Visita para que investigue los hechos denunciados a fin de que, si ello procede, se apliquen las sanciones pertinentes a los delitos que puedan comprobarse.

En cumplimiento de este acuerdo, acompaño adjunto, en copia autorizada, el informe de la Comisión de Hacienda a que me he referido y solicito de V. E. quiera recabar, si lo estima procedente, el acuerdo del Excelentísimo Tribunal para la designación correspondiente.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios*, Presidente del Senado.

Pelagio Figueroa Toro, Secretario del Senado”.

También, antes de terminar, deseo dejar constancia de que el aviso publicado en los diarios de hoy por la Asociación de Fabricantes de Automóviles y Vehículos Motorizados constituye, a nuestro juicio, una falta de respeto al Senado y un intento de tergiversar hechos y desorientar a la opinión pública.

Continúa la discusión del proyecto.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 10ª, en 23 de octubre de 1962, documento N° 4, página 869.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 12ª, en 29 de octubre de 1962, documento N° 11, página 1196.*

—*El segundo informe se inserta en los Anexos de esta sesión.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Hacienda, en su segundo informe, deja constancia de que no han sido objeto de indicaciones en la discusión general o de modificaciones en este segundo informe los artículos 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11 (que pasa a ser 24), 12 y 13 (que pasan a ser 11 y 12, respectivamente).

Además, que los artículos 3º, 8º, 11 y 12 (estos dos últimos artículos pasan a ser 24 y 11, respectivamente), fueron objeto de indicaciones rechazadas.

El señor ZEPEDA (Presidente).—De

acuerdo con el Reglamento, corresponde dar por aprobados los artículos del primer grupo indicado.

En consecuencia, quedan aprobados.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión, en su segundo informe, propone las siguientes modificaciones al artículo 1º:

“Agregar en el inciso primero, en punto seguido (.), lo siguiente: “Dicho reajuste se concede asimismo sobre la parte no imponible de las remuneraciones que perciben los obreros de los Ferrocarriles del Estado y de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, que trabajan bajo los sistemas de tratos, bonificaciones de producción u otros similares siempre que dicha parte no se determine como un porcentaje del respectivo salario base imponible.”

Reemplazar en el inciso segundo las palabras: “a la cifra” y “cercana” por “al entero” y “próximo”, respectivamente.

Agregar en el inciso quinto, a continuación de “Transportes Colectivos del Estado”, lo que sigue: “Línea Aérea Nacional, FAMAÉ,”.

Agregar el siguiente inciso final:

“El reajuste que establece este artículo se aplicará a todo el personal de la Corporación de Fomento de la Producción, incluso a los funcionarios que pertenecen a su planta Directiva, Profesional y Técnica.”.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Deseo dar algunas explicaciones, a fin de que mis Honorables colegas tengan conocimiento exacto de la materia.

Respecto del primer inciso, el Ejecutivo acogió una indicación formulada por el Honorable señor Quinteros y por el que habla, relativa al personal de los Ferrocarriles del Estado y de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado. Dichos funcionarios perciben un sueldo base reducido; pero, mediante convenios y tratos, obtienen una remuneración mayor y ha-

bían resultado favorecidos con el aumento del 15 por ciento sólo sobre su renta base y no por la totalidad de lo que reciben. De ahí que en la Comisión —también por sugerencia del Honorable señor Rodríguez— se propuso que el reajuste fuera sobre la totalidad de sus remuneraciones y el Ejecutivo, en mi concepto, haciendo justicia, lo aprobó.

En el inciso cuarto del mismo artículo 1º, por una omisión no se consideró a dos instituciones del Estado: la Línea Aérea Nacional y FAMAÉ. También el Ejecutivo aceptó la proposición de algunos señores Senadores para incorporar a dichos servicios en este inciso.

Finalmente, y con respecto al último inciso, en conformidad con el estatuto orgánico de la Corporación de Fomento, los reajustes que se conceden a su personal no se aplican al de su planta Directiva, Profesional y Técnica, salvo que una ley lo señale en forma expresa. De ese modo, tal como venía el precepto en el primer informe, dicho personal habría quedado fuera del reajuste. Con la modificación introducida y que también ha contado con la anuencia del Ejecutivo, esto ha sido superado.

En estas condiciones, creo que el Senado puede aprobar el artículo 1º.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Las modificaciones hechas al artículo 1º son las que ha explicado el Honorable señor Faivovich.

Por desgracia, siendo el mencionado artículo el que otorga un reajuste determinado, toda modificación que se pretenda introducir en él para ampliar el beneficio o hacerlo más justo o aumentar su cuantía, requiere la iniciativa del Ejecutivo.

Nosotros presentamos indicación para que el reajuste no fuera del escaso monto del 15%, que no guarda relación alguna con el aumento provocado por la devaluación monetaria y ni siquiera alcanza a cubrir el alza provocada en el índice del costo de la vida desde julio del año pasado a septiembre de este año. Estimamos, de

acuerdo con datos oficiales del propio Gobierno, que el reajuste deberá ser, a lo menos, del cuarenta y ocho o cincuenta por ciento. Formulamos la indicación. Fue en consulta al Ejecutivo y, por supuesto, no tuvo la acogida de éste, con lo cual se ratifica lo que expresamos en la discusión general: que el proyecto está basado exclusivamente en el criterio de hacer un reajuste muy por debajo del alza real del impacto provocado por la devaluación monetaria y que es un recorte más que se hace a los escuálidos salarios y sueldos de los obreros y empleados del país.

También formulamos indicación para que el reajuste no se calculara sólo sobre el sueldo base. El Gobierno aceptó la indicación, como expresó el Honorable señor Faivovich, sólo respecto de los obreros de los Ferrocarriles del Estado y de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado. No la acogió para los demás servidores del Estado, como es el caso de los profesores y de todos los empleados públicos, a quienes la ley otorgó, el año pasado, una bonificación no imponible de E^o 11, la cual, en consecuencia, no será reajustada con el porcentaje del 15%. Además, existen muchas otras remuneraciones anexas de los distintos servicios del Estado que tampoco serán objeto de aumento.

Por eso, reiteramos lo que expresamos en la discusión general del proyecto, en el sentido de que en dicho artículo 1^o no se consigna un reajuste de 15%, sino que, aún más, éste es inferior a ese aumento, pues sólo se implantará con relación al sueldo base.

Lamentamos que no haya aceptado el Gobierno esas indicaciones de elemental justicia, que tendían a elevar la tasa de aumento y extender el beneficio a las remuneraciones totales que reciben los empleados. Por desgracia, nosotros, en este aspecto, carecemos de atribuciones para patrocinarlas; nos veremos obligados a votar favorablemente este escaso reajus-

te; ¡no tenemos otra salida!; pero que el país sepa que ello demuestra insensibilidad de parte del Ejecutivo y la actitud tradicional, sustentada durante toda su Administración, de conceder aumentos de remuneraciones muy inferiores al alza real del costo de la vida. De aquí a diciembre, tendremos que éste y el impulso de la devaluación serán del mismo monto, o sea, de 33%. El Gobierno se verá obligado a presentar otro proyecto de reajustes que, por supuesto, será inferior a los aumentos que se provoquen en el período.

Por último, respecto del artículo en debate, tuvimos un mínimo de suerte en algunas indicaciones, pues el Gobierno aceptó la que se ha convertido en el último inciso, cual es la de permitir que se aplique el reajuste al personal de la planta directiva, profesional y técnica de la Corporación de Fomento de la Producción y que, de acuerdo con la ley orgánica de esa entidad, no podría recibirlo. Esa es la única indicación que, en este artículo, logramos que el Ejecutivo acogiera.

Nada más.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Votaremos afirmativamente el artículo 1^o.

Coincido en todas sus partes, con las observaciones del Honorable señor Corbalán, en el sentido de que el aumento no logrará satisfacer, en lo mínimo, las necesidades de los trabajadores, ya que el costo de la vida ha subido en forma considerable. Tomemos sólo una de las tantas alzas que se pondrán en práctica a contar del próximo viernes, la de la locomoción colectiva, que tendrá un aumento superior al treinta por ciento, en circunstancias de que los trabajadores percibirán escasamente quince por ciento sobre sus sueldos y salarios bases.

Hemos dejado en claro que aceptamos este aumento únicamente en aras de que los trabajadores obtengan un mínimo de bienestar; pero, en modo alguno, estamos conformes con tal reajuste, pues las remu-

neraciones que perciben en la actualidad los asalariados no son compatibles con sus necesidades.

Nada más.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, ya nuestro Honorable colega señor Salomón Corbalán ha justificado la posición socialista, que no considera equitativo el reajuste del quince por ciento. En sesiones pasadas, escuchamos las opiniones de algunos personeros derechistas en el sentido de estimar justo tal aumento. También habló el Presidente de la República para explicar cuán buena era su política de estabilización. Sostuvo que él podría quedar solo, pero que continuaría aplicándola. Después habló el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, quien dio largas explicaciones teóricas sobre la incidencia de la devaluación en el costo de la vida.

Hemos sostenido que el reajuste sólo representa una recuperación del poder adquisitivo perdido hace un año, por empleados y obreros y que, además, no considera —hecho reconocido por los propios personeros de Gobierno en la Comisión de Hacienda— el doloroso impacto que ha significado la devaluación monetaria. Y debo recordar lo expresado por el Honorable señor Salomón Corbalán durante la discusión general y lo manifestado por nuestro estimado amigo el Honorable señor Frei en su brillante intervención, lo que fue reiterado también por el Honorable señor Wachholtz, hombre de las filas radicales...

El señor CORBALAN (don Salomón). —Y de Gobierno.

El señor RODRIGUEZ.—..., y repetido por el Honorable señor Vial, en cuanto a la injusta distribución de la renta nacional y a cómo se han venido desnivelando, en un sentido perjudicial, los sectores de obreros y empleados.

La clase rica de este país ha ido acumulando cada día mayores ganancias, mayores utilidades, y se ha dado el caso

de que mientras al consumidor le reajustan sus entradas en un 15 por ciento, a los grandes monopolios del país se les reconoce un reajuste de precios que oscila alrededor del 30 por ciento. Así ocurrió con Papeles y Cartones, monopolio tan vinculado a la familia gobernante, y con Cemento Melón, también vinculado a ella, que han tenido reajustes de precios exorbitantes, descarados, especulativos. Es lamentable que tratándose de productos internos, no afectados en absoluto por costos de importación, el Ministerio de Economía no haya tenido la vigilancia necesaria para castigar tales abusos y evitar esos actos especulativos.

Siempre seguirá la aristocracia chilena gozando de sus altos beneficios, de sus lujos, de sus placeres y de sus dispendios inútiles, con soberbia y con desprecio de la comunidad nacional.

Confieso que leí con sorpresa una crónica social del diario "La Segunda", esta especie de nieto del órgano mercurial, que prohija estos vespertinos, reaccionarios, por supuesto.

Dice:

"Sociales, Decoración y Modas".

"Un Club para Poodles.

"Los poodles, los más sofisticados, y según dicen los más inteligentes entre los caninos, tienen desde el 7 de septiembre último su club privado.

"En efecto, como todas las élites, los poodles, o mejor dicho, sus dueños, se reunieron en un restaurante de Providencia para formar un club, conocerse y cambiar ideas cómo cuidar mejor a sus regalones. El presidente de esta nueva institución es Carlitos Jantzen y para el cóctel una directiva del Kennel Club de Santiago, mandó en esa ocasión una cuna llena de flores como presente para el recién nacido club, que ya es parte integrante del KCS".

Sigue la crónica social: "Ustedes saben que los poodles necesitan, al igual que las señoras, tener hora fija para ir a la peluquería, donde les acicalan y cuidan su ca-

bellera. Entre los mismos poodles hay diferentes categorías: los hay del tipo standard, los hay señoriales y orgullosos, están los tipos BB. y también los "toy", que como su nombre lo dice, parecen de juguete y a los que cualquiera señora, mientras continúe la moda actual de las carteras grandes, lo puede llevar consigo a todas partes y cuando el perrito se cansa de andar simplemente se guarda en el bolso".

O sea, esta aristocracia decadente y ociosa ha creado un club privado para perros; tiene la posibilidad de hacer los dispendios necesarios para acicalar perros, organizarles un círculo privado y llevarles cunas de flores.

El señor PALACIOS.— Más tarde tendrán una subvención fiscal.

El señor RODRIGUEZ. — ¡Surge el gran contraste social! Como lo recordaba el Honorable señor Frei en la Comisión de Hacienda, donde laboramos hasta las tres de la madrugada, en una población de 140 mil habitantes, llamada José María Caro, no recogen ni la basura.

Y esta aristocracia decadente —repieto—, tan bien representada por los partidos de Derecha, aplica el 15 por ciento de reajuste; nada más: estos rotos no merecen un veinte más. ¡En cambio, para los "poodles", para los perritos, toda clase de comodidades!

Entonces, se está produciendo un cansancio colectivo. ¡Cómo pueden hacerse estas crónicas injuriosas para la dignidad nacional!

Mientras esa aristocracia cuida perros, se están muriendo los niños de Chile. Y el Honorable señor Jaramillo lo sabe, como presidente de la Comisión de Salud Pública, y también lo saben los demás miembros de ella, quienes viajamos a Valdivia la semana pasada. Allá, de cada mil nacidos vivos, mueren 180 y, en Panguipulli, 280. Es decir, tenemos un índice de mortalidad más alto que los peores y más castigados pueblos asiáticos. Mientras

tanto, se acumulan las fortunas, al amparo del plan de gerentes y empresarios; mientras tanto, el Honorable señor Ibáñez, principal vocero de la Derecha, nos da cifras y hace afirmaciones enfáticas para tratar de demostrarnos que hay una gran ocupación, mayores niveles industriales y mayor volumen de empresas. Pero la realidad trágica camina por dentro del país, y ni siquiera se dan cuenta, por no ser capaces de ello, del tremendo vía crucis sufrido por el pueblo y tienen la insolencia, incluso, de publicar cosas como éstas: los cuidados que prestan a sus perros.

Por eso, resulta lamentable que la sensibilidad de que muchos se precian en el Gobierno no camine a parejas con lo que sucede en el país. De ahí que desee reafirmar el criterio sustentado por el Partido Socialista al declarar que este mejoramiento de remuneraciones es un mendrugo, una migaja mal regateada que se lanza a los obreros y empleados servidores del Estado.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente, mucho lamento que el Honorable señor Rodríguez, al hacer referencia a cifras muy concretas, expuestas por mí durante la discusión general, no haya tomado el camino de refutarlas; no haya dirigido sus palabras a la crítica de ninguna de ellas ni al análisis de los argumentos serios que esgrimí en aquella oportunidad para demostrar la verdadera situación del país y los progresos alcanzados bajo el actual Gobierno.

Es inútil que Su Señoría pretenda desvirtuar esas realidades acudiendo a la crónica ridícula, fruto de un periodista que prefiero no calificar. Lo cierto del caso

es que todas las afirmaciones hechas por mí en aquella oportunidad se mantienen absolutamente en pie.

Tocante al monto del reajuste, insisto en que los Senadores liberales estamos dispuestos a considerar cualquiera posibilidad real de otorgar un mayor mejoramiento. A este respecto, debo lamentar que los Honorables colegas de la Oposición, en sus reiterados ataques al proyecto y en sus críticas al reajuste propuesto, no nos insinúen las fuentes de donde podrían provenir los recursos necesarios para conceder mayores reajustes, los que, en tal caso, otorgaríamos con sumo agrado.

Por lo expuesto y porque no deseo que se continúe en el engaño de autorizar, como ha sucedido en otros gobiernos, reajustes carentes de financiamiento, que constituyen un escarnio para las clases asalariadas, pues se les da con una mano lo que con la otra se les quita, me atengo a los limitados recursos de que dispone el erario y doy mi aprobación al proyecto, el cual, recurriendo a todos los ingresos que recibirá el Fisco, aumenta las remuneraciones de sus servidores en un 15%.

Voto que sí.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, después de las observaciones hechas por la Oposición, creí que todos estábamos de acuerdo sobre esta materia.

No quisiera recurrir a las cifras al repetir que el aumento propuesto no correspondió a las necesidades de la población. No se requiere ser estadista ni apelar a juegos de números para darse cuenta de la situación en que vive el hombre y la mujer que deben atender sus hogares con un sueldo o salario. Sabemos que el 80% de los funcionarios fiscales perciben sueldos que fluctúan entre 80.000 y 85.000 pesos mensuales, lo que es del todo insuficiente. En seguida, tenemos el salario de los obreros, el cual, como dije al aprobarse en general el proyecto, no

debiera considerarse "salario vital", porque 1.276 pesos diarios no bastan, en manera alguna, para subvenir a la alimentación y al vestuario, en un hogar.

Estas son algunas de las razones por las cuales hemos calificado de insuficiente el reajuste. Los sueldos y salarios, en nuestro país —insisto—, son bajos, y las alzas que se experimentan en estos días son superiores al aumento que se da a los trabajadores.

Voto que sí.

El señor FREI.— Señor Presidente, no hice uso de la palabra al discutirse el artículo 1º, porque ya nuestro punto de vista fue expresado en la discusión general del proyecto.

Sin embargo, quiero referirme a las palabras del Honorable señor Ibáñez, quien ha manifestado su extrañeza de que la Oposición se queje de que el reajuste es insuficiente y no sea capaz de presentar indicaciones financiadas para poder dar un aumento mayor.

Como esta observación la ha formulado ya en otra oportunidad, me parece necesario responder a ella, aún cuando nuestro punto de vista fue extensamente expuesto en la discusión general y no queremos abrir de nuevo debate sobre la materia, a fin de no retardar el despacho del proyecto.

La verdad es que una política de fijación del valor de la moneda no constituye un aspecto aislado en una economía. Nada se obtiene, por ejemplo, con cambiar el valor del dólar para poder fomentar la exportación si no se adopta una política adecuada en su conjunto para favorecer el desarrollo económico y permitir que la exportación compita debidamente. Si no se toman esas medidas, puede sobrevenir —como a mi juicio está ocurriendo— una verdadera psicosis inflacionista, provocada, en algunas ocasiones, por causas muy justificadas, y en otras, por un verdadero proceso general del país, que se defiende. Queda así copada el alza del dólar.

lar, con lo cual lo único que habremos hecho será cambiar el nivel sobre el que estábamos trabajando, sin beneficio para nadie.

Asimismo, una política de salarios está en función con una política general de gobierno. Pedir a la Oposición que señale remedios parciales de una política general, o que ella responda por las consecuencias de una política que no ha compartido, me parece una forma bien injusta de plantear los hechos.

Sin embargo, en cuanto al fenómeno concreto de este reajuste, se nos dice: estamos dispuestos a aceptar cualquiera sugerencia para dar un mayor reajuste, si la Oposición nos propone un financiamiento adecuado. Tal argumento me parece bastante absurdo e infundado. Si me dijeran que el presupuesto de la nación está financiado; que el mayor gasto impuesto por el 15% equivale, pongamos por caso, a 100 millones de escudos, y que se trata únicamente de buscar esos 100 millones, frente a un presupuesto en entero equilibrio, encontraría valedero el argumento; pero cuando todos sabemos que el presupuesto tiene un déficit, como Su Excelencia el Presidente de la República lo ha reconocido; cuando aun no conocemos una mitad del presupuesto, representada por el de gastos; cuando sabemos que cualesquiera que sean las cuentas que se hagan llegaremos a un presupuesto de inversiones igual a cero; cuando vemos que tal presupuesto se financiará fundamentalmente con empréstitos, y que para obtener éstos se ha debido recurrir a una serie de medidas, exigir a la Oposición que señale la fuente de los recursos para financiar el porcentaje que proponga, constituye una manera indebida de plantear el problema.

Es evidente que si el presupuesto estuviera financiado y el Gobierno trajera un ajuste total de sus cuentas, podríamos hacerlo; pero en este caso en que realmente no hay un financiamiento, es igual

hablar de un reajuste de 15%, de 14% o de 18%. Por cierto, hay fondos para este mayor gasto, pero en el presupuesto general no hay recursos.

En consecuencia, a la Oposición se le están pidiendo dos cosas: que cargue con las consecuencias de una política y que señale remedios parciales, absolutamente inoperantes si no se enfoca el problema en conjunto, sobre lo cual tenemos criterio diferente; por eso estamos en la Oposición y no en el Gobierno.

Es absurdo exigirnos financiar un 15% o un 20% cuando sabemos que el problema es global y que, en general, no hay financiamiento.

Por cierto, votaremos favorablemente el proyecto, porque no teniendo iniciativa para aumentar los gastos, nos corresponde aprobar lo propuesto, ya que, ante la disyuntiva de no dar nada o dar algo, debemos apoyar lo segundo. Contribuiremos también con nuestros votos al despacho del proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, no hay duda de que toda devaluación significa angustia para los asalariados. Un reajuste referente sólo a la parte imponible de la remuneración, resulta, en el fondo —como se acaba de expresar—, menor que el porcentaje que se propone; el 15% en este caso. Hay que considerar la situación financiera del presupuesto de este año, con los compromisos externos para el próximo, lo que me lleva a hacer una declaración pública sobre otro proyecto de ley, el relativo a reestructuración de diferentes servicios, que constituye una aberración. Lo digo con desagrado.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, cuando se hizo pública la crisis de nuestra balanza de pagos, a fines del año pasado, el Partido Radical adoptó un acuerdo por el que condicionaba su permanencia en el Gobierno a la no devaluación. Con tal motivo, concurrí a las re-

uniones de la directiva de mi colectividad política; analicé los problemas, y señalé numerosas medidas que, a mi juicio, habría que tomar para no llegar a la devaluación. Con posterioridad, frente al debate político sobre esta materia, el Presidente de la República tomó por sí solo la resolución de devaluación de la moneda, sin consulta pública a los partidos que forman la combinación de Gobierno. De acuerdo con nuestro sistema legal, no hay obligación de hacer tal consulta. El Jefe del Estado hizo uso de sus atribuciones, a pesar de que ello mira al bien más importante, como es el dinero, con sus inmensas repercusiones económicas y sociales.

Subsiste aún en nuestra Constitución de 1925 aquella disposición por la cual sólo en virtud de una ley se puede señalar "el peso, ley, valor, tipo y denominación de las monedas". Esta norma consagrada en la Carta Fundamental corresponde a la concepción del padrón oro y, consecuentemente, en las relaciones internacionales, al sistema de la paridad metálica. Más adelante, el valor de las monedas ha venido fijándose, bajo el régimen de papel moneda, según la política económica y financiera seguida, e incluso lo ha fijado el Gobierno. De tal suerte que puede el Presidente de la República por sí y ante sí, de un día para otro, en virtud de su política por intermedio del Banco Central, del Banco del Estado y de sus actos administrativos, fijar al dinero un valor diferente. Pero no se tomaron, sino en mínima parte, aquellas medidas que, a mi juicio, debieron haberse adoptado, no digo en diciembre del año pasado y enero de este año, sino mucho antes, cuando quienes llevaban el manejo de la gestión económica y financiera se daban cuenta del "drenaje" que estaban sufriendo nuestras divisas y del déficit que fatalmente produciría en la balanza de pagos, si se perseveraba en esa política.

No se tomaron esas medidas, y posteriormente —digo e insisto— se fue a la devaluación.

En la última asamblea nacional de mi partido, sostuve que, ante los hechos producidos y la devaluación, hecha a su propio riesgo y voluntad por el Presidente de la República, el Partido Radical debía retirarse del Gobierno, consecuente con su política, con su posición en lo económico y en lo social, y no aparecer en la situación en que hoy nos vemos, de votar un reajuste que todos sabemos insuficiente y respecto del cual no se puede hacer ninguna clase de "faquirismo" para demostrar que compensa el alza del costo de la vida.

Desde luego, es una verdad inconcusa, un axioma, que toda devaluación beneficia a unos y perjudica a otros. En caso contrario, carecería de objeto.

La única pregunta que debemos formularnos es a quiénes beneficia y a quiénes perjudica.

Si devaluáramos nuestro signo monetario y subiéramos en la misma proporción todos los precios, incluso los del trabajo; si entregáramos a cada uno, suponiendo que la depreciación duplicara los precios, en un instante y matemáticamente, el doble de su poder de pago; y si a quien tenía un peso le diéramos dos y a quien tenía un escudo le diéramos dos escudos, deberíamos concluir que no había pasado nada.

Pero no ocurre así. Ciertos precios suben de inmediato y en mayor proporción que la misma devaluación, y otros quedan retrasados. Unos ganan o se defienden, y otros se ven perjudicados. ¡Estos son los que van a pagar!

Se podrá decir, como se ha afirmado, que se estabilizará a un nuevo nivel de precios. Sin duda, ello se puede intentar, pero el nuevo nivel general de éstos se forma con precios que se modifican con distinta velocidad. Pues bien, aquí se otorga un reajuste del 15 por ciento al

precio del trabajo, a los sueldos y jornales de los servidores del Estado, porcentaje que no corresponde al del alza del costo de la vida.

De igual forma, el nivel general de los precios no llegará a la altura que debería alcanzar si reajustáramos los sueldos y jornales en la proporción adecuada. Siempre quedaría un poco más bajo, pues otros precios subirán el 30, 40 ó 100 por ciento y el elemento afectado será el de los sectores sacrificados, entre ellos, en primer término, quienes viven de su trabajo: los empleados y obreros.

Por eso usé palabras y expresiones bastante duras para calificar estas medidas, que, a mi juicio, son injustificadas. En cambio, si consideramos que el cobre produce alrededor del 70 por ciento de nuestras divisas, y otras industrias de exportación, el 10 o 15 por ciento más, podemos concluir que ellas no necesitaban la devaluación para seguir operando con ganancia. En consecuencia, el argumento de que tal medida es necesaria para favorecer las exportaciones no es valedero. Sólo favorece a sectores muy reducidos, a costa de todo el país.

Se ha vuelto a congelar los arriendos. Así, en todos los pequeños propietarios arrendadores tenemos a otro sector sacrificado. Ellos no podrán aumentar las rentas de arrendamiento, pero se les suben los impuestos, contribuciones, el costo de la vida. Y así podríamos seguir enumerando a la gran mayoría nacional que debe pagar el costo de la devaluación.

El proyecto en debate otorga a los servidores del Estado una compensación del 15 por ciento para absorber un alza del costo de la vida que, en general, con precios que permanecen estables y otros que aumentan en 50 o 60%, será superior al 30 por ciento. Mientras tanto, se hace un lindo negocio para los sectores económicamente pudientes del país.

La verdad es que estamos aportando reformas estructurales en el papel. Hace-

mos una reforma agraria y estamos prontos a legislar sobre reforma tributaria; devaluamos la moneda y, consecuentemente, quienes tributan sobre rentas de capital deberán pagar sus impuestos, en el año próximo, con dinero devaluado sobre rentas calculadas en un monto menor, y así sucesivamente.

Hemos aprobado una reforma agraria que, con la devaluación, también postergamos en sus efectos, pues, para hacerla, no dispondremos de los recursos de que se habló. Además, muchos propietarios que, sin necesidad de la reforma, se encontraban en la disyuntiva de producir o vender, ayudando de tal manera a un más justo reparto de la tierra, se verán ahora salvados con esta política de depreciación y de alzas de precios.

Con la devaluación hemos hecho un nuevo reparto del ingreso nacional, pero en sentido del todo regresivo, pues afecta a las clases económicamente más débiles y desorganizadas del país.

Sin embargo, como la disposición constitucional pertinente entrega estas materias exclusivamente a la iniciativa del Presidente de la República, con mi protesta, porque en el Congreso Nacional no podemos dar más ni hacer mayor justicia, voto afirmativamente.

El señor LETELIER.—Deploro los planteamientos que se han hecho hasta el instante en la votación del proyecto.

Parece que algunos señores Senadores piensan—por lo menos, así lo han dicho— que este reajuste no es mayor porque hay oposición de los partidos de Gobierno para ello.

En la discusión del proyecto, se ha visto que el Ejecutivo entrega al reajuste del sector público la totalidad de la entrada prevista como consecuencia de la devaluación monetaria. No tiene otra fuente de recursos actual para aumentar los emolumentos del sector público que la cifra calculada seriamente como mayor entrada fiscal por efecto de la deprecia-

ción. Por consiguiente, la única forma de hacer un reajuste mayor sería establecer nuevos tributos.

Los señores Senadores miembros de las Comisiones que estudian iniciativas que imponen gravámenes saben, por experiencia, cuán difícil es encontrar sectores capaces de soportar aumentos de los tributos, pues éstos, ya muy altos, están pesando sobre todo el régimen de producción del país.

Por consiguiente, no estimo apropiado, para obtener cierta popularidad, atribuir a los partidos de Gobierno el deseo de negar un mayor reajuste, en circunstancias de que sabemos de la imposibilidad de otorgar un aumento mayor sin aplicar mayores gabelas, las cuales, en este instante, no es posible implantar.

Reconozco que el aumento propuesto es bajo; pero el Gobierno entrega, para reajustar las rentas del sector público, la totalidad de la mayor entrada fiscal. Por ello, en representación de mi partido, declaro que votaremos afirmativamente, pues no creemos posible, en la actualidad, elevar los tributos para otorgar un mayor reajuste, tanto más cuanto que estamos estudiando diversas leyes que imponen nuevos gravámenes para solventar diversas obligaciones.

Era cuanto tenía que decir.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Durante la fundamentación de los votos de diversos señores Senadores, hemos escuchado algunas opiniones que no podemos dejar pasar sin un comentario.

En el Senado, se ha distinguido un Honorable colega por su versación en cifras. Es habitual que siempre, mediante ellas, trate de apabullar a los parlamentarios de Oposición, cuando sostenemos un criterio que nos parece justo. Recurriendo a esos datos, he demostrado en la discusión general —y lo reitero esta tarde— que el 15% de reajuste otorgado por el proyecto en debate no tiene nada que ver con la realidad, si el Gobierno tenía el

propósito de conceder un aumento compensatorio de la devaluación monetaria.

Desde el último reajuste hasta el momento —y esto puede comprobarlo el Honorable señor Ibáñez, mediante los datos proporcionados por la Dirección de Estadística y Censos, organismo oficial—, se ha producido, en el período comprendido entre julio del año pasado y septiembre del actual, un alza del 15,6%, que no ha sido compensada. La depreciación monetaria representa un 33%. Pero como el dólar es libre y fluctuante y está sometido a la oferta y la demanda, tal porcentaje puede ser aún mayor. En todo caso, en este momento es del 33%. Un Senador liberal, el Honorable señor Von Mühlenbrock, recurriendo a datos y cifras en la misma forma como lo he hecho yo, demostró, durante la discusión general, que, según la experiencia, el alza del costo de la vida ha sido siempre del mismo monto que la devaluación. Por lo tanto, ello significa que el alza que se pretende compensar es de un 33%, y la que ha quedado sin compensar, de un 15,6%, lo cual suma 48,6%. Esto es lo concreto; ésas son las cifras reales.

Se ha sostenido, por otra parte, que el reajuste no puede ser mayor, por cuanto se carece de recursos suficientes para compensar las remuneraciones por el alza del costo de la vida en la medida que sería justo. Tal afirmación demuestra que todos los sectores reconocen que el reajuste del 15% es inferior al que sería compensatorio y justo dar. Pero en dicho argumento, se oculta el problema de fondo: los responsables de esta situación. Son el Ejecutivo y los partidos que lo acompañan. Son ellos quienes gobiernan. Y no se trata sólo de buscar financiamientos, sino de toda una política, de todo un sistema de aplicación, en el orden económico, de nuevas teorías y viejas teorías.

El hecho positivo es que, si no hubiese existido la devaluación, el alza no sería

del 33 por ciento. Y también es real el hecho de que, aun cuando el Presidente de la República tiene autoridad para realizar la devaluación sin consultar a los partidos, éstos son solidariamente responsables con el Jefe del Estado y continúan colaborando con él.

No se aplica al sector asalariado el mismo criterio que se tiene respecto de los empresarios. Ya se ha dicho aquí, en más de una ocasión, que en estos momentos se están otorgando reajustes de precios del todo ajenos al índice de 15 por ciento. Por ejemplo, los precios de Cemento Melón subieron en un 28 por ciento, y aun cuando no sé la tasa exacta de incremento de la Papelera, no debe de ser inferior al 28 ó 30 por ciento. Tengo aquí el decreto N° 1828, que dicta normas para fijar los precios de los artículos de primera necesidad y de uso o consumo habitual. Su artículo 1º dice que los precios podrán ser reajustados y determinados por los propios productores o importadores, considerando sus costos efectivos y las variaciones producidas por efecto de la nueva modalidad cambiaria. O sea, los empresarios podrán alzar los precios sobre la base de todos esos factores.

Como se ve, a los empresarios se les permite aumentar sus precios según los de la nueva modalidad cambiaria. Pero a los asalariados, no. ¡A ellos, sólo en un 15 por ciento!

Desafío a cualquier señor Senador a decirme qué productos han tenido alzas inferiores al 15 por ciento. ¡Todas las alzas son superiores a este porcentaje!

El Honorable señor Enríquez decía hace un momento, y con mucha autoridad, que el alza que provocará la devaluación no será inferior a un 30 por ciento. ¡Eso es lo concreto! ¡Esas son las cifras!

En consecuencia, queda de manifiesto una vez más quiénes son los responsables en este caso y cómo la aplicación de la ley en proyecto significará reiterar el abuso y la explotación que se hace con quienes viven de un sueldo o salario.

Votaremos afirmativamente, porque no podemos hacer otra cosa; porque, en virtud de no ser partido de Gobierno, no tenemos nada que ver con él ni podemos influir ni retirarnos de su lado en un momento determinado, y porque, desgraciadamente, carecemos de facultades constitucionales para modificar su criterio.

—*Se aprueba el artículo (20 votos por la afirmativa y 5 pareos).*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.23.*

—*Continuó a las 18.53.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Hacienda, en su segundo informe, propone otra enmienda en el artículo 2º, consistente en agregar, en el segundo inciso de este artículo, a continuación de “Caja de Previsión de la Marina Mercante”, la siguiente frase: “sólo para los ex funcionarios fiscales y de la Defensa Nacional acogidos al régimen de previsión de esta Caja”.

El artículo 2º decía:

“Artículo 2º—Reajústanse, asimismo, en un quince por ciento (15%) las pensiones de jubilación, retiro y montepío y las que se perciben por accidentes en actos de servicio, de los ex servidores de las instituciones señaladas en el artículo 1º de la presente ley, y los empleados de otras instituciones comprendidas en el artículo 11 del Decreto Fuerza de Ley N° 1340 bis, acogidos al régimen de previsión de los empleados públicos y las que paga el Departamento de Periodistas, Fotógrafos e Imprentas de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El reajuste que establece el presente artículo será pagado directamente por las respectivas instituciones o por el Fisco según corresponda, sin necesidad de requerimiento por parte de los interesados. El Fisco proporcionará los fondos correspondientes para el pago de este beneficio a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas, a la Caja de Previsión de Carabineros, a la Caja de Previsión de la Marina Mercante, a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y a la Caja de Accidentes del Trabajo. En caso de pensiones otorgadas mediante concurrencia de varias instituciones, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la ley N° 10.986.

Las Cajas de Previsión que se indican en el presente artículo, procederán a cancelar el reajuste de las pensiones aludidas sin necesidad de esperar la aprobación de las modificaciones de sus respectivos presupuestos”.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—La enmienda en referencia tiene por objeto aclarar que el aporte fiscal abarca a los funcionarios que tienen o han tenido la calidad de empleados fiscales, pues en la Caja de la Marina Mercante hay también servidores que tienen la condición de empleados particulares.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Por desgracia, en la Comisión no pude percatarme bien del alcance del precepto. Si mal no recuerdo, el Honorable señor Letelier dio una explicación, según la cual, el problema residía, principalmente, en la falta de recursos para otorgar el beneficio de que trata a todos los jubilados de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Podría explicar el alcance

de la enmienda propuesta, que, por cierto, dice relación a los recursos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

La verdad es que, en esa caja, imponen personas que tienen la calidad de empleados particulares, como lo expresó el Honorable señor Faivovich, y, en consecuencia, pertenecen al sector privado; de modo que el reajuste que ellos deberán percibir será el que en su oportunidad se determine por el Congreso Nacional para ese sector. No procede, entonces, incluir a dicho personal en la disposición en debate, pues significaría pagarles el reajuste con cargo a recursos fiscales.

El señor FAIVOVICH.—Eso fue lo que se dijo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En la inteligencia de que el propósito del proyecto es reajustar todos los sueldos, salarios, pensiones y montepíos, como lo señala el artículo 1º, había formulado indicación para incluir en el reajuste las pensiones de gracia, pues notaba ese vacío. Me refiero a la pequeña pensión de gracia, la concedida a personas humildes, las cuales, en su gran mayoría, carecen de otros ingresos para subsistir, como no sea este reducido aporte concedido por el Estado, al igual que las pensiones y montepíos.

Soy poco amigo de las legislaciones de excepción, pero considero poco humano desestimar a esa gente, puesto que el costo de la vida pesará sobre ella en forma drástica. Formulé indicación en ese sentido, a pesar de que no puede obtenerse, por la iniciativa parlamentaria, que sea acogida una indicación de tal naturaleza; espero, sin embargo, que en alguna forma pueda prosperar, por el aspecto de beneficio colectivo que ella envuelve: todas las pensiones de gracia que tengan límite no pueden, a mi juicio, dejarse de la mano del legislador.

Quiero rogar al señor Ministro de Hacienda que tenga la bondad de interesarse en este asunto. Se trata de las pen-

siones de gracia, que son muy pocas y no pueden dejar de reajustarse, en la misma forma como se ha hecho con las cuotas de ahorro, por ejemplo. Los afectados soportan este proceso social; la vida encarece. Muchas de esas personas —repito— no tienen otro medio de subsistencia: el Estado debe acudir en auxilio de ellas. Si la moneda se ha depreciado, el costo de la vida ha subido para todos. ¿Cómo abandonarlas? Por eso, ruego al señor Ministro estudiar el caso y la posibilidad de someter al Congreso alguna proposición para remediarlo. Me parece justo, humano y lógico.

—*Se aprueba la indicación de la Comisión.*

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Con relación a lo que solicita el Honorable señor González Madariaga, debo advertir que, reglamentariamente, no es posible considerar, en este proyecto, el problema expuesto por Su Señoría. Con mucho gusto lo estudiaré y buscaré el medio de darle solución.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.
—Muchas gracias.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Hacienda, en su segundo informe, propone reemplazar la expresión “de la paridad bancaria” por “del tipo de cambio bancario”, al final del artículo 4º.

Decía este artículo, en la forma propuesta en el primer informe:

“Artículo 4º—El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley se financiará con el mayor ingreso que se produzca como consecuencia de la variación de la paridad bancaria”.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta en el segundo informe.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—

“Artículo 10.—Agrégase el siguiente nuevo inciso al artículo 1º del Decreto Fuerza de Ley N° 375, de 1953:

“El Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción podrá, por decreto fundado, denegar la autorización para la instalación de nuevas industrias manufactureras, cuando así lo aconseje el interés nacional. En ningún caso se aplicará esta medida a las industrias extractivas o pesqueras.”.

La Comisión, en su segundo informe, propone rechazarlo.

—*Se rechaza el artículo.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Los artículos 11, 12 y 13 pasan a ser artículos 24, 11 y 12, respectivamente, sin enmiendas. Los artículos 14 y 15 del primer informe, la Comisión propone rechazarlos.

El primero dice lo siguiente:

“Artículo 14.—Las industrias declaradas de producción nacional en virtud del artículo 2º de la ley N° 13.039 o del Decreto Fuerza de Ley N° 303, de 1953, continuarán gozando de las franquicias tributarias de que actualmente gozan y no les serán aplicables las disposiciones de la presente ley”.

El segundo dice:

“Artículo 15.—Se declara que el beneficio establecido en el artículo 239 de la ley N° 13.305, de 6 de abril de 1959, para el personal de empleados de la Municipalidad de Santiago, corresponde a todos los empleados inscritos en el Colegio de Técnicos independientemente de la denominación de su cargo en la planta o escalafón respectivo”.

—*Se rechazan los artículos.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 16 del primer informe.

“Artículo 16.—Las Municipalidades del país deberán depositar sus recursos sólo en el Banco del Estado de Chile. Dentro de tres meses las municipalidades deberán proceder a traspasar sus fondos al Banco del Estado.”

La Comisión, en su segundo informe, propone las siguientes enmiendas: “pasa a ser artículo 23, reemplazándose su segunda parte, desde las palabras “Dentro de tres meses...” y suprimiéndose el punto (.) que las precede, por la siguiente: “y deberán traspasar mensualmente a esta institución un duodécimo de los fondos que tengan depositados en los bancos comerciales u otras instituciones desde la fecha de publicación de esta ley”.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta en el segundo informe.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, la Comisión, en su segundo informe, recomienda aprobar artículos nuevos. El primero tiene el N° 10 y es del tenor siguiente:

“Artículo 10.—Facúltase al Presidente de la República para establecer por Decreto fundado del Ministerio de Hacienda, previo informe del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, un impuesto adicional no inferior al 50% del que se aplique a mercaderías similares en el resto del país y con un mínimo de 100% sobre el valor CIF de las siguientes mercaderías:

a) Aquellas que se internen en el Departamento de Arica que no figuren en la lista de mercaderías de importación permitida por decreto supremo dictado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 1.272, de 7 de septiembre de 1961, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre comercio de exportación,

de importación y operaciones de cambios internacionales.

b) Las materias primas o partes de origen extranjero y las mercaderías importadas a que se refiere el artículo 20 de la ley N° 13.039.

En estos casos el impuesto adicional se devengará al introducirse al resto del país, desde una zona que goce de tratamiento aduanero especial, la mercadería en que se encuentre incorporada la materia prima o parte importada empleada en su producción.

El Presidente de la República podrá eliminar, suspender, rebajar y modificar los recargos a que se refiere este artículo, cuando las necesidades del país lo aconsejen.

La Contraloría General de la República deberá tomar razón de estos decretos y pronunciarse sobre su legalidad dentro del plazo de cinco días.

El impuesto establecido en el inciso primero regirá a partir de noventa días contados desde la fecha de publicación de esta ley”.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Señor Presidente, el artículo que se acaba de leer se refiere, específicamente, a la situación del puerto libre de Arica.

Recordarán los Honorables Senadores que, en el primer informe, se dejó constancia de que todas las disposiciones aprobadas por la Cámara de Diputados, con relación a esa materia, quedarían pendientes para ser estudiadas en el segundo informe.

En el seno de la Comisión, después de largos debates, se llegó a la redacción que consigna el artículo que se acaba de leer.

Frente al problema en debate, yo quie-

ro expresar una opinión del Partido Radical, que es también la mía.

Deseo manifestar que, en realidad, la creación del sistema de puerto libre, en 1953, ha dado margen a reiteradas críticas; ha provocado debates en el Congreso y comentarios de prensa y radio. Ese régimen, en un principio, tuvo caracteres —en opinión de algunos y la mía entre ellos—, escandalosos, como consecuencia de lo que se hizo al vulnerar el propósito que se tuvo en vista primitivamente de favorecer a la zona, por razones de la ubicación geográfica, de incorporarla al desenvolvimiento económico del país y de atender a las necesidades de sus habitantes. La región de Arica merecía y merece un régimen especial. Por desgracia, sobre la base de las disposiciones primeras del decreto con fuerza de ley que organizó el puerto libre, se originaron muchos abusos y situaciones irregulares. Pero, con el transcurso de los años, ese sistema ha sido rectificado y mejorado en algunos aspectos, y se ha ido desprendiendo de todo aquello que era motivo permanente de muy acerbadas críticas, hasta llegar, a comienzos del presente año, a configurar un estatuto que, en el hecho, ha significado eliminar principalmente el aspecto comercial y que ha dado a la zona de Arica la posibilidad de un gran desarrollo industrial.

Ahora, frente al proyecto que se debate, en que se financia un reajuste de sueldos del sector público, se han incorporado, en el trámite de la Cámara de Diputados —posteriormente, ha sido decisión del Ejecutivo incorporarlas también en el Senado— algunas disposiciones que alteran el régimen que se consignó en esa legislación a principios del año en curso y eso es lo que ha provocado, evidentemente, la reacción del sector afectado con tales normas.

No consideraré las incidencias, inclusive aquellas que conocen el Senado y la opinión pública, producidas en los últimos días sobre este asunto.

Quiero, sí, decir, como lo expresé hace un momento, que es opinión de mi partido que el problema de Arica sea resuelto de una manera definitiva y con carácter estable.

En verdad, si es cierto que a esa zona se le ha dado un régimen de ventajas, y que, al amparo de ellas, la gente se ha establecido allí y hecho inversiones, tal situación es respetable, pues se ha originado bajo el imperio de la ley. Además, no se puede dejar entregada la actividad económica a esos vaivenes o movimientos un tanto caprichosos de normas legales que varían mes a mes, creando un ambiente de incertidumbre y duda que, en último término, perjudica a los afectados, entraba el desarrollo económico de la región y crea, dentro del país, una atmósfera de desconfianza, pues no hay estabilidad al amparo de una legislación que parece que fuera permanente.

Nuestro criterio es, en consecuencia, dictar una ley definitiva, a fin de que el sector económico de Arica sepa a qué atenerse, lo que puede o no hacer, y dar término a tal incertidumbre.

Por otra parte, lo anterior no significa que en esa legislación se eliminen gravámenes o impuestos, si hay necesidad de establecerlos, con mayor razón si partimos del punto de vista de que la gente de esa zona está permanentemente liberada de toda clase de tributación y de los sacrificios que todo el país debe afrontar. Sin embargo, cualquiera que sea ese sacrificio, debe consignarse con caracteres firmes y estables.

No tenemos el propósito de lesionar el desarrollo económico de esa región. Comprendemos que, en lo posible, es conveniente estimular aquellas actividades económicas basadas en la riqueza natural de la localidad. Eso es lo ideal. No obstante, planteado el problema en su verdadero lugar —porque fue iniciativa del Ejecutivo, la Cámara dio su pronunciamiento al respecto, y luego, la Comisión de Hacienda del Senado dejó esa materia

para el segundo informe—, debemos abocarnos al análisis de la disposición.

El régimen de preferencia o privilegio de que goza Arica en la actualidad consiste, en forma básica, en la eliminación de los impuestos adicionales. Así, en circunstancias de que en el resto del país y, por regla general, se aplica un impuesto adicional de un 200 por ciento, el sector ariqueño no tributa por tal concepto, vale decir, no está afecto al impuesto adicional.

Pero los señores Senadores saben también que en otro proyecto —con seguridad, será ley en pocos días más— se autorizó al Presidente de la República para aumentar los impuestos adicionales hasta el cuatrocientos por ciento. Actualmente, la diferencia va de cero de impuesto adicional para Arica a doscientos por ciento para el resto del país. Si mañana el Ejecutivo, en virtud de esa ley, fija ese impuesto, para el resto del territorio, en cuatrocientos por ciento, la diferencia aumentará enormemente: de cero a doscientos por ciento pasará a ser de cero a cuatrocientos por ciento.

El problema tiene repercusiones para el Estado en diferentes órdenes. La tiene sobre la balanza de pagos, pues, según la legislación vigente, son susceptibles de ser importados en la zona de Arica, artículos que no pueden serlo en el resto del país. En consecuencia, la finalidad de economizar divisas, al prohibir aquí ciertas importaciones, no se consigue, porque el egreso de divisas se produce en la zona norte, donde tales importaciones están permitidas. Tiene también otra repercusión: si las importaciones se hicieran en el resto del país, los artículos internados entrarían a pagar los derechos de aduana y los impuestos adicionales correspondientes. En consecuencia, habría ingreso fiscal. Al no estar sujeta la zona de Arica al mismo régimen que el resto del territorio, es decir, al no pagar impuestos, la caja fiscal deja de percibir recursos que, de otra manera, obtendría.

Por eso, en el ánimo de no lesionar lo vigente en la actualidad para ese puerto en cuanto a esta ventaja, a la relación del impuesto adicional, que fluctúa de 0% a 200% y que mañana podría ser de 0% a 400%, la Comisión, después de largas deliberaciones, rechazó, por mayoría, la iniciativa del Ejecutivo destinada a establecer para la zona de Arica el impuesto adicional de hasta 400% sobre el valor CIF, y aprobó dos indicaciones, de los Honorables señores Vial y Wachholtz, en el sentido de facultar al Presidente de la República para, por decreto fundado del Ministerio de Economía, fijar en dicha zona un gravamen adicional no superior al 50%, del aplicable a mercaderías similares en el resto del país, con un mínimo de 100% sobre el valor CIF en aquellas ya mencionadas y que el señor Secretario dio a conocer. Tal es la indicación referente al primer inciso del artículo 10.

La segunda indicación, que constituye el último inciso del artículo, dispone que el impuesto regirá a contar de 90 días desde la fecha de publicación de la ley.

Deseo manifestar que aprobaríamos el primer inciso con una modificación cuya conveniencia hemos advertido en un estudio posterior del proyecto. Sus Señorías no pueden ignorar que la Comisión terminó sus labores cerca de las tres de la madrugada de hoy, después de haber trabajado durante todo el día. Como es lógico, sus integrantes estábamos agotados, y la discusión sobre esta materia fue sumamente extensa. En el afán —por qué no decirlo— de no aprobar nada que pudiera ser interpretado como el propósito de crear a Arica situaciones distintas de su estatuto vigente, pediremos al Senado, en el momento en que se someta a votación el artículo, aceptar dos enmiendas. Una de ellas corresponde a un error de hecho, pues en el inciso primero se dice: “un impuesto adicional no inferior al 50%”, y debe decir: “no superior”.

El señor FREI.—Es un error de copia.

El señor VIAL.—Estoy de acuerdo con esa corrección.

El señor FAIVOVICH.—Es indispensable subsanar ese error, pues mañana, de acuerdo con la facultad que se le otorga, el Ejecutivo podría fijar un impuesto adicional de 400%, y sólo cabría aplicar a la zona de Arica, como máximo, otro de 200%.

Por eso, debe reemplazarse la expresión "no inferior" por "no superior".

La segunda indicación —la formularemos luego— es para dividir la votación, y terminar el inciso primero donde dice: "mercaderías similares en el resto del país". O sea, eliminar la frase siguiente: "y con un mínimo de 100% sobre el valor CIF...", etcétera.

Esta enmienda tiende a eliminar toda duda respecto de algo que se estima puede acontecer y que no creo que ocurra. Se dice, por ejemplo, que si para el resto del país se estableciera un tributo del 80% del valor CIF, se produciría, de mantenerse la disposición, el absurdo de que mientras allí el impuesto sería del porcentaje indicado, en Arica se cobraría uno del 100%. Evidentemente, no es ése el propósito de la disposición propuesta. De ahí mi sugerencia para dar al inciso primero la redacción que señalé denantes, en cuanto a que el impuesto adicional no será superior al 50%.

Formularemos también indicación para suprimir el inciso final. Nuestro propósito es no postergar la aplicación del precepto, por las consecuencias que podrían derivar de no cobrar el impuesto correspondiente en el lapso de 90 días a contar de la vigencia de la ley.

Al finalizar mi intervención, deseo recalcar algunos conceptos fundamentales. En primer término, comprendemos y valoramos la situación de Arica. No queremos crear para esa zona un régimen que destruya las ventajas que haya podido lograr hasta la fecha. Pretendemos, sí, resolver sus problemas mediante una le-

gislación que le dé la estabilidad necesaria e impida que el Congreso se vea periódicamente abocado a la tan ingrata tarea de sopesar ventajas mayores o menores, con grave detrimento para los intereses invertidos en la zona, con el propósito de desenvolver actividades económicas al amparo de legislaciones vigentes. Ese deseo, ese firme afán nuestro, debe traducirse en una iniciativa de ley. En este momento, señor Ministro de Hacienda, pedimos formalmente que el Gobierno envíe, a la brevedad posible, un proyecto sobre estatuto definitivo para Arica.

El señor GOMEZ.—Para el norte.

El señor FAIVOVICH.—Para el norte, en general, a fin de dar término, de una vez por todas, a esta situación de inestabilidad.

No es admisible mantener a los nortinos en la incertidumbre, en un clima de desasosiego y desagrado, pues ello tiene repercusión permanente sobre las posibilidades de desarrollo de esa zona, que anhelamos ver próspera y en situación de satisfacer las necesidades siempre crecientes de su población.

Nada más.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Antes de conceder la palabra al Honorable señor Gómez, ruego al Honorable señor Faivovich enviar a la Mesa, por escrito, sus dos indicaciones.

El señor RODRIGUEZ.—¿Son procedentes?

El señor GOMEZ.—Señor Presidente, el debate se ha tornado tenso en extremo, por las acusaciones planteadas.

Un elemental sentimiento de delicadeza nos habría impulsado a no intervenir; pero por encima de ese sentir está el deber de los representantes del norte de participar en la discusión de un proyecto que afecta en forma fundamental a esa región. En política, los hombres deben atenerse estrictamente al cumplimiento de su deber.

En este problema juegan dos factores

básicos: uno, que podría mover a los hombres de la zona central a justificarse ante la opinión pública del centro del país y también frente a la acusación planteada. Existe, además, nuestra posición, de justificarnos ante el electorado que nos trajo al Senado. Según mi parecer, sólo nos corresponde justificarnos ante nuestra propia conciencia y ante la historia.

La acusación seguirá su curso. Está en la Corte Suprema. La investigación debe realizarse y los culpables, salir a la luz pública. Las responsabilidades deben precisarse.

En cuanto a la indicación presentada, sobre la cual ha versado todo el debate, debo manifestar que las enmiendas propuestas por el Honorable señor Faivovich corrigen los defectos del sistema y hacen más justa su aplicación. No me pronuncio, por cierto, acerca del porcentaje, cuyo monto deberá ser el determinado por los técnicos. Estimo, sí, justa la solución consistente en aplicar a las zonas liberadas un porcentaje de los impuestos vigentes para el resto del país. De esa manera se quita a la disposición el carácter monstruoso del texto consignado en el informe. Según lo resuelto por aquélla, el Presidente de la República quedaría facultado para fijar, en el país, impuestos que irían de cero por ciento al cuatrocientos por ciento; pero, respecto de las zonas liberadas, debería empezar por un porcentaje del ciento por ciento, con libertad para aumentarlo hasta alcanzar el cincuenta por ciento de los tributos aplicados en otras zonas del territorio.

De no mediar esta enmienda, podría darse el caso de que se fijara para éstas un impuesto adicional del 50% y otro de 100% para las zonas liberadas, lo cual sería un verdadero atentado contra esos regímenes de excepción.

Tales defectos serán subsanados mediante la indicación del Honorable señor Faivovich. A los representantes del norte nos queda, sin embargo, un problema

muy serio: el destino de los recursos que se obtengan mediante la aplicación de estos tributos. Ellos irán a las arcas fiscales. Nos parece que el norte tiene derecho a percibirlos, para emplearlos en su propio desarrollo. No olvidemos que la Junta de Adelanto Local basaba su financiamiento en los derechos de aduana sobre las mercaderías suntuarias, las cuales prácticamente no se internan desde la dictación de la ley 14.824. La aplicación de sus preceptos ha hecho que la importación de tales mercaderías, en lo que va corrido de este año, alcance a sólo 120 mil dólares. Ello significa que ha desaparecido el financiamiento de la Junta.

Nos parece lógico y justo, si existe el deseo de promover el desarrollo de esa región —tan necesario por su condición geográfica y su ubicación en el continente—, que los nuevos tributos al comercio y a la industria de Arica financien las actividades de su Junta de Adelanto. En esta materia, surge nuestra objeción. Sobre el particular, deseo preguntar al señor Ministro de Hacienda si estaría en situación de contraer un compromiso con la zona norte, en nombre del Gobierno, para corregir este aspecto en lo futuro. Nos parece que la mejor oportunidad para hacerlo sería la dictación del estatuto del norte, reclamado por esas provincias. Desearíamos dejar consignada en él esa enmienda.

Solicito al señor Ministro un pronunciamiento.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Durante la discusión del proyecto, especialmente en la Comisión, distintos sectores hicieron presente al Ejecutivo la necesidad de dar a la zona norte un estatuto de carácter permanente que asegure las condiciones en que se realicen en ella las nuevas inversiones. La idea es compartida por el Gobierno, y no existirá inconveniente alguno, me parece, para, con tal motivo y en la oportunidad en que analicemos el problema,

implantar un sistema que asegure a esa zona el financiamiento de que disponía cuando estaba autorizada para importar libremente artículos suntuarios.

Como lo recordará el señor Senador, en el mes de enero del año en curso se estudió una situación semejante a la planteada ahora. La ley dictada entonces obligó al Ejecutivo a asegurar un ingreso de E^o 8.500.000 a la Junta de Adelanto de Arica. La suma producida hasta la fecha y los cálculos de ingresos para el resto del año hacen pensar, de acuerdo con estimaciones del Gobierno, que ellos alcanzarán E^o 6.200.000.

No hay inconvenientes para, en el nuevo estatuto, mantener la cantidad que el Congreso estuvo de acuerdo en asegurar a dicha Junta.

El señor GOMEZ.—A lo expuesto por el señor Ministro, debo responder que los ingresos de la Junta, calculados en seis millones de escudos, no se mantendrán en forma estable, porque ellos se percibieron, principalmente, por mercaderías en aduana en el momento de producirse la modificación del 28 de diciembre próximo pasado. De manera que esos ingresos ya no se seguirán produciendo y entonces los recursos de la Junta serán muy inferiores.

Debo decir también al señor Ministro de Hacienda que la suma de E^o 8.500.000 ya ha quedado disminuida; la devaluación la redujo en 40%. De manera que, a nuestro parecer, también la Junta de Adelanto de Arica tiene derecho a un reajuste lógico.

Se podría aceptar la fórmula de fijar, por ejemplo, un ingreso a la Junta de Adelanto de Arica hasta un tope del equivalente a 10 ó 12 millones de dólares, y que el excedente, en todo caso, pudiera pasar a las arcas fiscales. Esa podría ser una fórmula aceptable para las provincias del Norte.

No sé si el señor Ministro de Hacienda tendrá algún inconveniente en considerarlo en esa forma y tomar aquí un compro-

miso en tal sentido, porque los representantes del norte, señores Maurás, Alessandri, Contreras (don Víctor) y el que habla, aceptaríamos el planteamiento contenido en la indicación, con las correcciones que ha señalado el señor Faivovich.

El señor MAURAS.—Señor Presidente, aprovecho la interrupción que me ha concedido el señor Senador para expresar que, si existe la voluntad de hacerlo —por lo cual hemos venido luchando desde hace tiempo—, éste es el momento. Rogaría al señor Presidente que recabara la unanimidad del Senado para incorporar un inciso en este artículo, tal como ha manifestado el señor Faivovich, para lo cual ha habido unanimidad, en el sentido de decir que un tanto por ciento del producto de este impuesto será destinado al presupuesto de inversiones de la Junta de Adelanto de Arica. Porque el actual proyecto de reajustes, según han declarado los Ministros de Estado que han asistido a nuestras sesiones, está financiado; de manera que los impuestos que ahora se crean sobre Arica tendrán un destino de tipo general y, como de lo que aquí se trata es mantener el ritmo de inversiones en obras públicas y trabajo que debe existir en ese puerto, creo que procede establecer una disposición en el sentido que he indicado.

Si ello resultara injusto, arbitrario o excesivo, como el Ministro nos ha dicho que el Gobierno tiene el propósito de dictar pronto un estatuto para el norte, se corregiría en esa oportunidad; pero no dejaríamos ahora en el aire el proyecto de inversiones de la Junta de Adelanto de Arica.

En consecuencia, en nombre del Honorable señor Gómez y en el mío propio, formulo indicación para agregar a este artículo un inciso en el sentido de que el producto de este impuesto se incorporará al presupuesto de inversiones de la Junta de Adelanto de Arica.

El señor ZEPEDA (Presidente).—De-

bo hacer presente al señor Senador que ni por acuerdo unánime de la Sala podría aprobarse la indicación que formula y que para ello sería necesario el asentimiento unánime de los Comités. Si el señor Senador desea, podría quedar pendiente su proposición, mientras logra el acuerdo requerido, y entre tanto continuaríamos discutiendo los demás artículos del proyecto.

El señor MAURAS.—Ese es el alcance de nuestra indicación.

El señor GOMEZ.—Podría suspenderse la sesión por breves instantes, para producir ese acuerdo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Quedan muchas otras disposiciones pendientes, señor Senador.

El señor GOMEZ.—Dejemos, entonces, pendiente la votación de este artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hay acuerdo, señor Senador.

El señor GOMEZ.—¿Y si posteriormente no se produce acuerdo de los Comités? ¿Cómo vamos a votar?

El señor VIAL.—Como quiera Su Señoría...

El señor MAURAS.—No, señor Senador. No podemos votar como queramos, sino de acuerdo con los intereses del norte.

El señor GOMEZ.—Podría quedar en suspenso la votación del artículo, señor Presidente.

Queremos tener el honor de conseguir para el país una disposición que permita cuidar los intereses del norte, asegurar su desarrollo y el cumplimiento de los compromisos internacionales de Chile en materia de obras públicas, como la construcción del puerto de Arica y caminos.

Nuestro planteamiento no puede ser más patriótico; de manera que insisto en que se suspenda la votación de este artículo, mientras se logra un acuerdo en consonancia con los intereses sobre los cuales llamamos la atención.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hay acuerdo para suspender la votación, señor Senador.

El señor GOMEZ.—En ese caso, muy a nuestro pesar, tendremos que votar en contra del artículo, ya que nuestro deseo es asegurar que este impuesto será recibido por la Junta de Adelanto de Arica.

Si el señor Ministro tuviera la gentileza de pronunciarse, para el caso de que no se obtenga un acuerdo de Comités, sobre la decisión del Ejecutivo de concretar esta indicación por vía del veto, podríamos ahora votar favorablemente.

Deseamos hacerlo, pero también queremos no perjudicar con nuestro voto los intereses que estamos representando, que son los del pueblo del norte.

El señor VIAL.—¿Permitame una interrupción, Honorable colega?

Considero justa la idea de Su Señoría y me parece que la declaración del señor Ministro demuestra que el Gobierno completará en alguna forma, mediante el veto, el presupuesto. Estoy de acuerdo en que éste, reducido a moneda corriente, debiera tener cierto aumento, por efecto de la inflación.

Por eso, estimo que el señor Ministro no podrá oponerse y que éste será el espíritu del Gobierno.

El señor GOMEZ.—El señor Ministro ha manifestado su buena voluntad para considerar la materia. La agradezco en todo lo que vale; pero éste no es compromiso del Gobierno. Y, acerca de esta materia, la experiencia recogida, no en un año, sino en decenas de años, es bastante lamentable en la región del norte. De manera que, si yo aceptara una declaración de este tipo, aparecería ante la zona que represento como un ingenuo, y ese paso no podré darlo en este instante. Esto me mueve a plantear las cosas en la forma en que lo hago. Si se contrajera un compromiso definitivo, yo aceptaría el artículo; pero si no se llega a un acuer-

do, lamentaría tener que votar en contra de él.

En seguida, deseo plantear al señor Ministro, y por medio de él, al Gobierno, la necesidad fundamental de dar estabilidad a la situación de Arica.

Los impuestos se establecen porque son necesarios y no es lógico que las zonas liberadas se mantuvieran exentas de ellos. Tendríamos que ser ciegos para no reconocerlo. Esto es perfectamente claro. Pero también debemos señalar que las continuas modificaciones en cuanto a tributos impiden hacer nada serio en la zona. Si vamos a estar legislando respecto de Arica, cada seis u ocho meses, yo declaro que sería preferible ir, lisa y llanamente, a la derogación de la ley con que se pretende favorecer a esa zona. Si persiste, en el ánimo de quienes se proponen realizar inversiones, esta incertidumbre respecto del régimen de impuestos, no se podrá emprender nada serio ni estable.

Entonces, es urgente que el Gobierno considere la situación y cree el estatuto del norte o su reglamentación; o bien que, por la vía de la indicación, se establezca un régimen definitivo, para que puedan hacerse inversiones con base de seguridad.

Es cuanto tenía que decir.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Corbalán.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—¿Me concede una interrupción el señor Senador?

Quiero referirme a la petición formulada por los Honorables señores Gómez y Maurás.

No veo inconveniente alguno para asegurar a la Junta de Adelanto de Arica el ingreso de E⁹ 8.500.000 consignados en la ley despachada, más un aumento que guarde relación con el reajuste general que todo el país tenga en el presupuesto de capital.

En cuanto al resto, del régimen de ingreso que pudiera percibir dicha Junta

por efecto de la aplicación del impuesto adicional, no estimo oportuno pronunciarme sobre él en esta ocasión ni tomar el compromiso de destinar dicho ingreso exclusivamente a Arica.

Hemos hablado aquí de la necesidad de revisar toda la situación de la zona norte.

Inclusive existe una iniciativa del Honorable señor Gómez para dar franquicias especiales en la zona de Antofagasta. En ese momento, cuando discutamos el estatuto definitivo de la zona norte, respecto de cuya necesidad existe consenso, será oportuno decidir el destino que pueda darse a los excedentes, si los hubiere, por efecto de la aplicación del impuesto adicional.

El señor GOMEZ.—Muchas gracias.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Confieso que participo en este debate en una situación bastante difícil, si así pudiéramos decir.

Todo el problema de la legislación acerca de Arica, dentro de este proyecto, ha estado rodeado de factores tan indeseables, tan inconvenientes para el prestigio del Congreso, en forma colectiva, como para el prestigio individual de cada uno de nosotros, que nos habíamos hecho el propósito de no opinar, de no participar en el asunto.

Desde el comienzo, teníamos la experiencia de oportunidades pasadas, en las cuales también se comentaron cosas similares y la situación era bastante desagradable para la labor que debía desarrollar el Congreso. Sin embargo, como legisladores, no podemos rehuir la responsabilidad de expresar una opinión y votar. Esa opinión la expresaremos y ese voto lo daremos.

Señores Senadores, el problema de Arica fue planteado por vez primera con sentido nacional durante el anterior Gobierno; tal vez con errores o con vicios surgidos posteriormente; pero, por primera vez se abrió para esa zona extrema del país, y después también para otras re-

giones extremas, la posibilidad de un desarrollo estable y firme.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —¿Me permite, señor Senador?

Tan sólo deseo aclarar un aspecto histórico. Magallanes fue siempre puerto libre; en cambio, Arica lo fue en razón de una circunstancia de orden internacional.

El señor CORBALAN (don Salomón). —No lo era en la época en que se estableció en forma legal; a pesar de que antes lo fue.

Pero en un régimen, en un sistema de Gobierno como el actual y como en los Gobiernos que Chile ha tenido, en que la planificación nacional, económica y de desarrollo no ha sido el concepto básico que inspira la acción de los gobernantes, la pasada Administración no tuvo otro procedimiento que otorgar determinadas franquicias para que, en zonas extremas de nuestro territorio, por razones de orden económico, geográficas o históricas, pudieran crearse algunas fuentes reales de progreso y desarrollo.

Ese fue el propósito y ésa la inspiración. Así nació el sistema de puerto libre. Confieso que, desde que surgió, nos han asistido dudas en cuanto a la conveniencia, para un país escaso en moneda extranjera, de abrir boquetes por donde se pueda promover el uso de moneda extranjera, sin sentido nacional ni discriminación. Pero, en fin, no hubo otra solución. Y ese camino que se abrió vino a coincidir, en el caso del norte, con la declinación y muerte, prácticamente, de la actividad salitrera de la provincia de Tarapacá.

Gobiernos sin planificación, sin sentido nacional, no fueron capaces de comprender y endilgar sus escasos recursos a un mejor rendimiento, y no hubo respuesta al problema de la cesantía de la provincia de Tarapacá. No sólo no hubo respuesta, sino que, de parte de este Gobierno, hubo actitudes adversas. El Gobierno anterior, por lo menos, tenía pla-

nificada en Iquique una planta de ceniza de soda: acuerdos concertados, contratos firmados con empresas extranjeras, inversiones hechas, proyectos terminados. La planta de ceniza de soda en Iquique no ha funcionado hasta hoy, y quizás no funcionará nunca. El actual Gobierno ni siquiera concretó esa pequeña iniciativa, que podría absorber, aunque en parte pequeña, la cesantía provocada por la paralización de la industria del salitre.

Y resulta que el norte, por sus riquezas mineras, es el proveedor esencial de divisas para nuestro mercado internacional. Si algo de maquinarias tenemos, ellas han llegado a Chile por las divisas provenientes del cobre. Y sólo por una razón, por un accidente geográfico, aquellos yacimientos importantes e inagotables de cobre se encuentran en las provincias del norte.

El departamento de Arica es pobre. Pensar que Arica sólo puede desarrollarse en función del uso de sus propias riquezas, sería decir algo inexacto. Ese departamento no es minero ni agrícola: es pobre.

Era lógico suponer que no se trataba, en consecuencia, de promover actividades relacionadas con sus riquezas naturales, porque son limitadas, sino, y en forma esencial, aquellas radicadas en su litoral, como la gran posibilidad de fomento de la industria pesquera. Respecto de ésta, muy poco se está haciendo al lado de lo mucho que podría hacerse para que ese tipo de industria se extendiera en el norte.

Así nació el puerto de Arica. Absorbió —no sé cuánto, pero me imagino que una cifra superior al 80%— la cesantía que se produjo en las faenas del salitre. Los salitreros no se vinieron al sur; no porque no lo desearan, sino porque sabían que en el sur tampoco había posibilidades de trabajo, pues hay cesantía en la zona central, en la capital, en todo Chile. Se fueron al norte, porque allá había po-

sibilidad de trabajar, de vivir ellos y sus familias. Como se ha expresado en las discusiones, la población de Arica, por ese solo concepto, aumentó en más de 40.000 almas. Aquellas personas no han brotado de la tierra, no han venido del sur ni del extranjero; son esencialmente trabajadores de las zonas salitreras, de la provincia de Tarapacá.

Esas situaciones solucionaba el puerto libre; pero tenía vicios. No muchas veces —es natural que así sea, porque somos humanos— podremos anticipar los vicios que puede originar una medida que, cuando se plantea al comienzo, se considera justa. Por desgracia, en este país —y debe de suceder en otras partes del mundo, a pesar de que en Chile se dice que la agudeza y viveza de sus habitantes es superior a la de otros latinoamericanos—, parece que se descubrieron muchos boquetes a la ley o posibilidades de transformarla en un sistema vicioso.

Entonces, se empezó a acumular sobre el sistema de puerto libre de Arica toda una acusación, un proceso nacional. Hay que terminar con Arica; es una corruptela; está dilapidando nuestra moneda, se dijo. Y llegó el colmo, señores Senadores. Para el día de los Inocentes, el año pasado, cuando el Gobierno descubrió que estaba quebrado y que ya no tenía moneda extranjera, no atinó a otra cosa que decir que la culpa la tenía Arica. Sin embargo, si analizamos las estadísticas oficiales hasta el 28 de diciembre del año pasado, se verá que no sólo ese puerto importaba suntuarios, sino que lo hacía todo Chile por todos sus demás puertos. Por Arica tales artículos entraban con una discriminación en materia de tributación, pero para el resto del país no había impedimento alguno. No obstante, la culpa la tenía Arica. Y ahí comenzó el vía crucis.

Muchos de los que se establecieron allí fueron a "hacer la América", y naturalmente pensaron que el régimen de

puerto libre no podía durar. La verdad es que si analizamos dónde se han invertido las principales utilidades hechas en Arica, veremos que ellas fueron llevadas al resto del territorio nacional o sacadas al extranjero, pero no se han invertido en ese puerto. Este es uno de los vicios que vino a adquirir más fuerza cuando, a partir del 28 de diciembre de 1961, se empezó a materializar la política de hostigamiento contra el régimen de ese departamento.

Nuestro pensamiento al respecto ha sido siempre claro. Si el sistema de puertos libres tiene inconvenientes y ha dado lugar a vicios como los señalados, estamos llanos a modificarlo; pero, mientras no se ofrezca una fórmula en subsidio que signifique para Arica seguridades de un desarrollo y progreso estables, no estamos dispuestos a acoger ninguna reforma de tal sistema. Esta ha sido nuestra actitud consecuyente y permanente, cada vez que el Congreso Nacional ha discutido algún problema respecto de Arica.

¡Cómo habría querido que el Gobierno hubiese tenido un criterio parecido! El propio Presidente de la República, en su campaña, cuando se lanzó solo por los caminos de Chile ofreciendo este mundo y el otro, también prometió estabilidad a los ariqueños, y después de cuatro años en el Gobierno, no sólo no les ha dado estabilidad, sino que está matando a Arica. La respuesta fue distinta.

Ahora, cuando se trata de legislar sobre un reajuste general de sueldos y salarios, el Gobierno, de nuevo, le da un pellizcón a Arica. Y a consecuencia del que ya le dio a principios de año, el problema de la desocupación es extraordinariamente serio en ese puerto, por la declinación de sus actividades. El Gobierno lo privó de algo, pero no le ofreció nada en cambio; ni una alternativa, ni una posibilidad. Ahora, vuelve a hacer lo mismo.

Debo decir algo que ignoran los señores Senadores que no pertenecen a la Co-

misión. Durante el debate del segundo informe en la Comisión de Hacienda, nos encontramos con dos indicaciones, una del señor Ministro de Hacienda y otra del de Economía. Pero los dos Ministros son de un mismo Gobierno. ¡Si el señor Ministro de Hacienda no es del Brasil, ni el de Economía, del Perú; ambos son del Gobierno de Chile! Sin embargo, en lugar llevar opiniones del Gobierno de Chile, cada uno lleva la suya. Es así como, ante nuestra sorpresa, un Ministro retira la indicación del otro. Si el otro Ministro hubiera llegado primero, habría sido al revés. De tal manera que la Comisión deberá esperar que uno de ellos llegue primero para saber cuál indicación será retirada. ¡Esa es la seriedad con que se ha discutido el problema! Se ha hecho una chacota, la misma chacota cuya terminación anunciaba Su Excelencia al comienzo de su Gobierno. ¡Todo es chacota en este país! Y de eso estamos convencidos no sólo nosotros, sino también algunos hombres del Gobierno. En este caso, hay una chacota que me atrevería a calificar de irresponsable, porque se está afectando a una zona que obliga al país, por razones geográficas, históricas y económicas, a prestarle atención preferente. Sin embargo, el Ejecutivo no sólo le niega esa atención, sino que también sigue dándole mordiscos y pellizcos, hasta que termine con ella.

Resumiendo nuestro pensamiento, declaramos que concordamos en la necesidad de dictar un estatuto para Arica y coincidimos con quienes plantean la urgencia de traerlo al Congreso. Pero quiero señalar también que en este caso, como lo hice notar respecto del artículo 1º, hay responsables: el Gobierno y los partidos de Derecha. No separemos uno de otros.

Aun cuando el Presidente de la República diga que tal vez se quedará solo, estamos ciertos de que eso no ocurrirá y de que todos seguirán compartiendo la responsabilidad. ¡Son ellos los responsables,

son ellos quienes están tomando estas medidas! Nosotros no tenemos posibilidad de ofrecer una alternativa.

El Gobierno y los partidos de Derecha serán los responsables mientras no vengan a decirnos: señores, queremos para Arica y las zonas extremas del país (y esto no sólo con palabras o buenas intenciones, sino con hechos) el establecimiento de un sistema que permita y fomente su desarrollo, que desenvuelva sus actividades, que abra fuentes de trabajo y desvíe de esas regiones la mirada extranjera, que con avidez contempla el caos allí existente en espera de la oportunidad de darles un zarpazo.

Es indispensable que ellos, siquiera con un mínimo de sentido patriótico, ofrezcan, de una vez, una solución como alternativa, pero una solución real respecto de un problema tan serio.

Termino expresando que votaremos en contra de este artículo y de las modificaciones propuestas. Esa es nuestra actitud de siempre, inalterable, porque somos consecuentes con la defensa de los intereses del norte. Y seguiremos votando en forma negativa mientras el Gobierno y los responsables de él no nos traigan una fórmula concreta, que permita el desarrollo y dé estabilidad a las zonas extremas del país.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Señor Presidente, hace justamente diez meses, hubimos de preocuparnos del problema del departamento de Arica. En aquella oportunidad, se presentó un proyecto, según se dijo, para regularizar la entrada de mercaderías extranjeras de tipo suntuario. Lo cierto es que, al promulgarse la ley 14.824, el 13 de enero del año en curso, se puso término definitivamente a la internación de mercaderías del extranjero. No obstante, quedaron vigentes algunas disposiciones antiguas, por las cuales se liberaba a las industrias del impuesto adicional. De nuevo se vuelve hoy a tratar el problema.

Dijimos en aquella oportunidad que la promulgación de esa ley afectaría gravemente al comercio y, por ende, a la Junta de Adelanto de Arica, entidad que, como todos los señores Senadores saben, se ha preocupado preferentemente del desarrollo de una serie de actividades y ha permitido con ello al puerto de Arica transformarse casi por completo.

Diez meses después de haberse hecho tales advertencias, empero, se estima que la liberación del impuesto adicional respecto de la industria de Arica ya no podrá mantenerse y debe ser eliminada. Creo sinceramente— como lo dije durante la discusión de aquella ley— que en torno a esta materia giran intereses poderosos, y son precisamente los industriales de la zona central quienes no sólo en esta ocasión se han opuesto al desarrollo industrial en los extremos norte y sur del territorio, los cuales han vivido, durante la existencia de nuestra república, como regiones productoras de materias primas. Si damos una mirada a las a las zonas de Aisén y Magallanes, vemos que allí sólo hay producción de lana, y, si nos trasladamos al extremo norte, comprobamos que allá se producen cobre y salitre en cantidades muy pequeñas.

¿Se ha propendido a fomentar la industria en esas regiones, a producir algunos derivados de sus materias primas? Lo hemos venido solicitando en todos los tonos quienes hemos vivido en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, quienes conocemos la tragedia de la falta de trabajo, del ejército de desocupados, que afecta principalmente a los que han tenido la mala suerte, por no decir la desgracia, de pasar los cuarenta y cinco años de edad: para ellos no hay trabajo en ninguna de las industrias establecidas, porque, según sus dirigentes, producen poco, su rendimiento es bajo. ¿Deben esperar hasta los sesenta y cinco años de edad para jubilar por vejez! ¿Y qué deben hacer esos hombres durante veinte años? ¿Permanecer inactivos?

Y allí tenemos el ejército de silicosos, de gente que ha sido declarada silicosa en primer grado, que busca trabajo en cualquier industria y nadie se lo da, mientras su salud se va quebrantando, mientras su dolencia se agrava considerablemente día tras día. Van al Servicio de Seguro Social y les dicen que, por padecer una enfermedad profesional, no tienen derecho a acogerse a las disposiciones legales del Seguro. Y aquellos que han jubilado como consecuencia de enfermedades profesionales, allí están percibiendo ocho mil pesos mensuales: desde hace dos años, la Caja de Accidentes del Trabajo no les ha reajustado sus pensiones y ha burlado así la ley vigente.

Hay que conocer en el terreno mismo estos hechos objetivos. ¿Cuánta gente llegó al departamento de Arica después de autorizarse la zona franca, comercial e industrial! He sabido que Arica, hasta esa fecha, tenía 15 mil habitantes. En la actualidad, señores Senadores, tiene 60 mil. ¿Cuánta es la gente, no solamente de las oficinas salitreras, que ha llegado a incorporarse al trabajo en dicho departamento? Están, también, los obreros calificados, especializados, que fueron desde el centro del país a laborar en las industrias establecidas.

Si se siguen aplicando todas estas medidas a la industria, ¿qué ocurrirá? Algunas cerrarán sus puertas, porque no sólo se ha limitado la instalación de nuevas industrias, sino que también se ha restringido la producción: hay industrias que deben fabricar sólo determinado número de artículos, para poder mantener la producción en el centro del país.

Esta gente vive pensando en lo que sucederá mañana, porque el problema de Arica ya se convirtió en una verdadera chacota; no es una cosa seria. Aquí nadie piensa en la necesidad de mantener ciertas franquicias por tratarse de un departamento limítrofe, que ha sido incorporado al territorio nacional; porque, desde los países vecinos, se ejerce mucha pre-

sión sobre nuestros habitantes y estamos dedicados al hostigamiento para que la gente se vaya definitivamente.

Se dirá que se han creado algunas industrias. Es verdad que así ha ocurrido en la provincia de Tarapacá, donde se está produciendo harina de pescado; pero se trata de una industria muy mecanizada y que, aparte ocupar muy poca mano de obra, no ofrece garantías de estabilidad, ya que su existencia estará directamente ligada a la de la fauna marina, que se irá agotando paulatinamente. Así lo advierte la experiencia recogida en el Perú en esta misma actividad.

Doy mi opinión con relación a este problema, también, porque se ha informado a la opinión pública, mediante la prensa y las radioemisoras, que la tramitación de este proyecto, en cuanto él se refiere al puerto libre de Arica, se ha prestado para ofrecimientos de dinero que influirían en su aprobación o rechazo.

Yo no ocupo este sillón en el Senado gracias a favores que deba a los señores industriales del departamento de Arica, sino por voluntad de los obreros del salitre, de los puertos y del cobre. Por la voluntad de los trabajadores de Arica, y en representación de todos ellos hago uso de la palabra esta tarde.

En ese puerto, como decía, viven 60.000 personas, que no son empleados, ni industriales, porque el 95% de esa población lo constituyen obreros, y nosotros tenemos la obligación de hacerles justicia, de darles tranquilidad, para que los padres de familia no se acuesten con la incertidumbre de si al día siguiente tendrán lo necesario para el sustento de sus mujeres e hijos.

Naturalmente, para hacer esta justicia, debemos atender, no a las posibilidades de nuestros bolsillos, sino a las posibilidades de ellos. Es a ese gran sector de hermanos nuestros al que tenemos la obligación de atender en ésta y en cualquiera otra circunstancia.

Se ha dicho que se estudiará un estatuto para las provincias del norte. Creo poco en esos propósitos, porque desde 1925 se está estudiando la situación de esas provincias; han transcurrido treinta y siete años, y hasta ahora no hemos obtenido más que promesas al por mayor. Citaré un solo caso: a raíz de la paralización de las actividades de los puertos del norte, ha habido una intensificación de las actividades pesqueras y muchos obreros se han incorporado a ellas. Dichas industrias han recurrido a la Corporación de Fomento, pero en estos instantes afrontan una situación muy aflictiva, pues, aunque son chilenas y trabajan en Chile, esa institución les otorgó préstamos en dólares, y ahora tienen que pagarlos con un 50% de recargo. Hay producción pesquera, pero no existen mercados ni medios para llevar los productos a los centros de consumo.

En la Comisión de Agricultura, cuando se discutió el proyecto antimonopolios, recibí la promesa formal del Departamento de Economía Agraria del Ministerio de Agricultura, de que se dotaría a los sindicatos pesqueros de algunos medios de transporte, o sea, camiones frigoríficos, para llevar el producto a los centros de consumo. Entonces, retiré la indicación que había presentado. Conseguí que la Comisión enviara el oficio pertinente, el cual fue contestado por ECA. Inclusive obtuve que la respuesta se insertara en el Diario de Sesiones. Ahora, me pregunto: ¿llegaron, por acaso, los camiones? No, señor Presidente.

Para qué hablar de las promesas formuladas a los departamentos de Taltal, Tocopilla y El Loa. Llegan hasta allá numerosas comisiones. Si el Gobierno sumara los gastos de pasajes y de viáticos de los funcionarios que han ido al norte, sin duda tendríamos dinero suficiente no sólo para haber levantado una, sino muchas industrias, pues todas las semanas llega una delegación. Y como somos tan estu-

diosos, han pasado 37 años en estudios de la situación de la zona norte.

La industria establecida en Arica podría llevar a cabo un intercambio comercial con los países vecinos. Pero hay un tope para su producción. ¿Por qué? Porque, como decía en un comienzo, se mueven otros intereses. Por ejemplo, la Sociedad de Fomento Fabril es una de las instituciones que más se ha esmerado por arruinar la zona norte, y no permite el desarrollo de ninguna industria.

Repito, no sé si por quinta o sexta vez, que no es posible seguir atentando contra la industria instalada en el norte. Sin embargo, el artículo 10 faculta al Presidente de la República para seguir jugando con la economía del departamento de Arica.

Se nos promete un estatuto. ¿Cuándo se dictará? ¿A dónde irá a trabajar la gente que perderá su ocupación? ¿Qué será de ella? ¿Dónde podremos ofrecerles nuevas oportunidades de trabajo?

¡Es el derecho a la vida de 35.000 ciudadanos el que está en juego en estos instantes! No es el interés particular de los señores industriales. Indudablemente, a éstos también los estamos defendiendo; pero, por sobre todas las cosas, levanto mi voz para defender a los trabajadores de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, obedeciendo a un mandato de ellos.

Votaré contra este artículo, pues consideramos que es una chacota y ya estamos cansados de las promesas incumplidas.

Queremos que alguna vez se resuelva algo. Pero aquí, cuando se discuten problemas de esta índole, que favorecen a las provincias del norte o a los asalariados, siempre se dice: "Tenemos el mejor deseo. Cooperaremos. Ayudaremos a despachar una ley". ¡Promesas y más promesas! ¡Promesas incumplidas! No queremos promesas; ¡queremos realidades, señor Presidente!

El señor ZEPEDA (Presidente).—Deseo llamar la atención de los señores Senadores hacia el acuerdo adoptado, en or-

den a que el proyecto quede despachado en esta sesión, pues, en la forma como se está desarrollando el debate no podrá darse cumplimiento a dicho acuerdo.

En estas condiciones, me veo en la necesidad de hacer uso de una disposición reglamentaria para limitar el tiempo de los oradores; de tal modo, que ruego a los señores Senadores inscritos se sirvan abreviar sus observaciones encuadrándolas en los cinco minutos señalados en el Reglamento.

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, tuve oportunidad de asistir a las largas sesiones de la Comisión de Hacienda para discutir el proyecto y, en especial, el artículo 10, ahora en debate.

Pocas veces observé unanimidad mayor para apreciar el problema de Arica. Todos los miembros de la Comisión, así como los demás señores Senadores que concurren a ella, concordaron en la necesidad de prestar debida atención a dicho departamento, de defender los puertos libres y de que, de una vez por todas, se dictase un estatuto definitivo que dé estabilidad a los esfuerzos de los conciudadanos que, al amparo de una ley, iniciaron actividades en ellos, en especial, en Arica.

Mucho se ha dicho que el proyecto atenta contra ese departamento. Al respecto, tengo mis dudas.

En realidad, los gravámenes propuestos en el artículo 10 son adicionales; de modo que no se pagarán por las mercaderías del exterior que ingresen al departamento, sean consumidas allí o exportadas de él. Este impuesto adicional, tan discutido y que se supone tendrá gran influencia en la vida de Arica, es un gravamen a las mercaderías de ese puerto que ingresen a las zonas no liberadas del resto del territorio. Por eso, debemos estudiarlo sobre la base de estos antecedentes.

¿Cuáles son las mercaderías que se internan al resto del país? Prácticamente, la mayoría de ellas son automóviles. Las demás son cosas insignificantes. Pero nos

encontramos con que está prohibida la internación de automóviles en el resto de Chile. En consecuencia, el proyecto, que en apariencia perjudicará a Arica, está destinado, a mi juicio, a dañar exclusivamente a las otras regiones. Oigásemelo bien: Arica no se perjudicará, sino el resto del país, porque los impuestos adicionales, destinados a beneficiar el presupuesto fiscal, se recargarán, con toda seguridad, en el precio de los productos, como quiera que no hay competencia, y, por ende, deberán pagarlos los habitantes de las provincias no afectas al régimen de zona liberada. Por eso, planteé al señor Ministro, quien concordó conmigo, la necesidad de estudiar un estatuto definitivo para dicho departamento.

Tengo la obligación de oponerme a tales tributos, que perjudicarán al resto del país, en razón de que represento a la provincia de Santiago, donde reside gran parte de nuestra población. Supongo que los demás Senadores pensarán lo mismo que yo respecto de sus respectivas provincias.

Por eso, yo era contrario a recargar esas mercaderías con impuestos adicionales; pero, como el señor Ministro me prometió resolver el problema en un plazo de 90 días, tuve que ser consecuente e hice indicación para que dichos gravámenes entraran en vigencia sólo después de transcurrido ese lapso, a fin de dar tiempo al Ejecutivo para enviar un proyecto que todos los señores Senadores desean.

Pienso que estamos cometiendo un grave error. Por eso, pido a los Senadores de todas las provincias tener presente lo que acabo de decir: esta iniciativa no perjudicará al puerto de Arica, sino al resto del país, y beneficiará al presupuesto nacional.

Estimo que ha quedado bien en claro que se procederá a dividir la votación, pues deseo que mi indicación prospere.

Nada más.

El señor MAURAS.—Debido a la advertencia hecha por el señor Presidente, seré muy breve.

Empiezo por hacer notar que pidió división de la votación para todo el artículo.

Esta es una noche triste para el departamento de Arica. Me parece inaceptable legislar sobre la zona más alejada del país y de tanta importancia internacional —no me referiré a este aspecto del problema, porque todos lo conocemos—, en estas circunstancias, con la rapidez del rayo, cuando los dos tercios de los Senadores están pareados y sólo nos encontramos en la sala 11 ó 12, para resolver un asunto tan vital.

Un hecho ingrato, que ha contribuido a crear el ambiente de desagrado y malestar en que nos encontramos, es la denuncia hecha en la Comisión de Hacienda por el Honorable señor Vial, en el sentido de que a algunos industriales del sector automotriz se había propuesto procedimientos vedados para conseguir esta ley. El rumor se escuchó desde que el proyecto se empezó a tramitar en la Cámara de Diputados, y el efecto moral de esa denuncia está ya producido.

En el Senado hay mucha gente que ha apoyado con buena voluntad a Arica. ¿Cómo va a participar ahora en un debate rodeado de un ambiente ingrato, como nunca se había visto en el país? Soy de los que desean que el trámite dado a la denuncia por los Comités continúe su curso, a fin de que sean sancionados los culpables de un hecho semejante o lo sean quienes han contribuido a crear este ambiente dañino para el régimen democrático del país.

Nosotros abusamos un poco de la solidez de nuestro régimen político de Chile. Quisiera preguntar a Sus Señorías qué pasaría en alguno de los países latinoamericanos, si en uno de sus cuerpos colegiados se hiciera una denuncia de esta especie: los soldados estarían en armas para defender el régimen democrático representativo.

Los Senadores del norte, por encima de cualquiera contingencia que viva nuestra zona o sus hombres, estamos en la obliga-

ción moral, ciudadana y constitucional de defenderlos, sobre todo cuando su causa es justa.

El Senador que habla y los demás Senadores del norte nunca nos hemos opuesto a que se legisle sobre Arica. Cuando se dictó la ley 14.824, que legisló sobre artículos suntuarios, mostramos nuestra disposición favorable a instaurar un sistema de control para la importación de tales mercaderías.

Recuerdo que un Ministro de Estado, que no es el señor Mackenna, nos declaró enfáticamente que esa era la última ley sobre Arica, que con ella se terminaba todo intento de nuevas modificaciones y que ese puerto podía estar tranquilo. Basados en esas declaraciones, hemos continuado diciendo a los industriales ariqueños que inviertan dinero, que contraten obreros, que aumenten su capacidad de trabajo. ¿Pero qué pasó con esa ley y con la promesa del señor Ministro? Que la ley 14.824, mal dictada, permitió aumentar las importaciones, en lo que va corrido desde la fecha de su vigencia, a más de 40 millones de dólares, en circunstancias de que en el régimen vigente con anterioridad, sólo alcanzaron a 30 ó 40 millones, incluidas las de la industria y el comercio. ¿A qué se debió este aumento? A que no ha habido valor para liquidar la ley de cambios internacionales vigente en el país, a fin de terminar con las importaciones ilimitadas en cuanto a cantidad. ¡Que está permitida la importación de algodón! Pues bien, ¡que traigan todo el algodón que quieran! Que está permitida la importación de piezas y partes para la industria automotriz, ¡que también internen todo lo que quieran! Pero esto no es culpa del industrial, sino de la ley que lo permite.

Siempre hemos estado dispuestos a estudiar —lo hemos dicho hasta el cansancio; en ello hemos sido majaderos— un estatuto para el norte. Nos complacen sobremedida a los Senadores nortinos las declaraciones del Ministro de Hacienda

señor Mackenna, en el sentido de que es propósito del Gobierno estudiar ese estatuto. Esperamos incorporar a él algunas de las ideas que hemos expuesto.

La idea matriz de la indicación es que parte del producto de este artículo se destine a la Junta de Adelanto de Arica. Lamentamos profundamente que no haya habido acuerdo de los Comités del Senado para aprobarla. Pero agradezco la buena voluntad del señor Ministro de Hacienda al expresar que se hará más adelante.

Sin embargo, hasta ahora no vemos hechos concretos en favor de la industria de Arica. Sólo escuchamos buenas palabras desde todos los sectores. Por eso, me viene a la memoria un cuento ingenioso que nos contaba un hombre ilustre, quien nos entretenía con su amenidad y talento: don Domingo Durán Morales. Decía que una vez fue de visita a una casa distinguida. Al salir, buscó su abrigo y no lo encontró. Cuando dio cuenta de su desaparición a la dueña de casa, ésta le dijo: “Pero si ésta es una casa muy seria. Toda la gente que ha venido es muy honrada y distinguida”. “Así será —le contestó—; pero el abrigo no aparece”.

Nosotros también queremos que aparezca la ley definitiva para Arica. Tengo un profundo respeto por el señor Ministro de Hacienda y me liga a él amistad personal. Pero en los gobiernos se mueven muchas corrientes. Por eso, quiero ver la ley aquí. Mientras ello no ocurra, estamos obligados a ejercer nuestras funciones de Senadores nortinos en beneficio de los intereses del norte.

Quiero decir algo más. Se me ha dicho —sin confirmación— que en el norte se está deteniendo a una serie de personas: muchachos estudiantes, distinguidos profesionales, o comerciantes como don Emilio Gutiérrez, a quien rindo homenaje. Fue detenido porque el diario local publicó que Arica pasaría a la OEA. ¡Y ello ocurre en los momentos en que estamos discutiendo esta ley! En cambio, hace poco tiempo, cuando el escritor

Benjamín Subercaseaux, que durante algún lapso ocupó cargos de responsabilidad en los gobiernos de este país, declaró que Arica debía ser entregada a la Organización de Estados Americanos, no se dijo nada. ¡Pero ahora hay que detener a la gente de Arica! En cambio, si alguien va allá transitoriamente y hace declaraciones, no importa.

Termino diciendo que hago fe en que el señor Ministro de Hacienda nos formulará esta indicación en el proyecto definitivo sobre Arica. Entre tanto, debemos cumplir —a lo menos, yo— con el deber de no aceptar imposiciones tan elevadas para ese puerto, mientras no se haga claridad en el problema general de las provincias del norte.

Era cuanto quería decir.

El señor IBAÑEZ.—Señor Presidente, como no deseo contribuir a la prolongación del debate, recogeré brevemente dos o tres expresiones que se han escuchado esta tarde.

Aquí se ha hablado de “chacota económica”. Nuestro colega el Honorable señor Corbalán fue rotundo y enfático al insistir en el concepto de que, en Chile, todo era chacota económica. No excluyó ni siquiera a los Senadores de la Oposición.

Y señalo este hecho, pues resulta inexplicable —en realidad, no sé qué calificativo emplear— la contradicción en que Su Señoría incurrió durante su discurso. Hace un momento, expresó su total disconformidad con el reajuste, que es la idea central del proyecto, por estimarlo insignificante frente a la desvalorización experimentada por la moneda. Me permito recordar al señor Senador que, cuando su partido permaneció en el Gobierno —tuvieron Ministros en él—, realizaron una devaluación monetaria de 83 por ciento...

El señor RODRIGUEZ.—Estamos hablando de Arica.

El señor IBAÑEZ.—...y la compensaron con un reajuste de remuneraciones de

10 por ciento, según consta del decreto con fuerza de ley número 165, de 16 de julio de 1953.

No me explico, entonces, salvo por mala memoria excesiva, que nueve años después impugne las medidas que estamos aprobando aquí.

Asimismo, nos manifestó que la representación de su partido estaba dispuesta a modificar la situación de Arica; pero pocas frases más adelante anunció que votarían en contra de las enmiendas del régimen imperante en esa zona, planteadas aquí, las cuales han sido analizadas con mucho detenimiento y ecuanimidad en la Comisión de Hacienda y, según mi parecer, cuentan con respaldo importante, que permitirá su aprobación.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Decididamente, Su Señoría no tiene remedio.

El señor IBAÑEZ.—Deseo señalar también...

El señor RODRIGUEZ.—No entiende nada.

El señor IBAÑEZ.—...que me interesa y preocupa la situación del norte.

Me tocó actuar al respecto en un momento extraordinariamente crítico, cuando, por diversas circunstancias, el Banco del Estado estuvo vinculado a los negocios salitreros de la provincia de Tarapacá. Recuerdo las campañas terribles que se llevaron a cabo en aquella época, con banderas a media asta y crespones.

¿Qué ha sucedido en un lapso no superior a dos años? Que en la ciudad de Iquique se ha desarrollado una industria de extraordinaria envergadura, pese a no haberse realizado el proyecto de instalación de una fábrica de soda, pues pudo comprobarse que ésta, económicamente, importaba un desastre para el país. En cambio, por tener grandes posibilidades y ser, en muchos conceptos, de gran conveniencia nacional, se desarrolló la pesca, la cual ha llevado a la ciudad de Iquique un auge y esplendor sólo comparables a

los que tuvo en los mejores años de la explotación salitrera.

Sólo deseo expresar que, escuchando este debate con absoluta imparcialidad, creo, después de explicada la indicación del Honorable señor Faivovich y las expresiones de distinguidos Senadores de la zona norte, posible llegar a un entendimiento que armonice en forma ecuánime los diversos intereses en juego. Por lo tanto, anuncio los votos favorables de los Senadores liberales a la proposición del Honorable señor Faivovich.

Reitero, al mismo tiempo, nuestra disposición en orden a estudiar un estatuto para el norte, con el fin de dar estabilidad a la vida económica de esa región; pero es evidente que, para alcanzar esa estabilidad, será preciso revisar ciertos privilegios que la experiencia demuestra son injustificados y, como lo manifestaba el Honorable señor Wachholtz, en ese estatuto no sólo deberán considerarse los intereses de 35.000 trabajadores de Arica, que mucho respeto, merecen, sino, también, los de los siete y medio millones de chilenos que viven en las restantes provincias del país.

El señor FREI.—Ocho millones.

El señor CURTI.—Durante la discusión general del proyecto, tuve oportunidad de reafirmar la inconveniencia de incluir en su articulado disposiciones atinentes a un caso tan complicado y complejo como es el problema relativo a la estabilidad económica de Arica.

Me satisface, en consecuencia, lo corroborado por el señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que, en fecha próxima, antes de noventa días, se enviará un proyecto de ley sobre estatuto especial, en el cual se dispongan las franquicias que deberán respetarse para Arica, a fin de mantener su desarrollo e incorporarla de manera definitiva a la soberanía nacional, dentro de lo que sea justo y equitativo, sin vulnerar las inversiones, sino, por el contrario, alentándolas,

para que cada día sean mayores la prosperidad y el arraigo de sus habitantes al patrimonio nacional.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor GOMEZ.—Pido votación nominal, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación, en la forma que señalará el señor Secretario, de acuerdo con las indicaciones presentadas.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Honorable señor Faivovich ha formulado indicación para sustituir, en el inciso primero, la palabra "inferior" por "superior". Quedaría así la frase: "un impuesto adicional no superior al 50%.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El mismo señor Senador propone suprimir, en el mismo inciso primero, la frase que dice: "y con un mínimo de 100%".

—*Se aprueba la indicación, con el voto contrario del Honorable señor Contreras, don Víctor.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El señor Presidente pone en votación el inciso primero del artículo 10, que, con las modificaciones anteriores, queda redactado en la siguiente forma:

"Facúltase al Presidente de la República para establecer por Decreto fundado del Ministerio de Hacienda, previo informe del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, un impuesto adicional no superior al 50% del que se aplique a mercaderías similares en el resto del país sobre el valor CIF de las siguientes mercaderías":

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor MAURAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

No habiéndose producido acuerdo para incorporar un inciso que resguarde los

fondos de la Junta de Adelanto de Arica con parte del producto del impuesto que ahora se trata, y por las consideraciones que señalé anteriormente, pero haciendo fe en la palabra del señor Ministro de Hacienda en el sentido de que en los futuros proyectos que se presenten se incorporarán esas ideas, voto que no.

El señor GOMEZ.—Voy a fundar mi voto. El señor Ministro de Hacienda manifestó que él aceptaba que los fondos por recaudarse, mediante este nuevo impuesto, fueran a la Junta de Adelanto de Arica hasta un tope que él convino en la cifra de E^o 8.500.000, consignada en la ley N^o 14.824, reajustada por la devaluación, suma que se aumentaría de acuerdo con las alzas que experimentara el tipo de cambio.

El señor Ministro expresó, también, que él no adquiriría compromiso en lo referente al régimen o estatuto definitivo, pero nos dio a conocer su buena voluntad para discutir ese punto.

Mi posición nortina, mi "ancestro" regional, en vista de que no se ha producido un acuerdo de los Comités para incorporar en el proyecto la disposición a que nos hemos referido, me obligaría a votar en contra; pero quiero hacer fe en las expresiones del señor Ministro y confiar en que cumplirá su palabra, en el sentido de que, por la vía del veto o en un proyecto distinto, en forma rápida, considerará el precepto que nos interesa y que estimamos fundamental para el desarrollo del norte, como quiera que permitirá que tales impuestos ingresen a beneficio de la región.

Repito que hago fe en las palabras del señor Ministro y, en consecuencia, voto que sí.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y 3 pareos.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Aprobado el inciso 1^o.

—*Votaron por la afirmativa los señores:*

Alessandri (don Fernando), Barrueto, Bossay, Curti, Durán, Faivovich, Gómez, Ibáñez, Letelier, Vial, Wachholtz y Zepeda.

—*Votaron por la negativa los señores: Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón) y Maurás.*

—*No votaron por estar pareados los señores: Frei, Pablo y Sepúlveda.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El inciso 2^o dice:

"En estos casos el impuesto adicional se devengará al introducirse al resto del país, desde una zona que goce de tratamiento aduanero especial, la mercadería en que se encuentre incorporada la materia prima o parte importada empleada en su producción".

—*Se aprueba con la misma votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Inciso 3^o:

"El Presidente de la República podrá eliminar, suspender, rebajar y modificar los recargos a que se refiere este artículo, cuando las necesidades del país lo aconsejen".

—*Se aprueba con la misma votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Inciso 4^o:

"La Contraloría General de la República deberá tomar razón de estos decretos y pronunciarse sobre su legalidad dentro del plazo de cinco días".

—*Se aprueba con la misma votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El inciso final dice:

"El impuesto establecido en el inciso primero regirá a partir de noventa días contados desde la fecha de publicación de esta ley".

El Honorable señor Faivovich formula la indicación para suprimir este inciso.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Creo, señor Presidente, que es absolutamente necesario eliminar ese inciso. Aprobadas como han sido ya, por el Senado, disposiciones anteriores, el hecho de dar un plazo de gracia de noventa días es, en mi concepto, inconveniente. Ello se prestaría para provocar una serie de movimientos artificiales de traslado de mercaderías a la zona central, las que, vencido el tiempo señalado, quedarían afectas al impuesto adicional. De manera que nada aconseja establecer dicho plazo. Por eso, considero indispensable eliminar el inciso.

—*Se aprueba la indicación: 11 votos contra 3, una abstención y 3 pareos.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—“El artículo 13.—Establécese en exclusivo beneficio de las Municipalidades los recargos de impuestos, derechos y multas a que se refieren los artículos 14 a 21, inclusive, a fin de financiar, a partir del 1º de enero de 1963, el costo que les demande la aplicación de esta ley”.

—*Se aprueba el artículo.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—“Artículo 14.—Auméntase de siete a nueve por ciento, a contar del 1º de enero de 1963, el impuesto sobre el valor de las entradas a los espectáculos públicos establecido en el artículo 103 de la Ley N° 11.704 sobre Rentas Municipales”.

El señor FAIVOVICH.—Como todos estos artículos se refieren a las municipalidades, debo explicar que hubo necesidad de dar a esas corporaciones recursos para el año 1963 adelante, pues la cuota referente al reajuste para el año 1962 será de cargo fiscal. Con el objeto de proporcionar tales fondos a los municipios, se han propuesto diversos artículos que consignan aumentos en las tasas de los impuestos que actualmente perciben esos organismos.

En verdad, como el costo total del reajuste, para las 270 municipalidades del país, significará 7.000 millones de pesos,

los artículos a que me refiero otorgan esos recursos.

Por eso, formulo indicación para aprobar en conjunto todas las disposiciones que inciden en la misma materia.

El señor IBÁÑEZ.—Coincido con lo planteado por el Honorable señor Faivovich, respecto a la conveniencia de votar esos preceptos en conjunto.

Personalmente, me abstendré en la votación, porque no estoy convencido de la precisión de los cálculos relativos al costo del proyecto para los municipios y al rendimiento de los tributos que se consignan en los diferentes artículos. Algunos de ellos me parecen plenamente justificados en cuanto a su aumento, como ocurre con las patentes, por ejemplo; pero no creo que sea tan aceptable alzar aquellos ingresos provenientes de impuestos expresados en porcentajes, porque es probable que ciertos precios suban, por ejemplo, los de los espectáculos. De manera que, por ese concepto, habrá mayor ingreso municipal. Si a esto se suma una elevación de la tasa del impuesto, podemos crear recursos desproporcionados con el gasto que se desea financiar.

El señor FAIVOVICH.—Quiero informar que la Conferencia de Municipalidades nos trajo este estudio con un porcentaje superior, que nosotros redujimos tomando en cuenta el incremento vegetativo de los ingresos ordinarios, y a base de dichos cálculos se terminó por señalar los porcentajes contenidos en el proyecto.

El señor IBÁÑEZ.—De todos modos, no soy partidario de estos aumentos de las tasas. Sin embargo, concuerdo en lo propuesto por el Honorable señor Faivovich, en orden a votar en conjunto todos los artículos relacionados con el financiamiento dado por la Comisión. En consecuencia, me abstendré.

El señor RODRIGUEZ.—Hubo acuerdo en la Comisión.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le

parece a la Sala, se procederá a votar en conjunto los artículos 14 al 23, inclusive. Acordado.

—*Se aprueban los artículos 14 al 23, inclusive, con la abstención del Honorable señor Ibáñez.*

El señor RODRIGUEZ.—Los artículos 24 y 25 están en la misma situación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 24 ya está aprobado, señor Senador.

Artículo 25, propuesto por la Comisión, dice así:

“Artículo 25.—Los anticipos de gratificación que, en conformidad al artículo 29 del Estatuto de los Empleados Municipales y con cargo al ejercicio del año 1963, hubieren acordado las Municipalidades a su personal de empleados y obreros, se entenderán concedidos en calidad de préstamos y su amortización deberá efectuarse dentro del plazo de dos años”.

—*Se aprueba, con el voto contrario del Honorable señor Ibáñez.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 26, propuesto por la Comisión, dice:

“Artículo 26.—Se deroga el artículo 368 del Código del Trabajo y el artículo 166 del DFL. 338.

“Los trabajadores del Estado, Municipalidades, empresas, instituciones de organismos fiscales o de administración autónoma, semifiscales o semifiscales de administración autónoma podrán asociarse en Sindicatos.

“Estos Sindicatos podrán constituir libremente Asociaciones, Federaciones o Confederaciones.

“Se exceptúan de las normas de este artículo los personales de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y Gendarmería”.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, me correspondió presentar esta in-

dicación en el segundo informe de la Comisión de Hacienda. Lo hice recogiendo un viejo anhelo de los servidores del Estado para obtener la legalidad de sus organizaciones gremiales, de acuerdo con recomendaciones muy claras de la Oficina Internacional del Trabajo.

De hecho, han existido en nuestro país asociaciones libres, no legalizadas, tanto en los sectores fiscales como en los semifiscales.

Mi indicación logró la grata compañía de los Honorables señores Armando Jaramillo, Salomón Corbalán, Galvarino Palacios, Tomás Pablo, Víctor Contreras, Julio Durán e Isauro Torres, y en la Comisión fue aprobada por mayoría de votos.

La idea de derogar ciertas disposiciones del Código de Trabajo y del Estatuto Administrativo para permitir legalizar las organizaciones gremiales se encuentran reiteradas por diversas mociones de todos los sectores políticos del Congreso. Tengo a la mano, por ejemplo, una moción que está pendiente en la Cámara de Diputados, firmada por los señores Gumucio, Videla, Jerez, Reyes y Valenzuela; otra de los señores Morales (don Carlos) y Magalhaes, y una tercera, del señor Iván Hübner, conservador, quien expresa, en un breve preámbulo, lo siguiente:

“El Código del Trabajo y el Estatuto Administrativo contienen todavía una injusta y anacrónica prohibición, que impide constituir organizaciones gremiales y sindicales a los empleados y obreros que prestan sus servicios al Estado y a las municipalidades.

“Esta limitación no se concilia con el derecho natural de todo individuo de asociarse con otros para la consecución de fines lícitos, ni responde a la realidad social de nuestro país, donde vastos sectores de empleados públicos han formado en el hecho agrupaciones que, sin haber tenido hasta ahora un adecuado encauzamiento legal, han sido reconocidas en la

práctica por las autoridades y han desempeñado un papel de indiscutible utilidad en la representación de los intereses y anhelos de sus miembros ante los Poderes del Estado”.

Para cumplir con un compromiso contraído con la Oficina Internacional del Trabajo, que movió a los Honorables señores Torres y Durán a firmar la moción —lamento que se hayan ausentado los Honorables señores Durán y Faivovich—, y por el hecho de estar la misma idea sustentada por la casi totalidad de los sectores políticos del Congreso Nacional, la Comisión acogió favorablemente la indicación. En nombre de los servidores del Estado, solicito de la Sala que la vote en igual forma.

El señor PABLO.—También hemos concurrido con nuestra firma a esta indicación, que contó con nuestros votos favorables en la Comisión de Hacienda.

Debo reiterar que la Oficina Internacional del Trabajo ha hecho denuncias sobre el particular, en cuanto a la falta de cumplimiento, de parte de Chile, de compromisos de carácter internacional que se vienen sustentando desde hace muchos años.

Por otro lado, muchas veces la naturaleza de los hechos tiene más fuerza que las disposiciones legales. Así, aun cuando ciertos sectores del Parlamento se han opuesto, en otras oportunidades, a legalizar la existencia de organizaciones gremiales fiscales, nadie puede negar su existencia. Incluso, ellas son reconocidas por leyes que hemos dictado en otras oportunidades, como ocurre con la ANES y la ANEF.

Concurrimos esta tarde con nuestros votos a aprobar la indicación, porque el Comité Radical nos ha dejado en libertad para ello, y porque tal precepto, a nuestro juicio, es fundamental para el desarrollo de esos organismos y dar cumplimiento a nuestros compromisos de carácter internacional.

Nada más.

El señor IBÁÑEZ.—Ante todo, deseo consultar a la Mesa sobre la procedencia o improcedencia de la indicación, pues se refiere a una materia totalmente ajena a la iniciativa en debate.

El señor CORBALAN (don Salomón).—A esta altura no cabe plantear la improcedencia, porque ya fue aceptada por la Comisión.

El señor IBÁÑEZ.—Estoy ejerciendo mi derecho al consultar a la Mesa.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Le estoy aclarando el problema.

El señor IBÁÑEZ.—Mi deseo es que el señor Presidente sea quien lo aclare.

El señor RODRIGUEZ.—Es totalmente factible. ¡No es improcedente!

El señor ZEPEDA (Presidente).—Oportunamente se hará la aclaración al respecto.

El señor IBÁÑEZ.—Formulo la pregunta como cuestión previa, porque, si la indicación es improcedente, no hay más que hablar.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Comisión la consideró procedente. Si hubiese duda al respecto, habría que consultar a la Sala, en el sentido de si está de acuerdo con la procedencia, por tratarse de una materia inconexa con el proyecto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Ya fue declarada procedente.

El señor PABLO.—Estimo que la indicación es procedente.

Se trata de legislar sobre el reajuste del personal de los servicios fiscales. En verdad, ella viene a fortalecer la acción sindical, lo que significa un beneficio para los trabajadores. Por lo tanto, es conexas con el proyecto y la estimo procedente.

Por lo demás, si fue aprobada en la Comisión, no cabe discutir la procedencia en la Sala. Además, en el Parlamento existen precedentes claros. Por ejemplo, en la ley de Presupuestos se consignó un artículo referente a la ley Electoral, el que no tenía relación con la materia.

Hacer uso de un derecho reglamentario para oponerse a la aprobación de un

artículo no constituye la mejor arma que se puede esgrimir en esta oportunidad.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Me extraña mucho el procedimiento, pues, cuando una indicación es declarada procedente por la Comisión, ni siquiera la Sala puede discutir su procedencia.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Respecto de ese punto, debí advertir a Su Señoría que el Reglamento dice todo lo contrario; de modo que la Sala puede pronunciarse sobre la admisibilidad de la indicación.

El señor RODRIGUEZ.—Deseo decir al Honorable señor Ibáñez que las razones huelgan para estimar procedente la indicación.

Por lo demás, la Comisión de Hacienda es presidida por uno de los más meritorios y antiguos parlamentarios, el Honorable señor Angel Faivovich...

El señor FAIVOVICH.—Muchas gracias.

El señor RODRIGUEZ.—...quien no sólo declaró admisible la indicación, sino que la votó favorablemente.

El señor PABLO.—Y cuenta, además, con la firma del Comité Liberal.

El señor IBÁÑEZ.—Respeto mucho las opiniones del Honorable señor Faivovich y me hacen mucha fuerza; pero me permitirá el Honorable señor Rodríguez que alguna vez disienta de ellas.

El señor PABLO.—¿Por qué no votamos esta cuestión?

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación si se estima procedente o no la indicación.

—(Durante la votación).

El señor FREI.—Autorizado por el Comité Radical, voto que sí.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 8 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 2 abstenciones y un pareo.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—El Senado declara procedente la indicación.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—Que se apruebe con la misma votación.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El Honorable señor Bossay había pedido la palabra.

El señor BOSSAY.—Los artículos 26, 27 y 28 se refieren a las organizaciones sindicales y a sus dirigentes. A mi juicio, deben votarse en conjunto.

En el 28, originado en una indicación que lleva mi firma, hay una omisión, posiblemente de copia, pues las dos disposiciones anteriores se refieren a los sectores fiscales y semifiscales y en aquél no figura la sigla ANES, en circunstancias de que debiera aparecer en los tres.

Dice el artículo 28: "Agrégase un nuevo inciso final al artículo 100 del Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 1960, que diga:

"Los dirigentes nacionales de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, ANEF, y de las Asociaciones de Funcionarios de los Servicios de la Administración Civil del Estado tendrán inamovilidad en sus cargos mientras dure su mandato y hasta seis meses después, y sus calificaciones no serán afectadas como consecuencia de su actuación gremial."

En los dos anteriores, se menciona a la ANEF y a la ANES. Según mi parecer, estos preceptos forman un solo cuerpo, de modo que los tres deben referirse a ambas entidades.

El señor RODRIGUEZ.—Estamos de acuerdo

El señor PABLO.—Deseo ratificar lo expuesto por nuestro Honorable colega señor Bossay. A mi entender, con la venia de la Sala se podría subsanar esta omisión, tal como lo hemos hecho en otras oportunidades. Habría que agregar: "Asociación de Empleados Semifiscales (ANES)".

El señor ZEPEDA (Presidente).—Está en discusión el artículo 26.

El señor BOSSAY.—Los tres artículos constituyen un solo todo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Es-

tá en debate solamente el 26, salvo que los señores Senadores estimen que los tres artículos constituyen un solo cuerpo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Así es.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Es preferible votar los tres artículos en conjunto.

A nuestro juicio, se refieren a una materia extraña al proyecto, que podría discutirse en otra oportunidad.

El señor LETELIER.—Deseo dejar constancia del criterio que he sostenido en forma permanente en la Comisión de Trabajo.

De acuerdo con su redacción, el artículo dará derecho al personal fiscal a sindicarse conforme a las normas del Código del Trabajo. Este entrega al sindicato la celebración del contrato colectivo de trabajo. Tal sistema es incompatible con la calidad de los empleados públicos. En la discusión del contrato colectivo, asiste a los que reciben un salario el derecho a negarse a la prolongación de aquel contrato si no hay acuerdo sobre su término. Y esto consagrará la huelga legal. Por consiguiente, la aprobación de este precepto, en la forma propuesta, significaría otorgar a los empleados públicos el derecho a exigir, mediante la celebración de un contrato colectivo, las condiciones de su trabajo, sistema incompatible con el Derecho Administrativo. Además, les concederíamos el derecho a la huelga legal, en caso de que los contratos no se celebraren en los términos que voluntariamente convinieran las partes.

Esta razón, a mi juicio, fundamental, siempre me ha movido a mantener mi tesis contraria a una disposición de esta índole.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Antes de continuar, debo hacer presente al Honorable señor Pablo que ni aún por unanimidad se puede aceptar su indicación. Se requiere para ello acuerdo unánime de los Comités, igual como en el caso anterior, cuando se salvó una omisión.

El señor IBÁÑEZ.—No entraré al fondo del asunto, por estimar que una materia de esta índole, cuyo interés, desde luego, reconozco, no puede abordarse en la forma como lo estamos haciendo aquí.

El hecho de presentarse una indicación durante la discusión del segundo informe de un proyecto, en segundo trámite constitucional, impide conocer debidamente su alcance y, a los demás Senadores, formular proposiciones relativas al punto en debate.

Por eso, no me referiré al fondo de estos artículos, aun cuando, respecto de ellos, me interesaría formular algunos juicios. Por ahora, me limito a anunciar que los Senadores de estos bancos los votaremos en contra.

Deseo agregar, a propósito de la invocación a la Oficina Internacional del Trabajo, que esta institución tiene casi un carácter mitológico para quienes vivimos trabajando en este extremo del mundo, pues ella sesiona en forma muy grata y descansada en la ciudad de Ginebra.

Quienes conocemos lo que es la OIT no le conferimos la importancia que aquí se le atribuye.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Entonces, ¿para qué estamos afiliados a ella?

El señor IBÁÑEZ.—En realidad, por conocer de cerca la forma como actúa la burocracia internacional de ese organismo, opino que podríamos estar totalmente desafilados de él.

Por la razón dada, no me hacen ninguna impresión las recomendaciones de esa oficina.

En otra oportunidad, habría tenido especial agrado en abordar el fondo de la materia en debate.

El señor PABLO.—Comprendo las expresiones del Honorable señor Ibáñez, quien teme a la burocracia.

El señor IBÁÑEZ.—No la temo, Honorable colega.

El señor PABLO.—Pero es lástima que estos funcionarios de la Oficina del Tra-

bajo, a quienes mira en forma despectiva...

El señor IBÁÑEZ.—Los miro con envidia, pues los he visto tomando el sol en forma deliciosa, allá en los jardines de Ginebra, junto al lago.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Y Su Señoría no estaba tomando el sol?

El señor PABLO.—Su Señoría habrá tenido oportunidad —el Senador que habla no ha tenido— de practicar, como quiera que los ha visto de cerca, los mismos vicios que critica a la Organización Internacional del Trabajo.

El señor IBÁÑEZ.—No, señor Senador, pues los aprecié desde un avión solamente.

El señor PABLO.—El problema consiste, no en criticar a esa organización, sino en que Chile ha suscrito con la OIT el compromiso de implantar estas medidas en nuestro territorio y no ha cumplido.

El señor IBÁÑEZ.—En buena hora.

El señor PABLO.—Precisamente, ha sido amonestado por no dar cumplimiento a un acuerdo que suscribió.

No se trata de respetar o no respetar a una organización mundial, calificada de mitológica por Su Señoría, sino del cumplimiento de compromisos internacionales, por los cuales sentimos tanto apego. Si hemos dado cumplimiento a otras obligaciones de este tipo, algunas de ellas relativas a convenios militares, con mayor razón debemos acatamiento a los compromisos que dicen relación a las leyes del trabajo.

El señor CURTI.—¿Por qué no votamos, señor Presidente?

El señor PABLO.—Por eso, me permito insistir en que la Mesa solicite el acuerdo de los Comités. Supongo, desde luego, que no se opondrá el Comité Liberal. Por el contrario, estimo que dará gustoso su apoyo, por cuanto el Honorable señor Jaramillo ha suscrito la indicación.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—El Honorable señor Jaramillo no es Comité.

El señor RODRIGUEZ.—El Honorable señor Jaramillo es progresista, o sea, todo lo contrario del Honorable señor Ibáñez.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Por eso no es Comité.

—*Se aprueban los artículos 26, 27 y 28 con la misma votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—“Artículo 29.—Agrégase la siguiente frase al final del artículo 1º de la ley 14.836, precedida de una coma: “, sin perjuicio de los reajustes generales que se establezcan por ley”.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—La disposición citada en este artículo, contenida en la ley de mejoramiento de los sueldos del profesorado, establece un tope máximo a las remuneraciones de los maestros. La frase que se agrega permitirá a estos servidores percibir el reajuste de que trata la ley.

El señor RODRIGUEZ.—Hubo acuerdo en la Comisión para aprobar esta enmienda.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—“Artículo 30.—Traspásase la suma de Eº 1.500.000 del ítem 07|01|125.4, del Presupuesto de Capital en moneda nacional para 1962, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, al ítem 07|05|28.6, del Presupuesto Corriente en moneda nacional, del mismo Ministerio.”

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—El objeto de esta disposición es permitir la cancelación de sus emolumentos al personal de la Administración de Puertos.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—“Artículo 31.—Declárase que las disposiciones del artículo 27 de la ley 13.305 tienen efectos permanentes.”

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor IBÁÑEZ.—¿Qué significa este artículo?

El señor ZEPEDA (Presidente).—El señor Secretario dará lectura a la disposición mencionada por el artículo 31.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo mencionado de la ley 13.305 dice:

“Artículo 27.—Después de aplicados los reajustes de la presente ley, los empleados de la Administración Pública, Poder Judicial y Servicio Nacional de Salud no podrán gozar de una remuneración total, excluida la asignación familiar, inferior al sueldo vital que rija para la provincia de Santiago.

“No se aplicará esta disposición al personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros, de la Universidad de Chile, Técnica del Estado, al pagado por horas de clase, al que se comprende en la denominación de “Personal de Servicio”, al que preste servicios con horario parcial o por horas diarias de trabajo y a los obreros pagados a jornal o en cualquier forma.”

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Lo difícil es entender esto.

El señor IBÁÑEZ.—¿Quiénes son los beneficiados?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Yo no entiendo el alcance. ¿Algún señor Senador podría explicarlo?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre este artículo.

El señor IBÁÑEZ.—Me abstengo, señor Presidente.

El señor PABLO.—Señor Presidente, no entiendo el artículo; pero, como debe contar con el patrocinio del Ejecutivo para ser tratado aquí y ha pasado por el estudio de la Comisión, lo votaré afirmativamente.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Esta indicación tuvo su origen en un mensaje del Presidente de la República...

El señor RODRIGUEZ.—¡Por eso no se entiende!

El señor LETELIER.—En este artículo están determinados los empleados que tienen derecho a percibir no menos del sueldo vital. A tal disposición se dio carácter transitorio en la ley N° 13.305. Ahora pasa a tener carácter permanente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Cómo?

El señor LETELIER.—Una disposición que se ha interpretado como transitoria para determinados funcionarios, que establece su derecho a tener sueldo no inferior al vital, pasa a tener carácter permanente.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Deseo sólo confirmar lo dicho por el Honorable señor Letelier. Efectivamente, el alcance del artículo en discusión es el que ha indicado Su Señoría.

—*Se aprueba el artículo.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—“Artículo 32.—Las asignaciones familiares que correspondan a los hijos naturales serán cobradas directamente por sus guardadores o por la madre natural.”

—*Se aprueba el artículo.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—“Artículo 33.—La Línea Aérea Nacional-Chile otorgará un préstamo a su personal equivalente a un mes de sus remuneraciones. Este préstamo se pagará con fondos propios de la Empresa, para cuyo efecto queda facultada para modificar su presupuesto en la medida necesaria para concederlo, sin necesidad de sujetarse a las disposiciones o restricciones de su Ley Orgánica, ni de requerir aprobación superior.

Este préstamo será pagado por el personal en cuotas iguales en el plazo de dos años.”

El señor RODRIGUEZ.—Hubo acuerdo unánime en la Comisión.

El señor PABLO.—Sugeriría que a los semifiscales se los sometiera al mismo régimen de la Línea Aérea Nacional.

Varios señores SENADORES.— Hay acuerdo para aprobar el artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

El señor IBÁÑEZ.—Con mi voto en contra, no por la finalidad que persigue dicho artículo, sino por la forma, porque, en las instituciones que tienen consejo de administración, como la Línea Aérea Nacional, corresponde a éste decidir sobre esta materia. Estoy de acuerdo en que se las faculte, pero no que se las obligue por ley.

—*Se aprueba el artículo con el voto contrario del señor Ibáñez.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— “Artículo 34.—Las Empresas de la Gran Minería del Cobre restituirán al Fisco los beneficios extraordinarios obtenidos por la modificación de la tasa de cambio decretada por el Gobierno con fecha 11 de octubre de 1962.

Esta restitución se producirá cada 180 días, contados a partir de la fecha indicada.”

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor BOSSAY.—Una pregunta. A mi entender, se trata del dinero que las compañías deben vender al Banco Central para comprar cosas en Chile. Ruego al señor Ministro de Hacienda me diga si esto va a significar el beneficio indirecto que se supone, pues habrá que subir los salarios de los obreros del cobre, y ello no será en un 15%, sino en más..

En segundo lugar, hay que pensar que el costo de la vida sube o no sube para cualquier tipo de compañía. En Chile tendrá que subir para todas.

Me parece que hay una confusión, por ciertos comentarios que he escuchado. Hay quienes entienden que esta disposición se

refiere a las utilidades, y no es así. En realidad, no tiene nada que ver con la moneda dura, sino con la moneda dura que se convierte en blanda por intermedio del Banco Central, que antes se negociaba a E^o 1.053 y ahora a E^o 1.400. Se trata de la moneda que se usa para comprar gasolina, aceite, repuestos o lo que sea, y esto debe subir; por consiguiente, la posible utilidad es sólo aparente y totalmente ilusoria.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—En la Comisión, tuve oportunidad de expresar que el Gobierno es contrario a esta disposición.

El señor FAIVOVICH.—Desde el momento en que se produjo la devaluación de la moneda, y como aquí ha quedado de manifiesto, hay algunos sectores económicos que saldrán beneficiados. Es el caso específico de las empresas de la gran minería del cobre.

Los estudios realizados en la Comisión de Hacienda, que se dieron a conocer en el debate desarrollado durante la discusión en general, más los antecedentes proporcionados por el Departamento del Cobre, dejan de manifiesto que la medida adoptada el 11 de octubre significa para esas compañías una utilidad superior a los cuatro millones de dólares.

El propósito de la disposición concuerda con otro semejante de la ley N^o 13.305, donde también se consignó la obligación para dichas empresas de retornar en moneda dura los beneficios extraordinarios provenientes de la devaluación. ¿Qué sucedió entonces y qué es lo que puede ocurrir ahora?

En aquella oportunidad, a comienzos de 1960, el Departamento del Cobre, en un informe remitido al Senado, expuso que las compañías no debían retornar lo que se consideró en la ley que podrían producir como beneficios extraordinarios. Cuando se habla de estos últimos, se entiende que se trata de beneficios al margen de la tributación normal que afecta a las empresas, o sea, de ganancias extra-

ordinarias derivadas de la devaluación, que nada tienen que ver con el sistema tributario.

El Departamento del Cobre, como digo, frente a un debate suscitado en el Senado, informó y señaló que, con motivo de la devaluación, las compañías se habían visto obligadas a hacer reajustes de salarios y sueldos; que también, por este concepto, había encarecido el costo de producción, y que, en razón de estos hechos, que eran la consecuencia de la devaluación, habían terminado las compañías por no tener estas utilidades extraordinarias.

Ahora, con la disposición en debate, se pretende lo mismo que con la ley N° 13.305. Vale decir, si las compañías van a conceder reajustes, y no sé en qué proporción, pues algunas de ellas tienen convenios que expirarán en los primeros meses de 1963 —y en una, creo, expira este año—; si, además, sube el costo de producción por factores propios del aumento de los precios, y si las compañías acreditan que esta diferencia, que consideramos como beneficio extraordinario, aparece absorbida por el aumento de los costos, evidentemente no deberán entregar al Fisco ninguna cantidad. Pero, si a la inversa, no obstante el reajuste y el incremento de los costos, les queda un beneficio, entonces, estas utilidades extraordinarias, expresadas en moneda dura, deben ingresar a la caja fiscal.

Este es el alcance de la disposición.

El señor WACHHOLTZ.—Estimo que aquí hay dos problemas: uno de forma y otro de fondo. Como es determinante el de forma, a él me referiré.

Aquí se habla de beneficios "obtenidos", cuando, en realidad, debería decirse "beneficios que se obtengan". No se puede hablar de lo pasado.

Quiero saber cómo se interpreta esto.

Si se trata de beneficios desde el 11 de octubre hasta la fecha de la promulgación de la ley, su monto sería insignificante.

El señor Ministro nos habló de que ellos, en el supuesto, que no ha sido desmentido aquí, de que las compras que hacen las compañías tuvieran un aumento de 15% y los jornales subieran 15% durante un año, no alcanzarían a 4 millones de dólares.

Pero, desde la fecha 11 de octubre hasta el momento de la promulgación de la ley, hay que dividir.

El señor FAIVOVICH.—A mi juicio, no se puede dar la interpretación que Su Señoría pretende, pues el inciso 2º agrega que esta restitución se producirá cada 180 días, contados a partir de la fecha que indica. ¿A partir de cuál fecha? Del 11 de octubre de 1962, la fecha en que se devaluó.

El señor WACHHOLTZ.—Pero se trata de beneficios obtenidos que deben ser restituidos cada 180 días. La materia nueva consiste en que se trata de los obtenidos desde tal fecha hasta tal otra.

El señor FAIVOVICH.—Desde la devaluación.

El señor WACHHOLTZ.—¿Hasta cuándo? Tendría que decir "los beneficios que se obtengan". No debe decir "los beneficios obtenidos".

No sé si es mala redacción o esto se pretendió decirlo así.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Está bien decir "obtenidos".

El señor CORBALAN (don Salomón).—Así, malita como está la redacción, dejémosla.

El señor WACHHOLTZ.—No me pronunciaré sobre el fondo. Votaré en contra. Esto es como un volador de luces. De acuerdo con la redacción, está mal.

—(Durante la votación).

El señor BOSSAY.—Las palabras del Honorable señor Faivovich, en mi concepto, reflejan la exacta verdad. En otras palabras, este mismo sistema y bien redactado, fue llevado a la práctica y no dio absolutamente nada...

El señor CORBALAN (don Salomón).

—¡Veamos si ahora tenemos más suerte!

El señor BOSSAY.—... , por una razón muy sencilla.

Varios Honorables colegas hemos sostenido que este 15 por ciento de reajuste constituye un abuso, pues el alza del costo de la vida en nuestro país será del treinta y tantos por ciento. Esto lo hicieron presente los Honorables señores Enríquez, Wachholtz, Frei, y, aunque lo niega el Honorable señor Ibáñez, quien sostiene que el alza será inferior al 15 por ciento, la verdad es que su monto será muy superior.

En otras palabras, con el sistema a que aludió el Honorable señor Wachholtz, producido con motivo de la devaluación acordada el 11 de octubre, a mi entender y por desgracia, la disposición no tiene contenido preciso, ni de pensamiento ni de realidad.

Voto en contra, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ.—Nosotros votamos en contra.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡Eso era todo lo que iba a decir, Su Señoría!

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 9 votos por la negativa, 3 por la afirmativa y un pareo.*

—*Rechazado el artículo.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 35 nuevo, propuesto por la Comisión.

“Artículo 35.—Las inversiones que efectúen en el país las empresas de la Gran Minería del Cobre deberán amortizarse anualmente en la proporción de un 6,66% de la respectiva inversión.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 36 nuevo, propuesto por la Comisión. Su texto es el siguiente:

“Artículo 36.—Será de cargo fiscal la diferencia que resulte para los Cuerpos de Bomberos en las importaciones registradas antes del 11 de octubre de 1962, entre el tipo de cambio que regía antes de esa fecha y el que efectivamente se

aplique en la cobertura de cada importación.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—

“Artículo 37.—Las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la Ley N° 14.949, se aplicarán a todos los préstamos en moneda extranjera, o reajustables de acuerdo con este factor, que hubiere otorgado la Corporación de Fomento de la Producción y cuyo producto se haya invertido efectivamente en cualquiera zona del país.

“Lo dispuesto en el inciso anterior regirá también para los préstamos concedidos por el Banco Central de Chile para importar vaquillas procedentes de la República Argentina, en cumplimiento al plan de fomento ganadero.

“Sin embargo, no regirá lo preceptuado en el inciso anterior, respecto de aquellos préstamos concedidos a cualquiera actividad económica productora de bienes que se destinen principalmente a la exportación. El Consejo o el Comité Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, según sea la naturaleza del préstamo, calificará, en cada caso, la circunstancia anotada, de manera privativa”.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—“Artículo 38.—Reemplázase en el inciso cuarto del artículo 20 del D.F.L. N° 211, de 1960, la frase: “de Sueldos y Salarios, del precio al por mayor del trigo blanco del centro y del de la lana enfardada.”, por la siguiente: “de precios al por mayor de productos nacionales, en cualquiera de sus rubros industrial, agropecuario o minero, según corresponda.”.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—“Artículo 39.—Los reajustes establecidos en los artículos 1º, 2º y 3º regirán a contar desde el 16 de octubre de 1962”.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—“Artículo transitorio.—El mayor gasto que origine la aplicación de la presente

ley al personal de las Municipalidades, será de cargo fiscal sólo durante 1962”.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En la Comisión de Hacienda, quedó pendiente un empate para ser resuelto por la Sala...

El señor CORBALAN (don Salomón).—Hubo empate sobre dos indicaciones.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Voy a leer una primero y después la otra.

La primera, firmada por los Honorables señores Palacios, Corbalán (don Salomón), Allende, Quinteros y Rodríguez, tiene por objeto agregar el siguiente artículo nuevo:

“Los tenedores de bonos emitidos de acuerdo a la Ley Nº 14.171 procederán a liquidar sus títulos al cambio libre fluctuante vigente a la fecha de la liquidación.

“La Caja de Amortización actuará para estos efectos en representación del Banco Central de Chile y en el mismo acto del rescate procederá a adquirir los dólares del título al cambio indicado. El tenedor está obligado a aceptar el equivalente en moneda nacional del título que rescate.”

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No creo necesario reiterar los abundantes argumentos que, en más de dos o tres ocasiones, hemos dado en el Senado respecto del problema de los bonos-dólares.

Cuando se inició la discusión del proyecto, en la Cámara, Diputados de Derecha, conservadores y liberales, hicieron esta misma indicación, si no en los mismos términos, diciendo, en el fondo, exactamente lo mismo. ¿De qué se trata? De que los tenedores de bonos-dólares emitidos de acuerdo con la ley Nº 14.171 puedan rescatarlos al cambio libre fluctuante del momento en el cual se produce el rescate.

Ha llegado el momento de terminar con la corruptela que significa, según lo hemos reiterado en tantas oportunidades, el

hecho de legislar con distintos índices de reajustes para las deudas. Se acaba de aprobar, por ejemplo, un índice de reajuste para las de la Corporación de Fomento que no tiene nada que ver con la paridad cambiaria, pues se basa en los precios al por mayor. En la ley sobre pago de compromisos en dólares, se impuso la obligación de pagar en moneda nacional y al tipo de cambio libre bancario. Nada justifica consignar ahora una excepción y mantener la corruptela de que los tenedores de bonos-dólares, que han obtenido utilidades superiores al 80% sólo por el arrendamiento de ellos, además de los intereses, como lo sostuvo el Honorable señor Vial en la Comisión, tengan ahora que liquidarlos según otro índice: el que da el dólar de corredores, cotizado en este momento a \$ 2.000.

Esto nos parece de extraordinaria gravedad. Es necesario terminar, de una vez por todas, con ese sistema, a fin de que todos queden en condiciones más o menos parecidas, sean deudores particulares, sea el Fisco, como deudor o acreedor. Es inadmisibles favorecer a determinado grupo de privilegiados, como serían, en este caso, los poseedores de bonos-dólares. De ahí que nuestra indicación tienda a que se produzca el rescate de los bonos-dólares al tipo libre bancario fluctuante a la fecha de dicho rescate. No se ha hablado de dólares de 1.053 pesos ni de dólares de 1.350 pesos, sino simplemente de aquéllos a que se refiere la ley Nº 14.171.

El señor IBAÑEZ.—Tal como acaba de recordar el Honorable señor Corbalán, ha habido sobre esta materia varias iniciativas mucho más completas que la que ahora debatimos.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Esta es más completa.

El señor IBAÑEZ.—No, señor Senador, porque Su Señoría acaba de recordar que otras discriminan entre las diversas situaciones que se plantean respecto de los tenedores de estos bonos.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Esta discrimina.

El señor IBÁÑEZ.—Lamento que no se haya traído una iniciativa más completa. He declarado en otras oportunidades que, en cuanto a mí se refiere, estoy dispuesto a estudiar seriamente y a fondo esta materia, a fin de resolver algunos conflictos surgidos en torno a ella. Por desgracia, nos presentan una indicación a mi juicio incompleta, que, además, contiene aspectos muy inconvenientes, por el cual la votaremos en contrario.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Ese estudio se terminará cuando los interesados hayan rescatado sus bonos a dos mil pesos, o sea, cuando se haya cometido la estafa al país. Esta es una estafa nacional.

—*Se rechaza la indicación. (7 votos por la negativa, 4 por la afirmativa y 2 pares).*

El señor CORBALAN (don Salomón).—Esto confirma lo que hemos dicho varias veces: es un escándalo amparado por el Congreso.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La otra indicación renovada que quedó pendiente en la Comisión para ser resuelta por la Sala propone la siguiente disposición:

“Artículo.....— Se declara que los beneficios de los artículos 16 y 30 de la ley N° 11.595, han tenido y tienen que otorgarse, de acuerdo con el espíritu de dicha ley, cuando la eliminación del servicio de las Fuerzas Armadas o Carabineros de Chile, se ha producido por padecer de cáncer, tuberculosis en cualquiera de sus formas o enfermedades cardiovasculares, o cuando, estando el afectado acogido a reposo preventivo por padecer de alguna de esas enfermedades, se le elimina o concede el retiro por otra causal establecida en la ley de retiro, siempre que no haya sido tomada la medida correspondiente como consecuencia de un sumario o de una sanción disciplinaria”.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor LETELIER.—En la Comisión no se entendió bien el alcance de la indicación, por lo que se iba a pedir al señor Ministro de Hacienda que nos informara al respecto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Yo le puedo proporcionar esa información, señor Senador.

El señor LETELIER.—Se lo agradecería.

El señor CORBALAN (don Salomón).—El artículo 16 de la ley N° 11.595 dice:

“El personal a que se refiere la presente ley, retirado o que se retire con invalidez o inutilidad de 2.ª clase, tendrá derecho a reajustar sus pensiones con un grado superior al cumplir cinco años en el retiro y con el superior a éste al cumplir 10 años en el retiro”.

Y el artículo 30 de dicha ley dice:

“El personal de las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional y del Cuerpo de Carabineros de Chile que haya sido eliminado del Servicio, o sea, eliminado en el futuro, por padecer de cáncer, tuberculosis en cualquiera de sus formas o enfermedades cardiovasculares, será considerado como afectado por una invalidez de segunda categoría, para todos los efectos legales”.

El señor RODRIGUEZ.—Muy justo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Se trata del caso de un enfermo que mientras está en reposo preventivo es llamado a retiro por causas ajenas a su voluntad. Según la interpretación dada a la ley, no se acoge a los artículos 16 y 30 mencionados. Ahora se persigue que la interpretación sea en el sentido de que puede acogerse a ellos siempre que su retiro no sea por razones de orden disciplinario.

El señor RODRIGUEZ.—Es muy humana la disposición.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Por último, ha llegado una indicación renovada por los Honorables señores Rodríguez, Vial, Víctor Contreras, Salomón Corvalán, Quinteros, Bossay, Palacios, Castro, Tarud y Pablo para los efectos reglamentarios, a fin de agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo.....— La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública deberá depositar sus recursos en el Banco del Estado, dentro de un plazo no superior a tres meses contado a partir de la promulgación de la presente ley”.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—La forma como está redactada la indicación adolece de un grave inconveniente, según lo hice presente en la sesión de anoche en la Comisión. La Caja de Amortización tiene ingresos en moneda extranjera y en moneda corriente. Para el servicio de la deuda externa, dicho organismo debe entregar los fondos en moneda extranjera a corresponsales en el exterior, encargados de cumplir oportunamente el pago de estas obligaciones.

La disposición, en la forma como está concebida, obligaría a que el total de los recursos que la Caja Autónoma de Amortización tiene en moneda extranjera y en moneda corriente sean depositados exclusivamente en el Banco del Estado, lo que crearía una serie de problemas en cuanto al manejo de los fondos y al cumplimiento de las obligaciones que la ley impone a esa entidad.

El señor RODRIGUEZ.—Es conocida ya la posición socialista de vigorizar las disponibilidades del Banco del Estado en virtud de ser éste la gran herramienta crediticia del sector público.

Por eso, hemos insistido muchas veces en la necesidad de que todas las reparticiones públicas depositen sus recursos en ese banco, al cual afectan una serie de

obligaciones que no tienen los bancos privados: empréstitos a las municipalidades —como lo vimos en un artículo recién despachado— en volumen infinitamente superior al que facilita la banca particular; préstamos extraordinarios para situaciones de emergencia, como ocurrió —y debe recordarlo el Honorable señor Ibáñez— en el caso del norte; créditos a largo plazo y bajo interés a los agricultores, quienes en forma permanente recurren a la consolidación de sus deudas, dentro de un sistema en que el poder de recuperación del Banco del Estado es mínimo y precario, etcétera. Y como se sabe, la Caja de Amortización opera con un gran volumen de fondos, en determinadas circunstancias, por supuesto.

Pues bien, aceptando como bueno el argumento del señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que esta institución debe mantener algunos depósitos en corresponsalías del exterior, podríamos modificar la indicación, si el Reglamento lo permite, y fijar el límite a que se ha referido el señor Ministro.

En realidad, resulta sorprendente que la Caja de Amortización efectúe sus depósitos en un solo banco, según se me ha informado; creo que de preferencia es el Banco Arabe de Chile.

En virtud del espíritu que inspiró la creación del Banco del Estado y de las claras vinculaciones que éste tiene con el poder central que es el Gobierno, es una evidente contradicción que los recursos de dicha caja, en vez de entonar las disponibilidades de ese banco, vayan a fortalecer la banca privada.

Por eso, estimamos útil, conveniente y —por qué no decirlo— patriótico disponer que los fondos de esa institución sean depositados en el Banco del Estado.

La limitación propuesta por el señor Ministro de Hacienda, que —repito— es atinada, podríamos establecerla mediante el acuerdo unánime de los Comités.

Para no alargar más mi intervención, me abstengo de dar otras razones —ten-

go muchísimas— para insistir en la justicia de la indicación renovada.

El señor IBÁÑEZ.—Considero de mucho interés las observaciones del Honorable señor Rodríguez y lamento venir a imponerme sólo en este momento de la materia a que se ha referido el señor senador, ya que, por desgracia, no me fue posible asistir a la sesión celebrada ayer por la Comisión de Hacienda.

Atendiendo a las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, votaré en contra de la indicación, pero anticipo a mi Honorable colega que me agradaría mucho ocuparme de esta materia en una próxima oportunidad.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué no ahora?

El señor CORBALAN (don Salomón). Lo está dejando todo para estudios posteriores.

El señor PABLO.—Participo de la tesis de que los fondos de la Caja de Amortización, organismo eminentemente estatal, al menos en cuanto a los recursos que maneja, deben ser depositados en el Banco del Estado de Chile.

El principio contenido en la indicación es satisfactorio y la forma de perfeccionarlo es por la vía del veto. Podríamos

incorporar esta idea al articulado del proyecto y, si el señor Ministro de Hacienda lo desea, enmendar su redacción en el veto, disponiendo las limitaciones que la disposición habrá de tener, para evitar entorpecimiento en el manejo de los recursos pertenecientes a la Caja de Amortización.

El señor RODRIGUEZ.—Podría aprovecharse la nueva moda que ha aparecido, de los "vetos con cría".

El señor LETELIER.—Votemos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 6 votos por la negativa, 4 por la afirmativa y 3 pareos.*

El señor PABLO.—No hay votación.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Debe repetirse la votación.

—*Se rechaza la indicación (6 votos por la negativa, 5 por la afirmativa y 2 pareos).*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.58.*

Alfonso G. Huidobro S.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS**DOCUMENTOS****1**

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AHUMADA SOBRE EDIFICIO PARA TENENCIA DE CARABINEROS EN QUINTA DE TILCOCO.

Santiago, 31 de octubre de 1962.

Por Oficio N° 4.543, de 28 de septiembre último, Vuestra Excelencia, a petición del Honorable Senador don Hermes Ahumada Pacheco, tuvo a bien comunicar al Ministro infrascrito que la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, provincia de O'Higgins, ha donado a Carabineros de Chile un terreno con el objeto de que se construya en él una Tenencia para dicho Cuerpo Policial.

Al respecto, tengo el agrado de informar a Vuestra Excelencia, para su conocimiento y el del Honorable Senador antes aludido, que la Dirección General del ramo ha manifestado a este Ministerio que el expediente de donación correspondiente se encuentra en trámite y que existe el propósito de edificar el inmueble referido destinado al funcionamiento de la citada Unidad con fondos erogados por los vecinos del sector.

Asimismo expresa haber impartido las instrucciones pertinentes con el objeto de activar al máximo la tramitación de las diligencias pendientes.

Saluda atentamente a V. E.—*Sótero del Río Gundián*, Ministro del Interior.

2

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PABLO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA BOTES DESTINADOS A LA FEDERACION DE REMO.

Santiago, 25 de octubre de 1962.

Cúmpleme acusar recibo de su Oficio N° 4.666, de 15 de octubre de 1962, por el cual se sirve transmitir una petición del Honorable Senador don Tomás Pablo, en el sentido de que se obtenga de Su Excelencia el Presidente de la República, la inclusión en la actual Convocatoria del proyecto de ley que libera de derechos de internación a 41 botes olímpicos destinados a la Dirección de Deportes del Estado.

Al respecto, me es grato manifestar a Vuestra Excelencia que esta Secretaría de Estado, por Oficio N° 1.212, de 5 de octubre de 1962, ya había solicitado a la Secretaría General de Gobierno la inclusión en la Convocatoria del proyecto a que se refiere el Honorable Senador don Tomás Pablo.

Saluda atentamente a Vuestra Excelencia.—*Julio Pereira L.*

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO.

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda conoció en el día de ayer y en la madrugada de hoy el segundo informe del proyecto indicado en el rubro.

Contó con la asistencia de sus miembros señores Faivovich (Presidente), Letelier, Ibáñez, Frei y Corbalán, don Salomón y de los Senadores señores Wachholtz, Vial, Rodríguez, Quinteros y Palacios.

Concurrieron también el señor Ministro de Hacienda don Luis Mackenna, el Gerente del Banco Central don Francisco Ibáñez, el Fiscal del Banco del Estado, don Pedro Donoso y representantes de la Confederación Nacional de Municipalidades, don José Luis Infante y don Enrique Delpiano.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículos del proyecto que no han sido objeto de indicaciones en la discusión general o de modificaciones en este segundo informe. En este caso se encuentran los artículos 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11 (pasa a ser 24), 12 y 13 (pasan a ser 11 y 12, respectivamente).

II.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas. En este evento se encuentran los artículos 1º, 2º, 4º, 9º, 10, 14, 15 y 16, (pasa a ser 23).

III.—Artículos que fueron objeto de indicaciones rechazadas: 3º, 8º, 9º, 11 y 12 (estos dos últimos artículos pasan a ser 24 y 11, respectivamente).

IV.—Indicaciones aprobadas para consultar como artículos nuevos, los siguientes: 10, 13 a 22, inclusive, 25 a 39, también inclusive y 1º transitorio.

Para los efectos reglamentarios os hacemos presente que fueron rechazadas las indicaciones que a continuación enumeramos y que se encuentran contenidas en los impresos "A" y "B", que deben considerarse partes integrantes de este segundo informe. Tales son en el impreso "A", las siguientes: 6, 9, 11, 12, 17, 38, 47, 52, 53, 65 y 74. En el impreso "B", las N°s 6, 9 y 7.

Fueron retiradas las siguientes indicaciones del grupo "A" 22, 33, 36, 46, 49 y la 11 del grupo "B".

A su vez no hubo pronunciamiento de la Comisión por haberse declarado improcedentes las indicaciones que requerían iniciativa del Ejecutivo o ajenas a la materia básica del proyecto, respecto de las siguientes indica-

ciones del grupo "A" 2, 4, 67 a 69, 71, 72 y 73 y en el grupo "B" las signadas 1 a 5.

La indicación N° 51 debe ser resuelta por el Honorable Senado por haberse producido un doble empate durante su votación en la Comisión.

El hecho de que vuestra Comisión de Hacienda continúe disponiendo sólo de escasas horas para la redacción y confección de sus informes —inconveniente práctica legislativa— la obliga a consignar, a continuación, solamente algunos aspectos fundamentales de la discusión a que dio origen este proyecto, para fijar el espíritu de sus disposiciones,

Artículo 1º

Varios señores Senadores formularon indicaciones, para hacer extensivo el reajuste que concede este artículo, al personal del Banco del Estado.

Estas indicaciones fueron consideradas también en vuestro primer informe y se les dejó pendientes a fin de inquirir acerca de la situación jurídica de esta institución y de su personal.

De este análisis pudo establecerse que es controvertida la cuestión de si el Banco del Estado debe considerarse como una institución pública o privada. Uno de los factores que abonan la duda es el que su personal tiene la calidad de empleado particular.

La Contraloría General de la República ha emitido un dictamen en que considera a esta Empresa como estatal.

El Fiscal del Banco del Estado, citado especialmente por vuestra Comisión, opinó que, a su juicio, ese Banco era una institución estatal, y, por lo tanto, debía considerársele dentro del sector público. Agregó que era innecesario incluirlo expresamente en este artículo, por cuanto su redacción no dejaba lugar a dudas, que, no obstante la calidad de empleado particular de su personal, quedaba beneficiado con el reajuste que otorga.

En efecto, esta disposición no distingue acerca de la naturaleza jurídica de los empleados y obreros que favorece, pues reajusta los sueldos y salarios imponibles de los personales de las instituciones que menciona, sin distinción de ninguna especie.

Los Honorables Senadores señores Frei e Ibáñez hicieron presente la inconveniencia de otorgar una calidad jurídica rígida a esta institución, que podría someterla a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en lugar de la Superintendencia de Bancos, como ocurre actualmente y propusieron dejar constancia en el informe que la Comisión considera inoportuno dilucidar esta materia sin un conocimiento amplio y acabado de ella.

La Comisión, por unanimidad, compartió el criterio de los Honorables Senadores Frei e Ibáñez, sin perjuicio de considerar incorporado en este artículo al personal del Banco del Estado.

Cabe hacer presente en relación a esta disposición que el Presidente de la República prestó su iniciativa a dos indicaciones formuladas por los señores Senadores tendientes a modificarlas, las que fueron aprobadas por vuestra Comisión.

La primera, de los señores Faivovich y Víctor Contreras, para que el gasto que represente para FAMA E la aplicación del reajuste que concede esta ley sea de cargo fiscal.

La segunda, de los señores Rodríguez, Corbalán, don Salomón, Allende, Palacios, Quinteros y Faivovich, para hacer extensivo el reajuste a todo el personal de la CORFO, incluso a los funcionarios que pertenecen a su planta Directiva, Profesional y Técnica.

Artículo 5º

Este artículo dispone que el Banco Central de Chile efectuará, antes del 31 de diciembre de 1962, la valorización de la reserva en oro y monedas extranjeras a la misma paridad que sirva en la determinación de los ingresos para los efectos del cálculo de entradas del Presupuesto de la Nación para 1963 y dispone, además, que el producto en moneda corriente resultante de esta valoración servirá para bonificar las cuentas de depósito de ahorros a plazo en el Banco del Estado y el remanente al pago de las obligaciones que adeudaren al Banco Central las instituciones del Estado o a los fines consultados en el artículo 47 del Decreto Fuerza de Ley 247.

El Honorable Senador señor Wachholtz comentó la valorización que de sus reservas había efectuado el Banco Central de Chile, en el año 1959, al contabilizarlas a la paridad cambiaria de mil cincuenta y tres pesos por dólar, en lugar de la de ciento diez pesos por dólar, que correspondía a la paridad oficial, hasta esa fecha, aceptada por el Fondo Monetario Internacional.

Cabe hacer presente, que de conformidad al Convenio de Bretton Woods, que regula nuestras relaciones con el Fondo Monetario Internacional, Chile puede acordar un nuevo tipo de cambio con sólo notificar al Fondo si este cambio no difiere de la paridad primitiva en más de diez por ciento; si esta variación fluctúa entre el 10 y el 20% requerirá la aprobación del Fondo, el cual deberá pronunciarse dentro del término de 72 horas y si la nueva paridad solicitada difiere en más de un 20% el Fondo podrá aprobarla o rechazarla y para su resolución tomará el tiempo que estime necesario.

Después de la modificación de la paridad en 1959 el Fondo Monetario no ha reconocido una nueva paridad fija oficial y se ha limitado a tomar conocimiento y a no objetar los balances y contabilidad del Banco Central en que se da a sus reservas una paridad distinta a la oficial de ciento treinta y un pesos por dólar. Por esto, se estima que en la actualidad no hay paridad oficial.

El señor Wachholtz, analizó la forma cómo en 1959 se había efectuado la valorización de la reserva en oro o monedas extranjeras del Banco Central y llegó a la conclusión que se había efectuado con abierta infracción a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Fuerza de Ley 106, de 1953, por cuanto se había incluido en ella todo el activo y pasivo de ese instituto emisor, lo que contraría abiertamente, la disposición citada que restringe la facultad de revalorizar sólo la reserva en oro o monedas extranjeras.

Agregó, que de las opiniones vertidas por el señor Ministro de Hacienda, así como por el Gerente del Banco Central, citadó con este objeto

a la Comisión, llegaba a la conclusión que nuevamente pensaba aplicarse la revalorización con infracción, ahora, a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Fuerza de Ley 247, de 1960, que reproduce, casi en los mismos términos, la disposición antes citada.

Consideró el señor Senador la indispensable necesidad de que el Ejecutivo dé estricto cumplimiento a la ley y revalorice, en consecuencia, sólo la reserva en oro o monedas extranjeras a que se refiere el artículo 45 del Decreto Fuerza de Ley 247, citado. Agregó, que prefería este procedimiento, que tiende a proteger nuestro signo monetario, aun cuando hubiere de rechazarse la bonificación de las cuentas de ahorros a plazos, como consecuencia de no encontrarse financiado este beneficio.

El señor Ministro de Hacienda, expresó, que era efectivo lo manifestado por el señor Wachholtz, pero que podía asegurar que la aplicación que se hizo de la ley en el año 1959 no alteró mayormente los recursos que se obtuvieron, por cuanto en esa oportunidad, tanto los depósitos como la posición de cambio que tiene el Banco Central eran de poca importancia y no influían mayormente.

Agregó, que guiado por esa experiencia había incurrido en el error de calcular un mayor rendimiento en moneda corriente como producto de esta valorización, no obstante lo cual, aseguró a la Comisión que se aplicaría fielmente lo dispuesto en el Decreto Fuerza de Ley 247, lo que rebajaría su producto en moneda corriente a doce millones y medio de escudos, suficientes para cubrir la bonificación a las cuentas de ahorros que se contemplan. Evidentemente el remanente que se pensaba destinar a cubrir las obligaciones que CORVI y CORFO tienen con el Banco Central será escaso y el Fisco deberá proveer de los medios para cubrirlas.

Artículos 8º, 9º, 10 y 14

La Comisión estudió en conjunto todas las disposiciones e indicaciones relacionadas con las importaciones que se efectúan a través del puerto libre de Arica.

El Ejecutivo, formuló indicación reiterando su propósito de gravar las importaciones de mercaderías que se internen por Arica que no figuren en la lista de mercaderías de importación permitida y las materias primas o partes de origen extranjero y las mercaderías importadas a que se refiere el artículo 20 de la ley 13.039.

Los señores Contreras, don Víctor, Gómez y Maurás, formularon indicaciones para rechazar todas las disposiciones que dicen relación con Arica.

El señor Ministro de Hacienda manifestó que la intención del Ejecutivo era buscar una tasa adicional que permitiera a la industria y al comercio de Arica operar sin producir las distorsiones actuales.

Hizo presente que el haber prohibido la importación de vehículos armados por las distintas aduanas, no había impedido la evasión de divisas, razón que se tuvo en vista al adoptar esa medida, por cuanto la demanda de automóviles se había desplazado a los armados en Arica.

Esta mayor demanda no significó, pese a las grandes utilidades obtenidas por algunos industriales que operan en estas actividades, reduc-

ción de precio, por lo que es lógico exigirles que contribuyan a la man-
tención de esa exclusividad de importación.

En el período enero a junio de 1962 se han cubierto registros de
importación, por concepto de bienes de consumo y bienes de capital, in-
ternados por Arica, por un valor ascendente a US\$ 9.600.000 como se
detalla a continuación:

(Cifras, en millones de dólares, correspondientes a visaciones)

DETALLE	Enero-Junio			
	1959	1960	1961	1962
I.—Bienes de consumo	9,3	23,7	30,9	7,3
1. Materias primas	0,4	0,6	1,5	0,1
2. Alimentos	1,2	2,4	3,2	0,4
3. Combustibles y lubricantes ..	0,5	1,0	1,3	0,2
4. Productos químicos y far- macéuticos	—	—	0,1	0,0
5. Automóviles, station wagons y repuestos	0,2	1,1	3,7	2,8
6. Manufacturas diversas	7,0	18,6	21,1	3,7
II.—Bienes de capital	3,0	8,1	8,9	2,3
1. Maquinarias, herramientas y repuestos	1,1	2,5	2,7	0,7
2. Elementos para el transpor- te	1,9	5,6	6,2	1,6
TOTAL (I y II)	12,3	31,8	39,8	9,6

De lo anterior se desprende que estimando una importación de bie-
nes por Arica del orden de 15 millones de dólares anuales, cantidad in-
ferior en 6 millones de dólares respecto de las efectuadas en el año 1961,
tenemos que cada 100% de impuesto adicional que se aplique a la inter-
nación de esas medidas se obtendrán 15 millones de dólares, de modo
que la proposición del Ejecutivo de gravarlas con un 400% rendiría al
erario nacional 84 millones de escudos.

El Honorable Senador señor Frei, expuso su pensamiento en rela-
ción, tanto frente al problema de Arica, como a la situación que deben
afrontar como consecuencia de circunstancias diversas los habitantes de
la zona norte.

Así, planteó su posición en el sentido de determinar, de una vez por
todas y con exactitud, el régimen tributario y aduanero a que estarán
sujetas las actividades de Arica.

Insistió, con firmeza, en la indispensable necesidad de evitar la
inestabilidad de los habitantes como de la industria de Arica. Consideró
el señor Senador, que constituía una falta de respeto para con esa región
mantenerla en constante incertidumbre sobre su situación y desarrollo.
Aludió a este respecto al desplazamiento de grandes núcleos de población
que se producen en la zona norte como consecuencia de las constantes
modificaciones de que son objeto sus regímenes por parte de los pode-
res Ejecutivo y Legislativo, hecho que estimó desde todo punto inacep-

table por los sacrificios y privaciones que se exige a esos connacionales.

Reiteró, su preocupación por este problema que ha adquirido características graves al llevar a muchos de esos habitantes a dudar de las posibilidades de solución que les pueden proporcionar a sus problemas los poderes del Estado y señaló, la importancia de que el Estado recobrar esa pérdida de confianza.

Anunció que no estaba en condiciones de votar respecto de esta materia por que la solución que se proponía no tenía el carácter de definitiva y nada garantizaba que en un tiempo más no se adoptaran resoluciones diferentes. Fundamentó, por último, también, su abstención en la circunstancia de que los partidos de Gobierno no proponían una solución al problema e incluso uno de ellos adoptaba una actitud simpática a esa zona, con lo cual se pretendería hacer recaer la responsabilidad de una decisión sobre la materia en los partidos de oposición.

Los Honorables Senadores señores Corbalán, don Salomón y Wachholtz compartieron la posición sustentada por el Honorable Senador señor Frei.

El Honorable Senador señor Vial formuló indicación para modificar la del señor Ministro de Hacienda en orden a gravar con un porcentaje no inferior al 50% del impuesto adicional que afecte a las mercaderías que se internen por el resto del país, la internación de artículos similares importados por Arica. No obstante, el impuesto adicional que gravará a los artículos de importación prohibida que se interne por Arica, así como la de materias primas o partes de origen extranjero y la de mercaderías importadas a que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 13.039, no podrá ser inferior al 100%.

De modo que, un artículo que haya tenido un impuesto adicional al internarse al país por una zona no liberada de un 400%, tendrá que pagar, si se interna por Arica, un 200%. En cambio, otra mercadería cuya internación por un puerto no libre esté gravada con un 100% o inferior, pagará, si se la importa por Arica, el mínimo de 100%.

La Comisión estuvo acorde en requerir del señor Ministro de Hacienda el envío, dentro del menor plazo, de una iniciativa que enfoque el problema total. Esto llevó al señor Wachholtz a formular indicación, para enmendar la del señor Vial, en el sentido de que el impuesto adicional que ella establece regirá a partir de 90 días desde la fecha de publicación de esta ley.

Puesta en votación la indicación del señor Vial, modificada por la del señor Wachholtz, fue aprobada por tres votos a favor, de los señores Faivovich, Letelier e Ibáñez, y dos abstenciones, de los señores Frei y Salomón Corbalán.

Artículos 13 a 25

Estos artículos dicen relación con las Municipalidades.

El proyecto de la Honorable Cámara de Diputados incluía, entre los

personales afectos a los reajustes que establece esta ley, al de las Municipalidades y les imputaba el gasto a sus propios recursos.

Vuestra Comisión, al tratar su primer informe, tuvo oportunidad de conocer la difícil situación económica de estas Corporaciones, que, en su mayoría, tienen subidos déficit presupuestarios, lo que les hubiera impedido otorgar estos reajustes.

En esta oportunidad, conoció de varias indicaciones que tenían por objeto establecer que este gasto, en su totalidad, sería de cargo fiscal, y de otras que otorgaban recursos a las Municipalidades para hacer frente a esos gastos.

Las primeras fueron enviadas en consulta a Su Excelencia el Presidente de la República.

Se aprobó, en cambio, una indicación del Ejecutivo que establece que el gasto por el presente año será de cargo fiscal y en el futuro, municipal.

El Honorable Senador señor Faivovich y el Senador señor Pablo, formularon indicaciones que otorgan mayores recursos a las Municipalidades alzando diversas tasas, derechos e impuestos actualmente existentes. Considerada la indicación del señor Faivovich, fue aprobada rebajándose los aumentos que contemplaba del 25 al 20%.

La Comisión, conoció también, de una indicación presentada por los señores Letelier y Vial para rechazar el artículo 16 del proyecto contenido en el primer informe que establece que las Municipalidades del país deberán depositar sus recursos sólo en el Banco del Estado de Chile, debiendo traspasar los actuales que mantengan en bancos comerciales, a aquella institución dentro de 90 días.

La indicación fue rechazada, pero no obstante, dio lugar a un interesante debate en el que participaron representantes de la Confederación de Municipalidades, quienes manifestaron su oposición a esta medida, en razón a que los municipios necesitan de créditos a corto plazo, los que sólo pueden adquirir en los bancos comerciales, pues el Banco del Estado exige para cada operación de crédito autorización legal y, en todo caso, es sumamente rígido para operar en esta clase de operaciones. Además, agregaron, sólo en ellos se obtienen buenos intereses por los depósitos.

El Honorable Senador señor Rodríguez representó que, como se desprende del cuadro, que insertamos a continuación, el Banco del Estado debe soportar el mayor porcentaje de las colocaciones que requieren las Municipalidades, en cambio, siempre comparado con los bancos comerciales, disfruta de un escaso porcentaje de sus depósitos, de lo cual se concluye la necesidad de mantener la disposición, especialmente si se atiende al escaso interés que pagan las Municipalidades a dicho Banco por los préstamos que les concede.

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1962.

(Moneda chilena y extranjera).

DEPOSITOS:

Banco del Estado	Eº	6.846.037,30	48,13%
Bancos particulares		7.376.139,45	51,87%
<hr/>			
TOTAL	Eº	14.224.226,76	100%
<hr/>			

COLOCACIONES:

Banco del Estado	Eº	2.490.526,94	75,56%
Bancos particulares		805.577,80	24,44%
<hr/>			
TOTAL	Eº	3.296.104,74	100%
<hr/>			

Como consecuencia de las informaciones anteriores, vuestra Comisión, aun cuando algunos de sus miembros la estimaron innecesaria por tener en la actualidad el Banco la autorización que se le concede, aprobó, por mayoría de votos, una indicación que permitirá al Banco del Estado, pagar intereses de hasta un 12% a los depósitos que mantengan las Municipalidades del país en sus cuentas corrientes bancarias y obligándolo a otorgar a las Municipalidades créditos en proporción a sus recursos.

Por último, se aprobó en relación a esta materia, una indicación del señor Sepúlveda, que fue modificada, que dispone que las Municipalidades deberán traspasar por duodécimos en cada mes, los fondos que tengan depositados en los bancos comerciales.

Omitiendo, por la brevedad del tiempo de que se dispone para redactar este informe, dado que vuestra Comisión puso término a sus reuniones a las 2 A. M. del día de hoy, comentar varias indicaciones de gran trascendencia aprobadas, haremos sólo mención de que en el seno de vuestra Comisión se produjo un doble empate en la votación de una indicación formulada por los señores Palacios, Corbalán, don Salomón, Allende, Quinteros y Rodríguez, que establece que los tenedores de bonos emitidos de acuerdo a la ley 14.171, procederán a liquidar sus títulos al cambio libre fluctuante, vigente a la fecha de la liquidación.

Votaron por la afirmativa, los señores Corbalán y Frei, por la negativa, los señores Letelier e Ibáñez, se abstuvo el Honorable Senador señor Faivovich.

El Honorable Senador señor Letelier se manifestó contrario a la indicación, porque a su juicio, la obligación de entregar dólares ha nacido en virtud de un texto legal y de un contrato válidamente celebrado, en consecuencia, no podría desconocerse ahora su validez.

El Honorable Senador señor Wachholtz estimó que era indispensable defender el prestigio del crédito chileno y que no era serio si se había propuesto el reajuste de esas obligaciones en dólares, como manera de atraer a los inversionistas, que ahora se adoptara un predicamento contrario.

Con este procedimiento, agregó, se sanciona al que patrióticamente prestó un servicio a Chile al mantener su moneda corriente en el país suscribiendo un préstamo con el Fisco, en cambio constituye un reconocimiento y un premio al que invirtió su dinero en moneda extranjera y lo llevó fuera de Chile.

El señor Ministro de Hacienda, señaló que estimaba inconveniente la disposición, por cuanto, más de un 30% de esos pagarés y bonos reajustables en dólares habían sido suscritos por personas nacionales o extranjeras que efectivamente habían entregado dólares al suscribirlos y ahora no se les devolvería esta moneda sino que una cantidad de moneda corriente, que no les permitiría adquirir la misma cantidad de aquella moneda que invirtieron.

Como consecuencia de la votación producida, quedó entregada a vuestra resolución esta indicación.

Os hacemos presente, también, que el Ejecutivo patrocinó una indicación tendiente a conceder los reajustes que contempla esta ley, a partir del 16 de octubre en curso. La Comisión por unanimidad aprobó esta indicación.

Por último dejamos constancia que se enviaron, con fechas 29 y 30 del actual, sendos oficios al Presidente de la República solicitándole prestar su iniciativa constitucional necesaria para considerar numerosas indicaciones formuladas por diversos señores Senadores que importaban aumento de remuneraciones para empleados u obreros de diversas reparticiones del sector público.

En consecuencia, vuestra Comisión de Hacienda os propone prestar vuestra aprobación al proyecto de ley contenido en el primer informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Agregar en el inciso primero, en punto seguido (.), lo siguiente:
"Dicho reajuste se concede asimismo sobre la parte no imponible de las

remuneraciones que perciben los obreros de los Ferrocarriles del Estado y de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, que trabajan bajo los sistemas de tratos, bonificaciones de producción u otros similares, siempre que dicha parte no se determine como un porcentaje del respectivo salario base imponible.”

Reemplazar en el inciso segundo las palabras: “a la cifra” y “cercana”, por “al entero” y “próximo”, respectivamente.

Agregar en el inciso quinto, a continuación de “Transportes Colectivos del Estado”, lo que sigue: “Línea Aérea Nacional, FAMAE,”.

Agregar el siguiente inciso final:

“El reajuste que establece este artículo se aplicará a todo el personal de la Corporación de Fomento de la Producción, incluso a los funcionarios que pertenecen a su planta Directiva, Profesional y Técnica.”.

Artículo 2º

En su inciso segundo, agregar a continuación de “Caja de Previsión de la Marina Mercante”, la siguiente frase: “sólo para los ex funcionarios fiscales y de la Defensa Nacional acogidos al régimen de previsión de esta Caja.”.

Artículo 4º

Reemplazar las palabras “de la paridad cambiaria” por “del tipo de cambio bancario”.

Artículo 10

Rechazarlo.

Artículos 11, 12 y 13

Pasan a ser artículos 24, 11 y 12, respectivamente, sin enmiendas.

Artículos 14 y 15

Rechazarlos.

Artículo 16

Pasa a ser artículo 23.

Reemplazar su segunda parte, desde las palabras “Dentro de tres meses...” y suprimiéndose el punto (.) que las precede, por la siguiente: “y deberán traspasar mensualmente a esta

institución un duodécimo de los fondos que tengan depositados en los bancos comerciales u otras instituciones desde la fecha de publicación de esta ley.”

“Se faculta al Banco del Estado para pagar intereses de hasta un 12% a los depósitos que mantengan las Municipalidades del país en sus cuentas corrientes bancarias. El Banco del Estado otorgará créditos a las mismas Municipalidades en proporción a sus recursos.”

Como artículos nuevos han sido consultados los artículos N^{os}. 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 hasta 39, inclusive y 1^o transitorio, que se encuentran transcritos en las páginas 1208 a 1212 de este Diario de Sesiones.

En consecuencia, con las modificaciones introducidas, el proyecto aprobado queda como sigue:

“Proyecto de ley:

Artículo 1^o—Concédese un reajuste equivalente a un quince por ciento (15%) sobre los sueldos y salarios imponibles del personal de empleados y obreros de la Administración Pública Fiscal, Semifiscal, Congreso Nacional, del Poder Judicial y de las Instituciones de Administración Autónoma, de las Empresas del Estado y de las Municipalidades. Dicho reajuste se concede asimismo sobre la parte no imponible de las remuneraciones que perciben los obreros de los Ferrocarriles del Estado y de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, que trabajan bajo los sistemas de tratos, bonificaciones de producción u otros similares, siempre que dicha parte no se determine como un porcentaje del respectivo salario base imponible.

Se entienden modificadas como consecuencia de este reajuste las escalas de categorías, grados y sueldos fijados por ley. Los sueldos así aumentados se ajustarán al entero más próximo divisible por 12.

No gozará de este reajuste el personal cuyos sueldos sean pagados en oro o en monedas extranjeras.

Este reajuste será de cargo de las respectivas instituciones del Estado, las que quedan autorizadas para modificar sus presupuestos en la medida necesaria para dar cumplimiento a esta ley, sin necesidad de sujetarse a las restricciones, plazos o disposiciones de sus leyes orgánicas ni requerirá aprobación superior.

No obstante, el mayor gasto que importe este reajuste para las Universidades de Chile y Técnica del Estado y de aquellas reconocidas por el Estado, para el Servicio Nacional de Salud y las Empresas de Ferrocarriles del Estado, Portuaria de Chile, Marítima del Estado, Transportes Colectivos del Estado, Línea Aérea Nacional, FAMA E, será de cargo fiscal.

El personal de empleados y obreros a que se refiere este artículo que se encuentre con reposo preventivo, gozará del aumento establecido en el inciso primero desde la fecha de su vigencia.

La primera diferencia proveniente del reajuste a que se refiere la presente ley, no ingresará a las respectivas Instituciones de Previsión, sino que será de beneficio de los empleados, obreros, pensionados y montepiados.

El reajuste que establece este artículo se aplicará a todo el personal de la Corporación de Fomento de la Producción, incluso a los funcionarios que pertenecen a su planta Directiva, Profesional y Técnica.

Artículo 2º—Reajústanse, asimismo, en un quince por ciento (15%) las pensiones de jubilación, retiro y montepío y las que se perciben por accidentes en actos de servicio, de los ex servidores de las instituciones señaladas en el artículo 1º de la presente ley, y los empleados de otras instituciones comprendidas en el artículo 11 del D.F.L. Nº 1340 bis, acogidos al régimen de previsión de los empleados públicos y las que paga el Departamento de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El reajuste que establece el presente artículo será pagado directamente por las respectivas instituciones o por el Fisco, según corresponda, sin necesidad de requerimiento de la parte interesada. El Fisco proporcionará los fondos correspondientes para el pago de este beneficio a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas, a la Caja de Previsión de Carabineros, a la Caja de Previsión de la Marina Mercante sólo para los ex funcionarios fiscales y de la Defensa Nacional acogidos al régimen de previsión de esta Caja, a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y a la Caja de Accidentes del Trabajo. En caso de pensiones otorgadas mediante concurrencia de varias instituciones, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la ley Nº 10.986.

Las Cajas de Previsión que se indican en el presente artículo, procederán a cancelar el reajuste de las pensiones aludidas sin necesidad de esperar la aprobación de las modificaciones de sus respectivos presupuestos.

Artículo 3º—Auméntase en quince por ciento el monto de la asignación por cargas de familia de que goza el personal de servidores y ex servidores a que se refieren los artículos anteriores.

Artículo 4º—El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley se financiará con el mayor ingreso que se produzca como consecuencia de la variación del tipo de cambio bancario.

Artículo 5º—El Banco Central de Chile efectuará, antes del 31 de diciembre de 1962, la valorización de la reserva en oro y moneda extranjera a la misma paridad que sirva en la determinación de los ingresos para los efectos del Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación para 1963.

El producto en moneda corriente resultante de esta valorización, se distribuirá, en esta oportunidad, de la manera siguiente:

a) Se destinará, en primer término la suma necesaria para bonificar las cuentas de depósitos de ahorro a plazo en el Banco del Estado que existían al 31 de agosto de 1962, en una cantidad de hasta 15% de los

saldos medios que arroje cada una de estas cuentas, calculado durante el lapso de un año contado hacia atrás, desde la fecha indicada, y

b) El remanente, si lo hubiera, se aplicará al pago de las obligaciones que adeudaren al Banco Central de Chile las Instituciones del Estado o a los fines consultados en el artículo 47 del D.F.L. N° 247, en la forma que determine el Presidente de la República.

Artículo 6°—No tendrán derecho a la bonificación, los depositantes en cuentas de ahorro que a su vez sean deudores del Banco del Estado, sino sólo en cuanto los saldos medios de sus depósitos, calculados en la forma indicada en la letra a) del artículo anterior, excedan al monto de las deudas que tenían vigentes al 31 de agosto de 1962, en cuyo caso la bonificación se concederá sólo sobre el monto de los excesos.

Artículo 7°—Los titulares de las cuentas de ahorro no podrán girar las cantidades que les correspondieren por concepto de bonificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, sino después de transcurridos seis meses contados desde la fecha en que la bonificación se acredite a las cuentas respectivas.

El Directorio del Banco del Estado de Chile establecerá las normas a que quedará sujeto el pago de la bonificación.

Artículo 8°—Reemplázase el artículo 10 de la ley N° 13.039, de 15 de octubre de 1958, por el siguiente:

“Artículo 10.—Todas las importaciones que se realicen por el Departamento de Arica se efectuarán con divisas del tipo de cambio libre bancario.”

Artículo 9°—Suprímese en el artículo 1° de la ley N° 14.824, de 13 de enero de 1962, la frase final del inciso primero que dice: “Con excepción del impuesto adicional establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 de la ley N° 13.305” y en dicho inciso se sustituye por un punto (.) la coma (,) que aparece después de la palabra “aduanas”.

Artículo 10.—Facúltase al Presidente de la República para establecer por Decreto fundado del Ministerio de Hacienda, previo informe del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, un impuesto adicional no inferior al 50% del que se aplique a mercaderías similares en el resto del país y con un mínimo del 100% sobre el valor CIF de las siguientes mercaderías:

a) Aquellas que se internen en el Departamento de Arica que no figuren en la lista de mercaderías de importación permitida por decreto supremo dictado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 1.272, de 7 de septiembre de 1961, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre comercio de exportación, de importación y operaciones de cambios internacionales.

b) Las materias primas o partes de origen extranjero y las mercaderías importadas a que se refiere el artículo 20 de la ley N° 13.039.

En estos casos el impuesto adicional se devengará al introducirse al resto del país, desde una zona que goce de tratamiento aduanero espe-

cial, la mercadería en que se encuentre incorporada la materia prima o parte importada empleada en su producción.

El Presidente de la República podrá eliminar, suspender, rebajar y modificar los recargos a que se refiere este artículo, cuando las necesidades del país lo aconsejen.

La Contraloría General de la República deberá tomar razón de estos decretos y pronunciarse sobre su legalidad dentro del plazo de cinco días.

El impuesto establecido en el inciso primero regirá a partir de noventa días contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Artículo 11.—El Presidente de la República podrá disponer que los impuestos adicionales que graven a mercaderías que sean importadas al país con cobertura diferida, puedan ser pagados en la misma forma y plazos que los respectivos derechos aduaneros.

Artículo 12.—Al reajuste que otorga la presente ley, no se aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5º del D.F.L. Nº 56, de 8 de enero de 1960, el que será de cargo de la respectiva Institución, la cual queda autorizada para modificar su presupuesto.

Artículo 13.—Establécese en exclusivo beneficio de las Municipalidades los recargos de impuestos, derechos y multas a que se refieren los artículos 14 a 21, inclusive, a fin de financiar, a partir del 1º de enero de 1963, el costo que les demande la aplicación de esta ley.

Artículo 14.—Auméntase de siete a nueve por ciento a contar del 1º de enero de 1963, el impuesto sobre el valor de las entradas a los espectáculos públicos establecido en el artículo 103 de la ley 11.704 sobre Rentas Municipales.

Artículo 15.—Auméntase de tres a cinco por ciento a contar del 1º de enero de 1963, el impuesto sobre el valor de las facturas, boletas, o recibos correspondientes a consumos de energía eléctrica, gas, agua potable, teléfonos y demás servicios periódicos domiciliarios, establecido en el artículo 104 de la ley 11.704 sobre Rentas Municipales.

Artículo 16.—Auméntase en un 20% a contar del 1º de enero de 1963 los valores de las patentes profesionales, comerciales e industriales establecido en el cuadro anexo Nº 2 de la ley 11.704 sobre Rentas Municipales.

Artículo 17.—Auméntase en un 20% a contar del 1º de enero de 1963, los valores de las patentes de alhocolos contemplados en el artículo 133 de la ley Nº 11.256 sobre Alcoholes y Bebidas Acohólicas.

Artículo 18.—Auméntase en un 20% los valores de las patentes mínimas establecidas en el inciso segundo del artículo 54 de la ley 11.704 sobre Rentas Municipales.

Artículo 19.—Alzanse en un 20% los derechos establecidos en la ley 11.704 sobre Rentas Municipales, con excepción del indicado en el número 8 del Cuadro Anexo Nº 3 de dicha ley.

Artículo 20.—Establécese a beneficio de la Municipalidad respectiva un recargo de un 20% sobre las multas que se apliquen por los Juzgados de Policía Local.

Artículo 21.—Los aumentos de sueldos y jornales para el personal de las Municipalidades que se contemplan en la presente ley, no se considerarán para las limitaciones establecidas en los artículos 32 y 35 de la ley 11.469 y 109 de la ley 11.860.

Artículo 22.—Se autoriza a las Municipalidades para modificar sus presupuestos a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 23.—Las Municipalidades del país deberán depositar sus recursos sólo en el Banco del Estado de Chile, y deberán traspasar mensualmente a esta Institución un duodécimo de los fondos que tengan depositados en los bancos comerciales u otras instituciones desde la fecha de publicación de esta ley.

Se faculta al Banco del Estado para pagar intereses de hasta un 12% a los depósitos que mantengan las Municipalidades del país en sus cuentas corrientes bancarias. El Banco del Estado otorgará créditos a las mismas Municipalidades en proporción a sus recursos.

Artículo 24.—Serán aplicables al personal de empleados municipales los beneficios establecidos en el artículo 128 del D.F.L. N° 338, de 6 de abril de 1960.

Artículo 25.—Los anticipos de gratificación que, en conformidad al artículo 29 del Estatuto de los Empleados Municipales y con cargo al ejercicio del año 1963, hubieren acordado las Municipalidades a su personal de empleados y obreros, se entenderán concedidos en calidad de préstamos y su amortización deberá efectuarse dentro del plazo de dos años.

Artículo 26.—Se deroga el artículo 268 del Código del Trabajo y el artículo 166 del D.F.L. 338.

Los trabajadores del Estado, Municipalidades, empresas, instituciones de organismos fiscales o de administración autónoma, semisfiscales o semisfiscales de administración autónoma podrán asociarse en Sindicatos.

Estos Sindicatos podrán constituir libremente Asociaciones, Federaciones o Confederaciones.

Se exceptúan de las normas de este artículo los personales de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y Gendarmería.

Artículo 27.—Los Directores de Sindicatos, Asociaciones, Federaciones o Confederaciones antes mencionadas, hasta un número de cinco, que serán individualizados en la primera reunión anual, gozarán del fuero en las condiciones establecidas en el artículo 397 del Código del Trabajo.

Artículo 28.—Agrégase un nuevo inciso final al artículo 100 del Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 1960, que diga:

“Los dirigentes nacionales de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, ANEF, y de las Asociaciones de Funcionarios de los Servicios de la Administración Civil del Estado tendrán inamovilidad en sus cargos mientras dure su mandato y hasta seis meses después, y sus calificaciones no serán afectadas como consecuencia de su actuación gremial.”

Artículo 29.—Agrégase la siguiente frase al final del artículo 1° de la ley N° 14.836, precedida de una coma: “, sin perjuicio de los reajustes generales que se establezcan por ley.”

Artículo 30. — Traspásase la suma de E^o 1.500.000 del ítem 07/01/125.4, del Presupuesto de Capital en moneda nacional para 1962, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción al ítem 07/05/28.6, del Presupuesto Corriente en moneda nacional del mismo Ministerio.

Artículo 31. — Declárase que las disposiciones del artículo 27 de la ley 13.305 tienen efectos permanentes.

Artículo 32. — Las asignaciones familiares que correspondan a los hijos naturales serán cobradas directamente por sus guardadores o por la madre natural.

Artículo 33. — La Línea Aérea Nacional-Chile otorgará un préstamo a su personal equivalente a un mes de sus remuneraciones. Este préstamo se pagará con fondos propios de la Empresa, para cuyo efecto queda facultada para modificar su presupuesto en la medida necesaria para concederlo, sin necesidad de sujetarse a las disposiciones o restricciones de su Ley Orgánica, ni de requerir aprobación superior.

Este préstamo será pagado por el personal en cuotas iguales en el plazo de dos años.

Artículo 34. — Las Empresas de la Gran Minería del Cobre restituirán al Fisco los beneficios extraordinarios obtenidos por la modificación de la tasa de cambio decretada por el Gobierno con fecha de 11 de octubre de 1962.

Esa restitución se producirá cada 180 días, contados a partir de la fecha indicada.

Artículo 35. — Las inversiones que efectúen en el país las empresas de la Gran Minería del Cobre deberán amortizarse anualmente en la proporción de un 6,66% de la respectiva inversión.

Artículo 36. — Será de cargo fiscal la diferencia que resulte para los Cuerpos de Bombreros en las importaciones registradas antes del 11 de octubre de 1962, entre el tipo de cambio que regía antes de esa fecha y el que efectivamente se aplique en la cobertura de cada importación.

Artículo 37. — Las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la ley N^o 14.949, se aplicarán a todos los préstamos en moneda extranjera, o reajustables de acuerdo con este factor, que hubiere otorgado la Corporación de Fomento de la Producción y cuyo producto se haya invertido efectivamente en cualquier zona del país.

Lo dispuesto en el inciso anterior regirá también para los préstamos concedidos por el Banco Central de Chile para importar vaquillas procedentes de la República Argentina, en cumplimiento al plan de fomento ganadero.

Sin embargo, no regirá lo preceptuado en el inciso anterior, respecto de aquellos préstamos concedidos a cualquiera actividad económica productora de bienes que se destinen principalmente a la exportación. El Consejo o el Comité Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, según sea la naturaleza del préstamo, calificará, en cada caso, la circunstancia anotada, de manera privativa.

Artículo 38. — Reemplázase en el inciso cuarto del artículo 20 del D.F.L. N^o 211, de 1960, la frase: "de Sueldos y Salarios, del precio al por mayor del trigo blanco del centro y del de la lana enfardada.", por

la siguiente: "de precios al por mayor de productos nacionales, en cualquiera de sus rubros industrial, agropecuario o minero, según corresponda."

Artículo 39.—Los reajustes establecidos en los artículos 1º, 2º y 3º regirán a contar desde el 16 de octubre de 1962.

Artículo transitorio

"El mayor gasto que origine la aplicación de la presente ley al personal de las Municipalidades, será de cargo fiscal sólo durante 1962."

Sala de la Comisión, a 31 de octubre de 1962.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señores Faivovich (Presidente), Letelier, Ibáñez, Frei y Corbalán, don Salomón.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

4

MOCION DEL SEÑOR DURAN SOBRE BENEFICIOS A DON LUIS VIDAL MALDONADO.

Considerando:

1º) Que el señor Luis Vidal Maldonado sirvió por espacio de 31 años, en la Administración Pública del Estado, siendo permanentemente calificado en Lista Méritos;

2º) Que por persecución política, en el Gobeirno pasado cesó en funciones según D.F.L. N° 313, del 25 de julio de 1953, en el cargo de Oficial grado 9, del Servicio Nacional de Salud, y

3º) Que si no se hubiera cometido esa irregularidad, por simple ministerio de las leyes que se dictaron a continuación y los ascensos obtenidos por sus colegas del mismo grado, en dicho Servicio, tendría ahora el grado 1º de la Administración Pública, someto a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Reconócese, por gracia, para los efectos legales, al señor Luis Vidal Maldonado el grado 1º de sueldos de la Administración Pública, con la única finalidad para que pueda reliquidar su jubilación a partir del 1º de enero de 1957.

El mayor gasto que signifique el cumplimiento de lo anterior, se cargará al ítem Pensiones del Departamento de Pensiones del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.):—*Julio Durán Neumann*.